TOMO 104 Montevideo, Martes 8 de Setiembre de 1931 Núm. 7533

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

1

Mensaje. Se da cuenta de un informe de la Dirección de la Cárcel Preventiva y Correccional sobre un horario fijado para los defensores de oficio.

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 2 de 1931.— Número 623|931.

A la Alta Corte de Justicia:

En los antecedentes relacionados con el mensaje de esa Corporación solicitando se modifique el horario fijado en las Cárceles para los defensores de oficio, la Dirección de la Cárcel Preventiva y Correccional ha informado que en lo que a ella respecta, esas horas son las que siempre han regido, lo que no ha impedido que en todos los casos se contemplaran las solicitudes de los defensores para entrevistarse con sus patrocinados, aún hasta en los días feriados, pero que no obstante esa liberalidad, no es posible habilitar a esos efectos las últimas horas de la mañana y de la tarde, como se gestiona, porque ello perturbaría servicios impostergables que deben cumplirse en esas horas.

El informe de la referencia, cuyos términos comparte el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, agrega, además, que el aumento de procesados, siempre creciente en ese establecimiento, obliga a efectuar los servicios con la disciplina que exige el régimen interno del mismo.

Para que esa Corporación pueda apreciar los inconvenientes de la modificación de esos horarios, se adjuntan los antecedentes respectivos.

Saludo a esa Alta Corte con las seguridades de mi mayor consideración. — Por el Consejo: JUAN P. FABINI.— JUAN C. MUSSIO FOURNIER. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se nombran Auxiliares para el Registro General de Embargos e Interdicciones Judiciales y se les sustituye en el Registro Civil.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 2 de 1931.—Número 772|931.

Visto el artículo 41 de la ley de Presupuesto vigente, que crea once empleos de Auxiliares en el Registro General de Embargos e Interdicciones Judiciales, con motivo de la anexión al mismo servicio de Registro de Ventas de Terrenos a Plazos;

Atento a que en su apartado 2.° se dispone que tendrán preferencia para ser designados a ocupar esos cargos los empleados eventuales que actúan en esa oficina y en el Registro del Estado Civil,

Atento a que en esa situación se encuentran los siguientes aspirantes: Elbio Gómez de Freitas y Berta Cores Gadea, cuyas asignaciones se han venido abonando con "Eventuales" del Ministerio de Instrucción Pública; Israel Villarreal, Elbio Segovia y Víctor E. Romano, Auxiliares eventuales del Registro del Estado Civil, con cargo a "Proventos" del mismo; Félix Berhau y Dante Polcaro Etchegaray, Auxiliares de la Policía Sanitaria Animal, con cargo a "Proventos" de dicho servicio;

Atento a que siendo absolutamente necesario para el funcionamiento de los servicios del Registro a los que deben agregarse los de las inscripciones de ventas de terrenos a plazos los servicios del personal actual como los once Auxiliares que adscribe la ley de Presupuesto y militan análogas razones para el Registro Civil, procede disponer para ocupar los cargos en la forma que prescribe la ley citada,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Nombrar Auxiliares del Registro General de Embargos a las siguientes personas: don Elbio Gómez de Freitas, señorita Berta Cores Gadea, don Israel Villarreal, don Elbio Segovia, don Víctor E. Romano, don Félix Berhau, don Dante Polcaro Etchegaray, don José S. Mourelle, señorita María Esther Marghieri, don Pedro Grille y don Andrés Pratto.

2.° Nómbranse, para sustituir a los Auxiliares en comisión en el Registro Civil don Israel Villarreal, don Elbio Segovia y don Víctor Romano, a don Alcides Cervieri, a don Héctor Polleri Carrió y a don Julio Fraga, cuyas asignaciones de $ 60.00 mensuales seguirán abonándose con "Proventos" de dicho Registro

3.° Nómbranse, para continuar en la comisión que desempeñaban en el Registro General de Embargos el señor Elbio Gómez de Freitas y la señorita Berta Cores Gadea, a los señores José M.ª González (hijo) y a don Carlos Carrara, con la misma asignación de sesenta pesos mensuales con cargo a "Eventuales" del Ministerio de Instrucción Pública.

4.° Nómbrase a don Francisco López, portero del Registro General de Embargos, en reemplazo de don José Mourelle que fué ascendido.

5.° Los nombramientos que se hacen por esta resolución quedan sujetos a las prescripciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 y sus asignaciones sujetas a los descuentos legales.

6.° La Contaduría General de la Nación liquidará, hasta la toma de posesión definitiva de este personal en los cargos para que es designado, sus respectivas asignaciones

actuales, con cargo a las partidas ya autorizadas para los servicios correspondientes.

Al efecto revalídanse por los meses de Julio próximo pasado a Octubre próximo y sucesivas prórrogas del presupuesto hasta el 31 de Diciembre, las resoluciones de 29 de Enero, 6 de Mayo y 12 de Febrero del corriente año, que autorizaron al Registro del Estado Civil para utilizar los servicios de los Auxiliares Villarreal, Segovia y Romano y al Registro de Embargos los de los Auxiliares Freire y Cores Gadea, con la asignación de sesenta pesos ($ 60.00) mensuales con cargo a "Proventos" de aquella oficina y "Eventuales", respectivamente.

Comuníquese a la Contaduría General y demás que corresponda a sus efectos y archívese. — Por el Consejo: **FABINI. — JUAN C. MUSSIO FOURNIER.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

3

Resolución. Se encomienda a la Secretaría del Ministerio la misión de informar a los Fiscales de Hacienda y Agentes Fiscales Letrados Departamentales, en las gestiones para la liquidación y el pago de los impuestos de herencia, designándose funcionarios que deberán realizarla.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 1.º de 1931.

Visto el artículo 22 de la ley de 6 de Agosto próximo pasado, que dispone la inmediata liquidación y pago de les derechos de herencia adeudados en todos los juicios sucesorios que lleven un año de tramitación judicial;

Considerando la conveniencia de proveer lo necesario a fin de que la citada disposición legal pueda ser aplicada en todos los casos lo más rápidamente posible;

Considerando: Que los señores Jueces ante cuya jurisdicción se han iniciado los expedientes sucesorios pueden encontrar dificultades para ordenar la liquidación provisoria de los impuestos adeudados en los respectivos juicios cuando los expedientes se encuentren fuera de sus respectivos Juzgados,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Encomendar a la Secretaría del Ministerio de Hacienda la misión de proporcionar a los señores Fiscales de Hacienda en la Capital y Agentes Fiscales Letrados en los Departamentos de campaña, los informes necesarios que los habiliten para gestionar a los Jueces respectivos el diligenciamiento de los trámites conducentes a la liquidación y pago del impuesto de herencias en las condiciones señaladas en el artículo 22 de la ley de 6 de Agosto de 1931.

Para el ejercicio de los cometidos que se confían precedentemente a la Secretaría del Ministerio de Hacienda, desígnase por el término de cuatro meses a los señores Rafael Millot y Enrique Chapuis, quienes deberán determinar, dentro del plazo de dos meses, los juicios sucesorios que se encuentren en las condiciones a que se refiere el artículo 22 referido, su radicación, estado de los mismos, importancia del impuesto a liquidarse y pagarse y medidas conducentes a su percepción. Igualmente deberán informar al señor Fiscal de Hacienda y a los señores Agentes Fiscales Letrados sobre los mismos extremos a que se hace referencia precedentemente, a fin de que gestionen lo que corresponda para la más rápida percepción del impuesto; atenderán también las gestiones y trámites que le confíen los señores Fiscales para el mejor cumplimiento de la ley.

Mensualmente informarán al señor Ministro de Hacienda de las gestiones realizadas durante el mes en cumplimiento del cometido que se le confía.

Asígnaseles a dichos señores como única compensación de las tareas que se les encomiendan el 2 % de las sumas que se recauden por impuesto de herencias correspondiente a liquidaciones formuladas en expedientes que hayan sido diligenciados por su intervención.

Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Contaduría General.—Por el Consejo **FABINI.—JAVIER MENDIVIL.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se declara extensivo a la Receptoría de Aduana de Artigas un Reglamento de Capatacias

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 1.º de 1931.—Número 4104|930.

Vistos estos antecedentes, promovidos por la Dirección General de Aduanas, a fin de que se disponga que la movilización de mercaderías en que interviene la Receptoría de Artigas se efectúe por medio de Capatacias oficiales;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar extensivo a la Receptoría de Artigas el Reglamento de Capatacias de fecha 30 de Junio próximo pasado y la tarifa para Receptorías que lo integran.

La Receptoría de Rivera destacará un empleado de su dependencia para que se traslade a la de Artigas para cooperar en la reorganización del servicio citado.

Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección General de Aduanas. — Por el Consejo: **FABINI. —JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se otorga jubilación a doña Eloísa Cristi de Marizano

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 11 de 1931.—Número 4524|930.

Vista la gestión de la señora Eloísa Cristi de Marizano, de 58 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como Jefe de Sucursal y Agente de Correos, Papel Sellado y Timbres, en virtud de encontrarse enferma e imposibilitada para continuar en el ejercicio de su cargo, contando, hasta el mes de Enero de 1931, con 29 años, 4 meses y 12 días, de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por la señora Eloísa Cristi de Marizano con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.153.33.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI. — JAVIER MENDIVIL.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se otorga jubilación a don Agustín J. Cortés

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 11 de 1931.—Número 3995|30.

Vista la gestión del señor Agustín J. Cortés, de 73 años de edad, a efecto de que de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1925, se le otorgue jubilación como Inspector de la Oficina Nacional de Trabajo, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de 24 años y un mes de servicios efectivos, todo lo cual se su cargo, contando, hasta el mes de Enero de 1931, con comprueba en estos antecedentes.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Agustín J. Cortés con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.059.67.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI. —JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se otorga jubilación a don Fermín Eguren Machado

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 11 de 1931.—Número 6722|931.

Vista la gestión del señor Fermín Eguren Machado, de 51 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación

como Vista de la Receptoría de Aduana de Rivera, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando, hasta el mes de Junio de 1931 con 25 años, 2 meses y 11 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Fermín Eguren Machado con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 989.66.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se otorga jubilación a don Pedro Ardoguein

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 11 de 1931.—Número 3473|930.

Vista la gestión del señor Pedro Ardoguein, de 61 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como Operario de las Usinas Eléctricas del Estado, en virtud de haberse inutilizado en acto directo del servicio, contando, hasta el mes de Enero de 1931, con 18 años, 5 meses y 26 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Pedro Ardoguein con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anuel de $ 938.00, que será servida por la Caja Civil, de acuerdo con la resolución de 28 de Julio próximo pasado.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se otorga jubilación a don José Falce

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 11 de 1931.—Número 6544|931.

Vista la gestión del señor José Falce, a efecto de que se le otorgue jubilación como empleado de las Usinas Eléctricas del Estado, en virtud de tener 64 años de edad, contando, hasta el mes de Mayo de 1931, con 18 años, 8 meses y 27 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José Falce con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 715.85.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se otorga jubilación a don Benigno Lavandeira

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 11 de 1931.—Número 6323|31.

Vista la gestión del señor Benigno Lavandeira, a efecto de que se le otorgue jubilación como Portero de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, en virtud de tener 71 años de edad, contando, hasta el mes de Mayo de 1931, con 23 años y 9 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Benigno Lavandeira con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 629.37.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se otorga jubilación a don Lorenzo Pedro Cicheri

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 11 de 1931.—Número 2401|29.

Vista la gestión del señor Lorenzo Pedro Cicheri, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex-Guarda Suplente del Resguardo, en virtud de tener 67 años de edad, contando, hasta el mes de Agosto de 1929, con 36 años, 5 meses y 5 días de servicios de los que un año, 5 meses y 5 días están amparados a la Caja Civil y 35 años a la Caja de Servicios Públicos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

Resultando: Que por los servicios amparados a las citadas Cajas, se ha practicado la liquidación respectiva, en la forma establecida por el artículo 29 de la ley 6 de Febrero de 1925.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Lorenzo Pedro Chieri con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 628.45 de los que $ 28.45 corresponden a la Caja Civil, y $ 600 anuales a la Caja de Servicios Públicos, debiendo esta Caja reintegrar a la Civil, el importe respectivo, por los servicios amparados a la misma.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese — Por el Consejo: **FABINI.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V Rodríguez. Secretario.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS

PAPEL SELLADO

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia.—(Ley 23 de Noviembre de 1923).

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

ASUNTOS ENTRADOS

Sesión de Setiembre 7 de 1931

La Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables se expide en los petitorios de doña Rosa de la Fuente y doña Jacinta Padilla.

—Repártanse.

El Comité Pro Creación de Cargos Escolares solicita se refuerce el rubro "Licencias" del presupuesto del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

—A la Comisión de Presupuesto.

Proyectos presentados:

Del señor Representante don Fernando Segarra sobre horario de las oficinas públicas.

—A sus antecedentes.

Del mismo señor Representante sobre destino de las ganancias líquidas de los entes autónomos.

—A la Comisión de Presupuesto.

De los señores Representantes don José Francisco Saravia y don Enrique Rodríguez Fabregat para que se invite a concurrir a Sala al señor Ministro de Guerra y Marina a fin de que se sirva dar explicaciones sobre informes que ha suministrado a la Cámara y sobre sanciones disciplinarias a Oficiales del Ejército.

—Se votará oportunamente.

La Secretaría.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del día jueves 3 de Setiembre de 1931.

1 y 2—Decreto invitando a los Concejos de Administración Departamentales para que propongan, en concordancia con la ley 8 de Octubre de 1920, las iniciativas que consideren más convenientes en defensa de la población consumidora.

3—Se autoriza la exportación de los cueros de animales silvestres que actualmente se encuentran depositados en barracas y de acuerdo a las cantidades que fija el censo de existencias levantado por la Dirección de Agronomía.

4—Mensaje a la Asamblea General y proyecto de ley solicitando la modificación de la que prohibe la exportación de pieles de animales silvestres y dándole cuenta de hacer concedido la autorización a que se refiere la anotación anterior.

5—Se declara planteada la industria correspondiente al privilegio de propiedad del doctor Fernando Lusino referente a un invento denominado "Nuevos perfeccionamientos en aparatos profilácticos para los análisis". (Privilegio número 2472).

6 y 7—Se concede a la Mill Devices Company, de Estados Unidos de América, patente de invención para un "Dispositivo anudador".

8—Se concede licencia por un nuevo período de 4 meses y sujeta a las disposiciones de las resoluciones de 29 de Enero, 11 y 17 de Junio del corriente año, al operario de "Diario Oficial", don Angel Longo.

9—Se concede a la Compagnie Generale de Distillation et Cokefation a Basse Temperature et Miniere (S. A.), una prórroga de 12 meses para el planteamiento de la industria correspondiente, al invento denominado "Horno a retorta para la carbonización a baja temperatura". (Acta número 2698).

10—Se declara planteada la industria correspondiente al invento denominado "Dispositivo de seguridad aplicable a aparatos medidores y expendedores de líquidos en cantidades predeterminadas, de propiedad de Torcuato Di Tella. (Acta número 2583).

11—Se prorroga por un nuevo término de 6 meses los servicios que en comisión presta el Ayudante de la Sección Tristeza y Sarna de la Policía Sanitaria de los Animales, señor Juan E. Mendaro. en la de Industria Animal de la misma repartición.

12—Relación de las órdenes de pasajes y fletes autorizados por el Ministerio de Industrias durante el mes de Mayo de 1931.

13—Se autoriza a la Policía Sanitaria de los Animales para incluir en sus relaciones trimestrales de proventos la suma de $. 15.00 mensuales para gastos de manutención de un caballo.

14—Se declara que la denominación "Cueros vacunos salados" comprende, a los efectos del beneficio de la admisión temporaria todos los cueros salados de bovinos, incluídos los de ternero, becerros, becerritos, novillos, etc.

15—Se concede a la Compañía Platense de Electricidad Siemens Schukert (S. A.), franquicias aduaneras para los materiales comprendidos en su solicitud número 1.

16—Se autoriza a la Imprenta Nacional para renovar las pólizas contra riesgos de incencio de sus máquinas, útiles, etcétera, y para abonar con cargo a sus proventos la suma de $ 1.075.00, importe de dichas pólizas.

17—Se concede a los señores Díaz y Aznárez franquicias aduaneras para los materiales comprendidos en su solicitud número 32.

18—Se concede a la Geo A. Hormel y Compañía patente para un invento denominado "Paquetes para aves y método para hacerlos". (Acta número 2956).

19—Se mantiene la resolución denegatoria recaída en la solicitud de registro de la marca "Supercastor". (Acta número 16158).

20—Se pone a disposición del Ministerio de Industrias la suma de $ 5.000.00 con cargo a la ley que crea los Jurados de Conciliación y Arbitraje para mediar entre arrendadores y arrendatarios de predios rurales.

21—Se concede al señor Carlos G. Tardáguila patente para un aparato denominado "Rotulador autoluminoso "Drino-Brill". (Acta número 3367).

22 y 23—Se autoriza a "Diario Oficial" para disponer de la suma de pesos 470.00 en encuadernar las colecciones atrasadas del expresado diario, cargando dicha erogación a las economías del ejercicio 1930-31 en la partida de $ 70.000 para la impresión del "Diario Oficial".

24—Se autoriza a la Dirección de Pesas y Medidas para devolver a los señores Santiago E. Torterolo y Cía. la suma de $ 6.00, que le fué cobrada indebidamente.

25—Se concede exoneración de 50 o|o de los derechos de Aduana para los materiales comprendidos en una solicitud del Consejo Nacional de Higiene.

26—Se autoriza a la Dirección de Pesas y Medidas para devolver al señor Ramón Negreira la suma de $ 3.00 que le fué cobrada indebidamente.

27—Se autoriza al Instituto de Geología y Perforaciones para imprimir un boletín con el informe del geólogo doctor Groeber sobre las disposiciones biológicas de la zona de embalse del río Negro.

28—Se autoriza al Instituto de Geología y Perforaciones para imprimir 500 ejemplares del Boletín número 15 conteniendo el mapa geológico del Departamento de Tacuarembó.

29—Se declara que el nombramiento hecho por resolución del 30 de Julio último a nombre del señor Juan Baglini, debe considerarse extendido a favor del señor Juan Antonio Baglivi.

30—Se integran con nuevos miembros las Comisiones de distrito de lucha contra la sarna correspondientes al Departamento de Rivera.

31—Se promulga la ley por la cual los vendedores de haciendas al Frigorífico Nacional quedan exceptuados de los impuestos establecidos por las leyes de 17 de Octubre de 1914 y 2 de Diciembre de 1921 y complementarias.

32—Mensaje a la Cámara de Senadores reiterando su anterior en que se solicitaba venia para la destitución del doctor Manuel Rodríguez Legar del cargo de Jefe del Servicio de la Sección Industria Animal de la Policía Sanitaria de los Animales.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 27 — Trámite — E. Chiancone y Compañía con Fisco. Mario A. Bocage, denuncia. Manuel Iglesias y otro con Fisco. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Rivera.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con Manuel Carrera. Alfredo Beherens y Compañía y otros con Fisco. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 28 — Trámite — Municipio de Montevideo con Isabel Vázquez Rolfi. Municipio de Montevideo con Domingo Vázquez Rolfi. Isabelino Roldán Bever, denuncia. Domingo Sixto Fernández Chaves. Fisco con Alejandro Antuña y Adolfo Misrahi. Fisco con Alejandro Antuña. Fisco con Maximino Alvarez y Alejandro Antuña. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 29 — Trámite — Fisco con León Salomón. Fisco con Zerboni y Compañía. Fisco con la Sociedad Armour del Uruguay. Fisco con Delfino Hermanos. Dirección General de Impuestos Directos con María Ravenna de Chiarino. Dirección General de Impuestos Directos con María Haydée Bordagorry de Assupcao y otro. Fisco con Francisco Trindade y otro. Pablo Galli con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Banco de la República con Cámara de Comercio. María Llantada de Scanavino, denuncia. Municipio de Montevideo con José Rebella. Municipio de Montevideo con Juan Otonello. Dirección General de Impuestos Directos con María Haydée Bordagorry de Assupcao y otros. Afredo Beherens y Compañía con Estado, dos autos. Tres Cartas Acordadas de la Alta Corte de Justicia.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con Luis C. Bollo. Fisco con Fermín Vidarte o Francisco Peña. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 31 — Trámite — Municipio de Montevideo con María Castro de Visca y otros. Municipio de Montevideo con Antonio Spera. María M. y María Aurora Centurión. Fisco con Omar Alvarez Bocage. Fisco con Shell Mex Uruguay Limited y Lorenzo Marcenaro. Fisco con Adolfo Carlos Rolando y otros. Fisco con Barbatto, Andreoli y otro. Estado con Victorino Vitelli. Biagosch, Canabal y Pellerini, registro de la mina "Santa Laura". Biagosch, Canabal y Pellerini, registro de la mina "Constancia". Biagosch, Canabal y Pellerini, registro de la mina "San Julio". Arturo Iturriaga. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Salto.

Definitiva — Luis Otero con Estado. —Leonardo Sollier, Actuario.

Imprenta Nacional

rrir aún a mayores extremos para poder en[illegible]trar la solución que todos deseamos.

[illegible] — ¿Me permite?

[illegible]tenga el señor Diputado que está en[illegible]ndo al fondo del asunto, y mi mo[illegible] [illegible]es de aplazamiento.

[illegible]or Perotti — Voy a dar el fundamento de nuestro voto. Es claro que algunas consideraciones tengo que hacer y habrá de perdonarme el señor Diputado S[illegible].

[illegible] bancada batllista, señor Presidente, era partidaria de otro género de contribuciones y confió en que encontraría[n] a[illegible] favorable; pero no ha sido así. Hemos tenido que ceder los adversarios y nosotros algo en nuestras respectivas p[illegible]ciones. Por nuestra parte, hemos realizado un gran sacrificio cuando hemos prestado el voto a las imposiciones a los s[illegible]dos, porque, a diferencia de algunos colegas, no creemos que haya en el país una burocracia frondosa. Hemos sostenido que el Estado, en una República como la nuestra, donde está casi todo por hacer todavía, necesita de organismos administrativos, de engranajes complicados s[i] se quiere, pero que son absolutamente indispensables y que a los funcionarios que cumplen en ellos determinados come[tidos], se les deba pagar bien. Esta paga t[odavía] no la hemos alcanzado.

[N]o me atrevería a afirmar que, salvo excepciones muy contadas, nuestros funcionarios están injustamente pagados; pero sí creímos que se debía recurrir a soluciones realmente extraordinarias para corregir el déficit presupuestal y parar la catástrofe financiera y económica del país, no podíamos nosotros rehusarnos tampoco a prestar nuestros votos para esta contribución de los funcionarios públicos, que deberán ser los primeros interesados en que se pueda restablecer el equilibrio, porque, de otra manera, se correría el albur de que un momento aun más difícil determinanara, si no la suspensión de pagos, por lo menos restricciones bastante graves.

El batllismo propuso a la representación nacionalista, corporizadas en un proyecto de ley, diversas soluciones, que son las que la Cámara tendrá que tratar, con o sin informe, de acuerdo con la proposición formulada, en la sesión del viernes. Proponía el batllismo, señor Presidente, entre otras cosas, que se aumentaran en un 50 o|o las cuotas que rigen para el pago del impuesto de herencias, donaciones y legados. Este recurso no ha sido aceptado por la representación nacionalista, o por lo menos, no quiso tratarlo en la oportunidad en que nosotros lo presentamos.

Señor Quijano — ¿Me permite?

No ha sido aceptado ni rechazado, porque la representación nacionalista entendió que lo único que debía tratar era el proyecto del Consejo Nacional de Administración que venía con los seis votos de los Consejeros batllistas.

Señor Perotti — Yo no sé si, en definitiva, será aceptada o no esta proposición; pero en su defensa diré que si hay un privilegio dentro de nuestro organismo social que puede tocarse para limitarlo, siquiera sea en mínima parte, es éste de las herencias.

(Interrupción del señor Representante Arena).

—Un aumento en las cuotas correspondientes de un 50 o|o no creo que vaya a crear una situación tan grave a los herederos...

(Interrupción del señor Representante Arena).

—...como para considerar que se les pone poco menos que al borde de la ruina; y entiendo que pueden soportar perfectamente el 50 o|o y el 100 o|o y quizá más.

Señor Gallinal — ¿Me permite?

No voy a discutir que las herencias sean una de las más nobles materias imponibles, y estoy dispuesto a estudiar cuando llegue el momento, la fórmula respectiva; pero quiero solamente advertir al señor Diputado que, por lo que se refiere a echar mano de estos recursos para obtener inmediatos fondos a fin de cubrir el déficit del Presupuesto General de Gastos, el señor Diputado haría bien en pedir a la Contaduría los datos del rendimiento del impuesto de herencias correspondientes a los años posteriores a 1926. Con el acuerdo unánime de todas las bancadas se sancionó un fuerte recargo a las tasas del impuesto de herencias.

Y bien: si el señor Diputado quiere esos datos, se va a encontrar con el siguiente fenómeno: que, recargada extraordinariamente la tasa del impuesto de herencias, al año siguiente, el impuesto recargado dió menos que lo que había dado en el año antes con la tasa menor. Lo mismo pasó el segundo año, y lo mismo creo que el tercero, y no estoy seguro, porque hace tiempo que leí esos datos, pero recién el tercer o cuarto año pudo nivelarse el producido del impuesto de herencia, recargado en la forma en que lo hizo la Cámara, obteniéndose lo que había hecho antes con la tasa más baja.

De modo que, como aplicación, como medida de emergencia para encontrar rápidamente los fondos para cubrir el déficit del erario, es por lo menos una cuestión discutible, aunque repito que, doctrinariamente, estoy dispuesto a estudiar la fórmula para hacer una nueva tasa de impuestos.

Señor Perotti — Desearía que no se me interrumpiera, porque no es mi propósito hacer debate acerca de estas cosas. Yo me limito a hacer una simple exposición, y, por lo tanto, como vamos a tener, dentro de muy pocos días, la oportunidad de entrar a discutir el fondo del asunto, reservemos para entonces el cambiar opiniones al respecto.

Proponíamos igualmente, señor Presidente, que se aplicara el impuesto a todos los bienes de la iglesia, sociedades religiosas, escuelas agrarias o industriales de carácter religioso que no estén expresamente exonerados por el artículo 5.o de la Constitución de la República, y agregábamos: todos los templos destinados al culto de las diversas religiones que, a partir del 1.o de Marzo de 1919 hayan sido ampliados o reparados, dejarán de gozar los privilegios a que se refiere el artículo 5.o de la Constitución. Aquí me atrevería quizás a afirmar que no encontraríamos tan buena disposición en la bancada de enfrente para acompañarnos; pero no voy a cometer el pecado reglamentario de prejuzgar intenciones.

El artículo 5.o de la Constitución dice, entre otras disposiciones al respecto, que el Estado no sostiene religión alguna, y al final declara exento de toda clase de impuestos a los templos consagrados actualmente al culto de las diversas religiones. Si el Estado no sostiene religión alguna, es evidente que no debe contribuir a apuntalarlas con ninguna medida, con subsidios indirectos, como es, por ejemplo, la exoneración de los gravámenes que deben pesar sobre estas propiedades.

Claro que están liberados de toda imposición por imperativo constitucional, aquellos bienes de la iglesia que estaban en su posesión en la época en que se discutió nuestra nueva Carta, pero a partir de entonces la iglesia ha enriquecido su patrimonio.

(Interrupción de los señores Representantes Frugoni y Arena).

—La excepción constitucional se refiere, efectivamente, sólo a los templos. Quiere decir, que hay una gran parte del patrimonio de la iglesia que es perfectamente imponible, y es justo que no solamente el gravamen se haga pesar sobre los bienes de la iglesia católica, sino también, de acuerdo con nuestra Constitución, sobre todas las otras, capillas o religiones que existan en el país.

Además, señor Presidente, en el ca[so] particular de la iglesia católica, podemos decir que no debe haber resistencia alguna de parte de los legisladores del país en gravarla, por cuanto se trata de u[n] tesoro, de un patrimonio que en reali[dad] no puede ser considerado como nacion[al]. Es parte de la riqueza papal; la igl[esia] es universal y su pontífice es, en rea[li]dad, el que tiene la custodia, y, no solamente la custodia, sino hasta el goce y e[l] uso de todos estos bienes.

(Interrupción del señor Representan[te] Arena).

—Es, pues, un capital, nítidamente, claramente extranjero; y es un capital que no tiene gravamen de ninguna naturaleza.

Señor Antuña — ¿Me permite?...

No apoyado. Este discurso, ¿es un desahogo, porque se han visto obligados a aceptar fórmulas que no admitían, o plantea un problema de fondo? Yo planteo una cuestión de orden. El señor Diputado, que se bate contra los privilegios, quiere tener el privilegio de hablar sobre el asunto en el instante en que el debate no está todavía planteado.

Señor Perotti — Si el señor Diputado Antuña tiene buena memoria, recordará [que] quise justificar la actitud de la bancada batllista en el día de ayer, haciendo algunas consideraciones al comenzar la discusión del proyecto relativas a las imposiciones a los sueldos, y que a pedido de algún Representante de la bancada nacionalista, no tuve ningún inconveniente en dejarlo para el final; y sin embargo, también renuncié a hablar en esa oportunidad en atención a que eran altas horas de la noche, reservándome para hacerlo en la sesión de hoy.

Es posible que en mi exposición haga apreciaciones y razonamientos que supongan entrar al fondo del asunto; pero no debe mirarse esto como una invitación a discutir, desde que, vuelvo a repetirlo, cuando tratemos, en la sesión próxima del viernes, este problema, habrá amplio campo para hacerlo. Toda mi exposición, no me lleva nada más que a apreciaciones...

Señor Antuña — El país está en estos momentos para discutir el problema del patrimonio de la iglesia!...

Señor Perotti — Dejo sin discutir el patrimonio de la iglesia, y sigo adelante.

Señor Quijano — ¿Me permite?...

Señor Diputado Perotti; usted, que es un hombre elegante y europeo, evítenos el discurso, y vayamos al grano.

(Interrupciones).

Señor Perotti — Pero, señor Diputado: dentro de esa clasificación de europeo, me reservo la de florentino.

Señor Quijano — Pero tenga cuidado, que de repente nosotros tenemos facón criollo.

Señor Perotti — Entonces, voy a enunciar rápidamente las otras contribuciones que el batllismo había propuesto, considerándolas las más indicadas para solucionar las deficiencias económicas.

Señor Quijano — Permítame, una pregunta!...

¿Por qué los seis Consejeros batllistas, ya que creían que esas eran las más indicadas, no las propusieron en el Consejo Nacional?

Señor Perotti — Es verdad.

Señor Quijano — Vea, entonces, como se tiene que evitar el discurso.

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo) — ¿Me permite, una interrupción?

Señor Perotti — Sí, señor.

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo) — Es evidente que el proyecto que vino del Consejo Nacional es un proyecto de armonía de todos los Consejeros, porque se creyó, — y yo creo que se creyó con razón, — que para hacer algo era necesario contar con el consentimiento de las dos grandes bancadas políticas; pero eso no nos priva, de ninguna manera, el sostener nuestras ideas en el seno de la Cámara, cosa que haremos en el momento oportuno.

Señor Perotti — Proponíamos igualmente, señor Presidente, que las propiedades rurales cuyo valor de aforo sea superior a 50.000 pesos pagarán un adicional de uno por mil de contribución inmobiliaria; las que excedan de 100.000 pesos, abonarán un adicional de 2 por mil; las que excedan de 200.000 pesos, de 3 por mil; las que excedan de 300.000 pesos, de 4 por mil; y las que excedan de 400.000 pesos, sin limitación, el 5 por mil. Las propiedades urbanas cuyo valor de aforo sea superior a 50.000 pesos pagarían como adicional uno por mil de contribución inmobiliaria. Y estas disposiciones deberían aplicarse, además, a los propietarios dueños de diversos bienes inmuebles aun cuando las unidades respectivas de sus predios no lleguen a los aforos antes indicados, siempre que el conjunto de los mismos, propiedades rurales o urbanas, excedan ese límite. Los propietarios cuyos bienes están aforados en menos de 100.000 pesos, podrán hacer deducción de los gravámenes hipotecarios correspondientes a efecto del pago de este adicional inmobiliario.

Este artículo, así como el siguiente, que establece impuestos adicionales de contribución inmobiliaria a aplicarse en forma progresiva para las tierras destinadas a la explotación extensiva de la ganadería o que permanezcan ociosas, siempre que estén en las condiciones que se especifican y que son extensiones superiores a 30 hectáreas dentro de Montevideo, cualquiera sea su ubicación, en Canelones extensiones que excedan de 100 hectáreas, frente a carreteras, en San José y Florida extensiones de 300 hectáreas o más, frente a carretera, en Lavalleja y Soriano extensiones, en las mismas condiciones, superiores a 500 hectáreas, en Salto, Paysandú y Río Negro las que estén comprendidas en los ejidos de las respectivas capitales en un radio de 15 kilómetros y cuya extensión exceda, además, de 100 hectáreas, ese artículo perseguía la finalidad que hemos defendido tantas veces en Cámara, de atacar esa propiedad ociosa o destinada a explotaciones poco económicas o antieconómicas, mejor dicho, que retrasan y aún conspiran contra el progreso del país, porque mientras el Estado realiza el esfuerzo inmenso de mejorar las vías de comunicación, de dotar de una cantidad de recursos que hagan viable la prosperidad general, permanecen como incrustadas a efecto sólo de tener el mejor rendimiento de una plus valía por el esfuerzo que los otros puedan darle. Es una forma de atacar el latifundio, una forma de atacar la pereza del capital invertido en esas tierras y yo no comprendo cómo estas cosas no son rápida y sinceramente admitidas.

También hay una imposición para los terrenos baldíos dentro de un perímetro determinado de la ciudad de Montevideo, y a nadie se le oculta que son muchos los propietarios que miran impasiblemente el esfuerzo que realiza la sociedad en su crecimiento progresivo y esperan, parasitariamente, la valorización de sus tierras, para obtener mayor rendimiento. A estos terrenos baldíos también imponíamos nosotros un gravamen y esperamos que llegue a votarse en la medida en que nosotros lo proponemos.

Y finalmente, señor Presidente, un artículo por el cual limitábamos la facultad de los Bancos particulares, en sus operaciones de adelantos, descuentos y créditos en cuenta corriente, de cobrar un interés superior al 1 o|o al que por idénticas operaciones cobra el Banco de la República. Esta limitación persigue, como es natural, diversas finalidades. Una de ellas, que podría indicarse así, rápidamente, al pasar, es que los Bancos no puedan lucrar con los préstamos por la facilidad que les supone los redescuentos en el Banco de la República, cobrando ellos altos intereses y descontando a un interés infinitamente menor. Además, porque se entiende que el margen de utilidad que se establece en esta disposición es más que sobrado para compensarlos en esa clase de operaciones.

Todas estás proposiciones nuestras, señor Presidente, podían haber contribuído a un equilibrio rápido de nuestras finanzas y de nuestra economía, juntamente con otras adoptadas de acuerdo con la bancada nacionalista; las propusimos creyendo encontrar ambiente favorable y manifestando que, no obstante estas proposiciones, también iríamos a la contribución impuesta a los funcionarios públicos.

(Interrupciones).

—Para nosotros esa imposición a los sueldos de los empleados públicos y d las clases pasivas, no era la única que podía hacerse para obtener todos los medios.

Señor Quijano — Para nosotros tampoco ni para nadie que tenga dos dedos de frente, porque se necesitan 6:000.000 para cubrir el déficit y eso da 2:000.000, quiere decir que hay que buscar cuatro más.

Señor Perotti — Yo no quiero, vuelvo a repetir, que el señor Quijano me lleve a ese debate. Estoy haciendo una simple exposición. Yo le diría también que no se le oculta a nadie que tenga dos dedos de frente, que no se debía haber hecho la discusión de anoche para poner en un proyecto de ley las enormidades que se pusieron, sin consultar las situaciones que se crearían en una cantidad de casos.

Señor Quijano — ¿Sobre qué?

Señor Perotti — Y es una enormidad el problema financiero, que se estudien con detenimiento por leyes especiales, todas las situaciones que pueden contribuir a esta reparación, no se haya tenido inconveniente, o por lo menos no lo ha tenido su bancada...

Señor Quijano — Ni la suya.

Señor Perotti — Parte.

... en incorporar a un proyecto de ley, evidentemente de emergencia, una serie de disposiciones que debieron ser motivo también de leyes especiales.

Señor Quijano — ¿Cuáles? ¿La de jubilaciones?

Señor Perotti — Jubilaciones y pensiones.

Señor Quijano — Ahora le contesto, si me permite.

La diferencia fundamental es esta: que eso no estaba en el proyecto del Consejo Nacional, y que lo otro estaba en el proyecto del Consejo Nacional.

Señor Perotti—Pero el señor Quijano parece hacer caudal de lo que estaba en el proyecto del Consejo Nacional.

Señor Quijano—Sí, señor; caudal fundamental, porque sobre ello se hizo el acuerdo de las bancadas y apelo al testimonio del señor Diputado Batlle Pacheco, que asistió a una reunión de la Comisión de Hacienda, a la que no asistió el señor Diputado Perotti, en la cual se estableció precisamente, que lo que podía incorporarse al proyecto eran los artículos que estaban en el proyecto del Consejo Nacional.

Señor Perotti — Pero el hecho de que se haya resuelto eso no quiere decir que el Parlamento deba resignarse a aceptar necesariamente lo que ha venido en esa solución.

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo) — ¿Me permite?

Señor Perotti — Sí, señor.

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo) — Eso de que se aprobaron enormidades es un juicio personal completamente del señor Diputado Perotti, porque yo, que he votado todas las medidas que se tomaron ayer porque las creo necesarias, en ningún momento puedo admitir que se diga que son enormidades.

(Interrupciones).

Señor Perotti — El inconveniente, señor Presidente, es que me interrumpa. He querido hacer una exposición a nombre de la agrupación política y por derivación, con las interrupciones, se me lleva a dar opinión personal, por otra parte, consonante con lo que sostuve anoche, y entonces se hace muy difícil establecer, después, cuándo es que hablo a nombre de mi agrupación política y cuándo hablo a nombre personal.

(Interrupciones).

—Yo me reservo también, para cuando se traten los tres artículos que la bancada nacionalista va a proponer que se incorporen a la ley relacionada con las jubilaciones y pensiones, el hacer consideraciones de índole personal. Por ahora pido que no se me aparte de lo que estaba manifestando y es esto: que hemos creído que todas las clases del país deben contribuir al equilibrio financiero y económico; que hemos propuesto las soluciones que entendíamos más aconsejables y, entre ellas, dolorosamente, pero como una necesidad forzosa y fatal, aceptamos la imposición a los sueldos de los funcionarios públicos y de las clases pasivas, porque había que exigir a todos repito, el esfuerzo necesario.

Señor Quijano — Esa fué la posición de todos.

Señor Perotti — Muy bien: yo no entiendo decir que no es la de los demás; estoy explicando cuál es la nuestra.

Y he terminado.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Segredo, para que pase a Comisión, manteniéndolo en primer término en el mismo puesto, para la sesión del viernes a las 17 y 30, el asunto que figura en primer término en la orden del día de hoy.

Señor Batlle Berres — Con o sin informe.

Señor Presidente — Se mantiene en primer término, con o sin informe.

(Se vota). — **Afirmativa: cincuenta en sesenta y tres).**

Señor Rodríguez Fabregat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rodríguez Fabregat — En la sesión de anoche, señor Presidente, yo presenté un proyecto que suponía, en aquel instante, ser un artículo sustitutivo del proyecto que se estaba discutiendo.

Yo lo mantengo, señor Presidente, como proyecto de ley, en mi nombre y en

nombre de mis compañeros de bancada.

Como no está terminado, desde luego, este punto; como la Comisión Financiera va a continuar el estudio de otros aspectos del problema y a tratar de proporcionar soluciones para este momento en que vive el país, yo pediría que a ese proyecto se le diera trámite hoy, como proyecto de ley, y pasase a conocimiento de la Comisión.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Yo creo que no puede haber ningún inconveniente en lo que pide el señor Diputado Rodríguez Fabregat; pero, deben saber también todos los señores Diputados que aquellos que quieren hacer modificaciones o presentar planes, lo mejor que pueden hacer es concurrir en el día de mañana, a las 10, a la Comisión de Asuntos Financieros que va a estudiar estos asuntos.

Señor Presidente — Es el trámite que corresponde.

Señor Rodríguez Fabregat — Recojo como una indicación que merece ser aceptada, la del señor Diputado Batlle Berres y que me parece muy bien, por otra parte.

Señor Herrera y Thode — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado

Señor Herrera y Thode — Señor Presidente: dado como se votaron anoche las medidas que afectan modestas asignaciones de funcionarios públicos y jubilados, creo que la Cámara tiene la obligación de preocuparse de que no se agrave más la situación de esas modestas personas, evitando en lo posible que se encarezcan los artículos de primera necesidad y que puedan subir los alquileres de las casas.

En este sentido, recuerdo que nuestro inteligente colega el Diputado Arrillaga Safons, ha presentado hace pocos días un proyecto muy interesante que evitaría ese abuso y llevaría tranquilidad a los modestos funcionarios públicos y jubilados que, repito, se ven afectados en su presupuesto mensual.

Creo que sería de urgencia que la Cámara considerase esos proyectos. Podría expedirse a la brevedad posible la Comisión que lo tiene a su estudio, porque perdería su eficacia si se demorara la consideración de ese proyecto.

Yo propongo, pues, que ese asunto se trate en segundo término en la sesión del viernes, ya que el asunto que figura en primer lugar en la orden del día es un asunto de gran interés que la Cámara debe considerar.

Yo propongo, pues, que ese asunto se trate en segundo término en la sesión del viernes, ya que el asunto que figura en primer lugar en la orden del día es un asunto de gran interés que la Cámara debe considerar.

Señor Presidente — Se podría poner en último término, señor Diputado.

Varios señores Diputados — No se puede tratar, porque estamos en sesión permanente.

Señor Ferrería — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Ferrería — El asunto a que se ha referido el señor Diputado Herrera y Thode, está a estudio de la Comisión de Códigos. Uno de sus miembros lo ha llevado para informarlo. Yo no garantizo que este compañero lo traiga informado para el día que desea el señor Diputado Herrera y Thode. Además observo que estamos en sesión extraordinaria y me parece imposible tratarlo.

Señor Presidente — Se necesitarían sesenta y los votos.

Señor Otamendi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Otamendi — En la sesión de ayer yo me había hecho el propósito de hacer uso de la palabra en la discusión general de los distintos proyectos, salvando mi opinión personal. No lo hice, porque en el seno de la agrupación parlamentaria a que pertenezco existía un ambiente general, y puedo decir unánime, para que no se hiciera debate que pudiera demorar la sanción de esos proyectos. En la sesión de hoy el señor Diputado Perotti se ha creído en el caso de hacer salvedades, en nombre de su agrupación unas y en nombre propio, otras.

(Interrupciones).

—Yo me creo también en el deber de hacer las salvedades que hubiera hecho ayer, no en nombre de mi agrupación, sino exclusivamente en nombre personal.

Parece, señor Presidente, que había opinión en Cámara para aplazar la discusión del asunto hasta el día viernes, entrando ahora a tratar el asunto que figura en segundo término en la orden del día. Si así se resuelve, no tengo inconveniente ninguno, pero quedo con la palabra para cuando empiece la sesión del viernes.

Señor Presidente — Muy bien.

Señor Quijano — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Quijano — Yo quiero dejar constancia, en los más breves términos, de dos o tres cosas planteadas por el señor Diputado Perotti. Me parece que no hay necesidad de esperar hasta el viernes, en cuya sesión el señor Diputado Otamendi y otros señores Diputados podrán salvar sus posiciones personales.

(Interrupción del señor Representante Otamendi).

—Yo voy a decir nada más que lo que ocurrió en la Comisión de Hacienda, porque interesa dejar aclarados los hechos.

La Comisión de Hacienda, señor Presidente, se vió abocada al estudio del proyecto del Consejo Nacional de Administración, proyecto que venía con la firma unánime de los nueve Consejeros, inclusive, por consiguiente, la de los seis Consejeros colorados, haciendo la salvedad de que el doctor Brum presentaba una fórmula distinta, sin dejar de votar por eso la fórmula que el Consejo Nacional presentaba sobre reducción de sueldos.

(Interupciones).

—La Comisión entendió, pues, señor Presidente, — y a esa Comisión debo decir que concurrieron en representación del Consejo Nacional un delegado de la mayoría y un delegado de la minoría, el ingeniero Fabini Presidente del Consejo Nacional y batllista conspicuo, y el doctor García Morales, Consejero nacionalista y también conspicuo, — la Comisión de Hacienda entendió, repito, que tenía que estudiar y resolver en primer término estos proyectos, por una razón de elemental cortesía para el otro Poder colegislador, que en este caso asumía toda la responsabilidad, y eso fué lo que hizo: abocarse al estudio de las medidas propuestas por el Consejo Nacional de Administración sin perjuicio de estudiar después, posteriormente, las medidas que pudiera proponer tanto la bancada batllista, como la nacionalista, como la riverista o como cualquier otra, inclusive la Radical independiente, que integran la Cámara.

Cabe decir además, — como me lo recuerda el doctor Lerena Acevedo, — que las medidas no se proponían como sustitutivas, sino como complementarias; de manera que era un motivo más para que esa Comisión empezara por estudiar y resolver el problema que le planteaba el Consejo Nacional, por las soluciones que el Consejo Nacional le daba.

Cabe agregar todavía otra consideración más, y es esta: por mi parte, siempre he creído que en materia como la monetaria, en la situación actual en que está el país, lo que importa, ante todo, es que se trace un plan determinado de acción y que ese plan se ejecute con la mayor rapidez posible. El Consejo Nacional de Administración, después de largas deliberaciones con los representantes de la banca privada, con los representantes del comercio y de las industrias, había elaborado un plan que se puede considerar malo o bueno, pero que era un plan, y era ese plan el que nos traía a nosotros para estudiar y para decidir.

Vuelvo a decir, pues, que en estas condiciones teníamos en primer término que pronunciarnos sobre él. No ha habido, pues, ni rechazo ni siquiera pronunciamiento sobre las distintas mociones presentadas por las bancadas para agregar a las presentadas por el Consejo Nacional de Administración. Lo que quiere decir que estamos todos en la más absoluta libertad de opinión para aceptar, para modificar o para rechazar las proposiciones que pueda presentar la bancada batllista, como supongo que están en la misma situación de espíritu los señores batllistas con respecto a nosotros.

El señor Diputado Perotti, me parece por lo que dijo, que quiere dar un poco la impresión de que ellos fueron forzados de la mano a la solución del impuesto a los sueldos.

Señor Perotti — No, señor.

Señor Quijano — Me alegra mucho la rectificación. Conviene, sin embargo, que el país sepa esto: que la fórmula de impuesto a los sueldos con una escala mínima de 50 pesos era la que venía del Consejo Nacional, y que inmediatamente de planteado el debate en torno de ese asunto en el seno de la Agrupación Nacionalista, surgieron dudas, en primer término, sobre el monto del mínimo no imponible, y en segundo término, sobre la justicia de la progresividad de la escala; y los señores Diputados que leen diarios, recordarán que la bancada nacionalista— que unánimemente resolvió prestar su aprobación al proyecto venido del Consejo Nacional, en principio — salvó, sin embargo, el criterio de que debía llevarse al mínimo no imponible y de que, además, había que ir a escalas que buscaran una progresividad más justa y más ajustada, insistiendo en el término, el monto de los sueldos. Por mi parte — y aquí hago una aclaración de carácter personal — siempre creí que por lo menos había que salvar el salario vital de 70 pesos y hubiera ido a cualquier fórmula que no castigara los sueldos hasta 100 pesos.

No hay que olvidar también que la única proposición que se nos hizo en el seno de la Comisión por parte de los delegados batllistas, fué precisamente esa de no castigar los sueldos hasta 100 pesos: que las fórmulas transaccionales que surgieron en virtud de las cuales los sueldos hasta de 100 pesos no debían ser castigados sino en mínima parte, porque se excluye los sueldos de los casados y jefes de familia, fueron fórmulas en primer término propuestas por el señor Diputado Perotti que integró una Subcomisión con el señor Diputado Segredo.

Señor Perotti — ¿Me permite?...

Yo no propuse nada. Por lo contrario, cuando regresé a la Comisión después de una pequeña ausencia de minutos, se me informó que formaba parte de esa Subcomisión con el señor Diputado Segredo para establecer la escala de los descuentos. Di el asunto por aceptado, me reuní con el señor Diputado Segredo para establecer la escala de los descuentos. Di el asunto por aceptado, me reuní con el señor Diputado Segredo y fijamos la escala.

Señor Quijano — Lo que quiere decir que la escala la propuso el señor Di-

tado Perotti con el señor Diputado Segredo.

Señor Perotti — Yo no propuse nada pero no me arrepiento, por otra parte, porque mi contribución ha sido una contribución leal respondiendo a lo que se había acordado.

(Murmullos).

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo) — ¿Me permite, señor Presidente?...

Nosotros hemos tomado las medidas justas y no hay necesidad de explicaciones. Nosotros debemos cargar con toda la responsabilidad.

Señor Quijano — Eso había que habérsele dicho antes al señor Diputado Perotti.

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo) — Yo entendía que el señor Diptuado Perotti iba a hablar de las proposiciones batllistas que se iban a hacer a la Comisión. Por lo demás, declaro que de lo que se ha hecho, no tengo nada de que arrepentirme, porque creo que se han tomado las medidas precisas.

Señor Perotti — ¿Me permite?...

Yo tengo interés en que no se vea en mis palabras el menor deseo de eludir la responsabilidad de estas cosas. Todo lo contrario: he tratado de dar la razón por las cuales, además de otras proposiciones...

Señor Quijano — Que son las mismas nuestras.

Señor Perotti — Es claro.

Señor Quijano — Una última aclaración, señor Presidente, para levantar el debate que parecía que descendía un poco a minucias de la cocina parlamentaria.

(Murmullos).

—Señor Presidente: a pesar de una crisis interna dolorosa dentro del Partido Nacional, yo he encontrado pocas ocasiones en que todos los hombres integrantes de la bancada han hecho, frente al problema nacional tan angustioso, un renunciamiento hasta de convicciones doctrinarias.

Vinimos a la Cámara, señor Presidente, algunos de nosotros, como yo y como el señor Diputado Otamendi, callándonos preferencias doctrinarias, porque entendíamos que no era cuestión de discutir tesis, sino de dejar las manos libres al Consejo Nacional en este momento para que pudiera actuar y para que pudiera resolver de acuerdo con sus ideas el problema económico y monetario del momento. Esa es la realidad de las cosas y yo desearía, señor Presidente, que no entráramos a un debate de tendencias políticas en momentos en que todavía, tal vez, no hemos hecho ni siquiera el 50 por ciento de lo que el país exige para que la situación pueda restablecerse.

Los señores Diputados no deben olvidar que las medidas de urgencia propuestas no constituyen nada más que una iniciación, y que el peso, hoy mismo, señor Presidente, todavía no ha logrado levantarse y ha sufrido en el mercado de cambios una nueva depreciación.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Otamendi — ¿Me permite, señor Presidente?...

Quiero saber, señor Presidente, en qué situación quedo para poder hacer uso de la palabra...

Señor Presidente — El viernes a las 17 y 30...

Señor Otamendi — ... para ocuparme de la salvedad que deseo hacer en cuanto a los proyectos sancionados en el día de ayer y, al mismo tiempo, para ocuparme de los nuevos proyectos que están a consideración de la Cámara.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?...

Yo no sé si el señor Diputado Otamendi podrá tener en ese caso la prioridad que pide, puesto que si en esa oportunidad se van a estudiar los proyectos que vienen de la Comisión, sea con informe de mayoría o minoría, sea con informe por unanimidad, que es lo de desear, no sé si no serán éstos los que tendrán prioridad en la discusión. Eso no quiere decir, en ningún momento, que al señor Diputado Otamendi se le pueda cortar el uso de la palabra; pero si es cierto que todavía hay que tomar muchas medidas, creo que por encima de todo, la Cámara primero debe tratar de llegar a acuerdos antes que darle la palabra a los señores Diputados para que cada uno de ellos, personalmente, pueda aclarar su situación personal.

(Se produce un diálogo entre los señores Representantes Batlle Berres y Otamendi. — Suena la campana de orden).

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo) —¿Me permite, señor Presidente?...

Aquí se está haciendo una cuestión de una cosa que está resuelta por el Reglamento. Se ha aplazado un debate. Cuando se aplaza un debate, queda con la palabra el Diputado que la tenía, y en este caso, señor Presidente, me parece evidente que la palabra la tenía el señor Diputado Otamendi.

(Apoyados).

—De manera que no hay más que hablar sobre eso.

(Murmullos).

6

Señor Presidente — Continúa la orden del día con la consideración del asunto relativo a las denuncias del señor Diputado Carbajal Victorica.

Tiene la palabra el señor Diputado Carbajal Victorica.

Señor Carbajal Victorica — Yo no sé si la Cámara recordará, señor Presidente, que me estaba refiriendo a un hecho que denuncié ante la Comisión investigadora y que había sucedido un tiempo antes de llamarse a licitación.

Se había encontrado en Europa, en poder de una de las empresas, un año antes de llamarse a licitación, unos planos correspondientes a los terrenos de la usina y a la instalación de la nueva usina termoeléctrica. Me referí a lo que opinaba el señor ingeniero Sundberg con respecto a la importancia de esos planos. Después, omití decir—porque llegó la hora de levantar la sesión—la opinión del señor ingeniero Cordano, que dijo que a su juicio no tenían importancia, y agregó una serie de explicaciones con las que en este momento no quiero distraer a la Cámara, porque no tienen interés, para este punto.

El señor ingeniero Arteaga calificó así el hecho de que estuvieran esos planos en poder de una empresa con esa anticipación: "El hecho en sí me pareció inaudito, porque demostraba que alguien traficaba con los documentos de la repartición". Cuando yo recibí los informes con relación a este hecho me ratifiqué en mis sospechas de que en la usina había habido irregularidades graves".

Denunciado ésto ante la Comisión investigadora, ésta interrogó a todos los miembros del Directorio de la usina, y el señor ingeniero Arteaga, después de calificar como dije, el hecho, dijo lo siguiente: "Le quito importancia en lo que se refiere a la resolución de las propuestas; pero hago notar que le quito importancia no por la naturaleza del hecho en sí, sino por las medidas que aceptó el Directorio para que ese hecho no influyera en la resolución de las propuestas. Se cambiaron los planes; se modificaron los plazos y se anuló" (dice el ingeniero Arteaga) "de esta manera esa maniobra criticable".

Yo quería puntualizar esto, porque, si como informe me vigorizó en mi posición espiritual, como comprobación de la Comisión investigadora, me demostró que en realidad había habido hechos graves en los prolegómenos de esa licitación.

Pasando ahora a otros hechos de los que yo clasifiqué como de valor psicológico con respecto al denunciado, debo decir lo siguiente: mis noticias con respecto al señor Sundberg — de quien tenía buen concepto y contra el que no albergaba ningún sentimiento de animosidad personal — fueron de que en realidad él había conocido la denuncia que se había presentado ante la usina. El señor ingeniero Arteaga le dijo, a raíz de las versiones aparecidas en la prensa y de las manifestaciones formuladas por el señor Vida, en la Asamblea Representativa: "Señor Sundberg: yo creo que usted debe hacer una declaración pública". El señor Sundberg le dijo: "Lo que se dice es falso". Y agregó el señor ingeniero Arteaga: "[illegible] tan tranquilo, que no me animé a insistir".

Más adelante, un íntimo amigo del señor Sundberg le expresa crudamente — y lo repitió ante la Comisión investigadora — que era lo que le atribuían al señor Sundberg las versiones circulantes que había recibido una cantidad de dinero por votar por Geopé. Después, aparecen pasquines en la calle...

Señor Ferrería — ¿Me permite?...

¿Se puede saber el nombre de ese amigo?

Señor Carbajal Victorica — El señor Aníbal Garderes.

Señor Ferrería — Le pregunto, porque es conveniente nombrarlo para seguir el hilo de la cuestión, desde que muchos Diputados no podrán saber después qué clase de declaraciones prestó el señor Garderes.

Señor Carbajal Victorica — Creo que el señor Diputado está de acuerdo con que eso fué lo que dijo el señor Garderes.

Señor Ferrería — Sí, señor; simplemente quería que la Cámara se enterase.

Señor Carbajal Victorica — Y, frente a esos hechos, el señor Sundberg sigue en esa actitud inmutable. Se produce mi denuncia.

Se le llama ante la Comisión Investigadora. Frente a las preguntas contesta con un laconismo extraordinario: "Sí" o "no"; "es cierto" o "es falso".

Se me dirá—y con esto no quiero más que repetir un argumento que se hacía en la Comisión Investigadora—que es cuestión de temperamento; pero la verdad es que esa pasividad del señor Sundberg frente a esas acusaciones, esa quietud de parte suya frente a las versiones circulantes, ha sido uno de los factores que contribuyó a darle una gran libertad muy peligrosa a la ola de acusaciones que se movía contra él.

Se puede despreciar un cargo contra la moral privada por seguridad de conciencia o por desdén haci ala fuente de donde procede; pero cuando se trata de acusaciones que atribuyen delitos cometidos en el ejercicio de las funciones públicas, yo creo que ni caben las actitudes olímpicas, ni tampoco los silencios que comprometen. Yo creo que los gobernantes, y lo mismo los funcionarios, por el cuidado elemental de su reputación y por el prestigio de la Administración y del Gobierno, deben contestar esas versiones o las acusaciones que se les dirigen, aunque sea indirectamente en la prensa, porque, de lo contrario, su silencio contribuye a que las conversaciones callejeras y esa "sagrada suspicacia" de que hablaba el señor Diputado Frugoni, acaben por transformar en verdad popular lo que puede ser al principio un hecho fácil de poner en evidencia.

Yo traigo esto al debate no como un hecho que pueda, hoy por hoy, servir de elemento de acusación contra el señor Sundberg: lo pongo en evidencia para que la Cámara comprenda que yo, en conocimiento de esos hechos, tengo que ver, no un factor de comprobación de lo

que se me dice, pero sí algo que no es realmente claro, ni la actitud lógica en un hombre que permanece callado, sin una palabra de reacción frente a versiones que lo cubren de ignominia.

Señor Quijano — ¿Me permite?...

Mire, señor Diputado Carbajal Victorica: yo creo que usted es un poco injusto, porque si bien en la posición pública en que estaba el señor Sundberg como en la que podría estar un legislador acusado, es necesario aclarar las cosas, también no es menos cierto que uno no puede estar sometido al primer chisme que viene o va por la calle.

No hay que olvidar esto: que las pocas denuncias concretas que se hicieron, la denuncia del señor Vidal en la Asamblea Representativa, inmediatamente se la trajo al seno del Directorio de la Usina, y el señor Vidal—como lo sabe bien el señor Diputado Carbajal Victorica—firmó de su puño y letra una amplia retractación de todo lo que había dicho.

No hay que olvidar, además, que en algún momento, cuando el señor Arteaga lo llamó al señor Sundberg y le preguntó "¿Qué existe en este asunto?",—le manifestó rotundamente que no había absolutamente nada; que era todo una falsedad completa. Nunca hubo ningún cargo concreto o preciso, así, que pudiera individualizarse o hacerse responsable a alguna persona. Cuando se le apretó al señor Vidal, el señor Vidal se escurrió y se escapó, y cuando se le apretó al doctor Acevedo Alvarez, el doctor Acevedo Alvarez se escurrió y se escapó. ¿Qué reacción puede tener un hombre cuando no tiene acusador personal enfrente?

(Apoyados).

Señor Carbajal Victorica — Eso es exacto, pero no modifica la argumentación que yo he hecho.

Le quería decir al señor Diputado Quijano, lo siguiente: cuando se enteró por su íntimo amigo Garderes de que esas versiones que resonaban y tomaban cuerpo, lo estaban sindicando como que en realidad habría cometido un acto censurable, yo creo que si entonces él hace una publicación, si reacciona en ese momento, posiblemente hubiera detenido todo el proceso, porque precisamente las personas que más empeño sincero tienen en poner en claro la actuación del señor Sundberg, si algún defecto le reconocen, si algo le cargan en su cuenta por lo que ha sucedido, es precisamente la frialdad de su ánimo y su pasividad frente a los hechos que se le atribuían.

(Interrupción del señor Representante Quijano).

—Quiero, por último, señor Presidente, referirme a los otros hechos a los que la Comisión Investigadora no se ha referido, pero que yo deseo poner en conocimiento de la Cámara, porque demuestran la diligencia con que yo traté que se llevara a cabo esta investigación.

Se discutió mucho en la Comisión Investigadora; pero, al final, todas las resoluciones que se adoptaron, fueron para que se cumplieran las medidas que yo propuse.

Un funcionario me había dicho que en el Banco Alemán estaba la prueba de mi acusación.

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo)— ¿Me permite para una aclaración?

Señor Carbajal Victorica — Sí, señor.

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo)— Parecería que el señor Diputado hubiera encontrado oposición en la Comisión investigadora.

Señor Carbajal Victorica — No. Se discutía.

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo)— Encontró siempre la mayor facilidad.

Señor Carbajal Victorica — En algunas cosas, no. Se decía si en realidad teníamos nosotros derechos a ir ...

Señor Quijano — Pero todas las pruebas que trajo el señor Diputado Carbajal Victorica, se le diligenciaron. En algunos casos, tal vez, habremos cometido más de una "gaffe".

(Murmullos. — Interrupciones).

Señor Carbajal Victorica — Nosotros pedimos los documentos. Apareció, realmente, lo que era todo el elemento que pudiera servir de contenido de verdad a ese informe según el cual aparecía como sospechoso que los cheques a la orden eran por pequeña cantidad, que los cheques al portador eran por cantidades a veces enormes, y apareció el cheque a que yo me refería, que era de 85.000 pesos. Se resolvió averiguar en los libros de la empresa. Me trasladé a Buenos Aires con el Contador de la Cámara, hicimos la revisión allí, y no apareció un solo renglón con respecto a la financiación de la Usina Eléctrica de Montevideo.

Digo todo ésto, porque la opinión pública que sigue este asunto, debe saber que no he dejado ningún aspecto por remover, ninguno de los elementos y datos que se me trajeron por poner en claro, y que si, en realidad, la prueba no aparece, no es porque yo haya sido negligente ni porque me haya detenido ante ninguna consideración para hacer las averiguaciones.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Con respecto a los 85.000 pesos, resultó que eran 65.000 para el abogado de la empresa triunfante, que lo era el señor Mezzera, y lo demás para un ingeniero. Yo ni siquiera ante eso, me di por vencido y pedí el contrato con el ingeniero y la empresa no me lo quiso dar.

En Montevideo también hice un examen de los libros de caja de la empresa y aparecieron justificados todos los renglones de gastos y esos 85.000 pesos como una transferencia a la casa de Buenos Aires...

Señor Grauert — ¿Me permite?

Señor Carbajal Victorica — Sí, señor.

Señor Grauert — Yo no pude entender bien eso de los 65.000...

Señor Carbajal Victorica — Sesenta y cinco mil pesos de honorarios.

Señor Grauert — ¿Con motivo de qué gestión?

Señor Prando — De su gestión profesional.

Señor Quijano — Le pagaron el 1 o|o.

(Murmullos. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — ¡Orden, señores Diputados!

El señor Diputado Carbajal Victorica, reglamentariamente no podrá seguir hablando, porque requiere sesenta y dos votos...

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo)— Pero, señor Presidente, en el este caso, el acusador y los miembros informantes están en las mismas condiciones.

Señor Quijano — Claro que sí.

(Murmullos).

Señor Presidente — ¡Orden, señores Diputados!

Tiene la palabra el señor Diputado Carbajal Victorica.

Señor Carbajal Victorica — Me quería referir en concreto...

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo)— ¿Me permite para una pequeña aclaración?

Señor Carbajal Victorica — Sí, señor.

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo)— Lo que quiero decir es lo siguiente: la Comisión comprobó que los honorarios que cobran los abogados en esta clase de gestiones es el 1 o|o. Lo mismo cobraba el señor Acevedo Alvarez. De manera que la cantidad que cobró el señor Mezzera parece que es de práctica.

Señor Prando — ¿Me permite para aclarar?

Señor Carbajal Victorica — Sí, señor.

Señor Prando — La Comisión no quiso averiguar los honorarios del señor Mezzera. Espontáneamente el señor Mezzera lo dijo.

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo)— El señor Carbajal Victorica me pidió en Comisión, que yo le preguntara al doctor Mezzera cuánto había ganado y, entonces, yo le hice la pregunta en forma velada. Y el señor Mezzera me dijo: ¿ustedes lo que quieren averiguar es ésto? Pues no tengan pelos en la lengua y pregúntelo directamente.

Señor Grauert — ¿Me permite?

Señor Carbajal Victorica — Sí, señor.

Señor Grauert — Si yo pedía que se destacara ese detalle, era porque me parece una enormidad cobrar honorarios tan elevados. Por lo tanto, no tiene razón el señor Diputado Arrarte Corbo al dirigirse a nosotros diciendo que solamente gritamos en este caso. Gritamos siempre que debemos gritar.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Carbajal Victorica — He pasado revista, señor Presidente, a los elementos de juicio que contribuyeron a formarme el estado espiritual necesario para ponerme en la situación desagradable y trágica del denunciante. ¿Qué resulta de esa investigación, tal cual ha sido realizada y que hace bien la Comisión en calificar de prolija? No hay pruebas de venalidad contra el señor Sundberg, como lo dice la Comisión en esa declaración que yo voy a votar.

Señor Quijano — No hay pruebas ni indicios.

Señor Carbajal Victorica — No hay pruebas ni indicios.

¿Qué resulta de esta investigación? ¿Acaso absolutamente nada? ¿Qué todo este proceso ha sido completamente inútil? A mi juicio, no! Se ha comprobado un hecho que, — para mí, — es un síntoma de que no anda bien la moral pública, aunque no haya ningún funcionario culpable...

(Murmullos).

—... aunque no termine esta investigación con el espectáculo triste, — que para algunos es el único con que debe terminar la labor de las Comisiones Investigadoras, — con un hombre en derrota y en completo descrédito.

Pero, señor Presidente, se ha comprobado ese hecho de los intermediarios que cobran honorarios desmedidos, comisiones abultadas, y yo lo quiero destacar ante la Cámara, porque ellos son el síntoma más evidente de que la corrupción administrativa puede existir también.

(Interrupciones).

—Estos comisionistas pueden ser, a veces, simples personas, como dicen los italianos: "vendi fumo", que se jactan de tener una influencia oficial de que en realidad carecen simples estafadores que dicen que traen el voto de Fulano, que deciden de la voluntad de tal gobernante, y son, en realidad, personas que engañan a las empresas que quieren contratar con el Estado. En otros casos son agentes de colocación a buen precio...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Cuando a mí me narraba el señor Acevedo Alvarez que se le presenta una persona y le pide 60 000 pesos por conseguir él, por amistad, el voto de un gobernante, de un funcionario de la Administración, para mí, en ese momento, cuando él me contagiaba su sospecha, no cabían más que dos hipótesis lógicas, como lo decía en la Comisión Investigadora: o el señor Sundberg votaba por amistad para que el intermediario ganase esa co-

misión o, — como lo sospecharon quienes actuaron en esas conversaciones, — podía haber una participación en la comisión por parte del gobernante. Debo decir que en mis sospechas había algo que contribuía a fundamentarla.

Se hablaba también de tratativas y conversaciones del señor Sundberg con la empresa Geopé.

(Interrupciones).

—Ruego a los señores Diputados que no me interrumpan y les aseguro que en lo que voy a decir no habrá nada en que me puedan rectificar.

Fuí a la Comisión Investigadora, recuerdo que pedí la lista de pasajeros de determinado hotel, porque dos testigos me habían informado de eso, y mi convicción moral es de que me mintieron y que procedieron, en el fondo, con una viveza que, a mi juicio, merece el mayor desprecio de mi parte. Los señores Diputados conocieron los hechos. Quiere decir que hubo tratativas y una conversación con la empresa Siemens que perdió la licitación y después el ingeniero Sundberg vota por la empresa con la que no tuvo tratativas ni conversaciones, por la que triunfó, con respecto a la cual se me prometieron hasta último momento y hasta se me molestó ofreciéndome testimonios. Los traje a la Comisión Investigadora, y les volví a pedir que los expresaran, y resultó después que eran personas que no se animaban a declarar ante la Comisión y me dijeron que, realmente, hablaban por lo que decían las versiones circulantes.

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo) — ¿Me permite?

Conviene decir una cosa: que el examen de la lista de pasajeros del Hotel Carrasco, donde debía figurar la famosa persona que iba a conversar, arrojó completamente la prueba en contrario: no había tal pasajero. Era todo una fantasía.

Señor Carbajal Victorica — No es el caso.

Refiriéndome a los intermediarios, quiero citar un aspecto que aparece involucrado en esta cuestión. A veces, los intermediarios son simples agentes electorales, y por electoralismo se les concede la preferencia; a veces es un íntimo amigo y otras veces puede ser un agente de coimas. Ese íntimo amigo que a veces consigue por amistad los votos de los gobernantes, no es un hecho completamente raro en la vida política de nuestro país.

Por un resabio de la psicología gauchesca, muchas personas consideran como un gesto plausible y como una corazonada digna de aplauso, que se favorezca a una empresa que va a determinar un progreso extraordinario en la situación económica de una persona amiga. Y cuando se me narraron estos hechos, de todos los puntos de vista, yo creí que daban materia para una investigación y a un pronunciamiento de la Cámara sobre esos procedimientos. Creo que es necesario decirlo: si los comisionistas existen, si cobran a veces semejantes honorarios es por la complacencia que con ellos tienen los gobernantes. Es un hecho que conocemos todos; es un hecho que comentó el señor Diputado Ghigliani a propósito de los teléfonos; es una estrategia conocida por la Cámara y por todo nuestro pueblo el ir colocando abogados de fuste, comisionistas amigos de los políticos en la vanguardia de esas empresas que quieren hacer contratos con el Estado. En realidad, si las empresas se deciden a pagar esos honorarios y transan con esas comisiones no es simplemente por la acción común y vulgar de cualquier comisionista, sino porque con hechos ciertos o apariencias equívocas se les da la impresión de que disponen o que pueden torcer la voluntad de los gobernantes a favor de las empresas.

Y ahora voy a referirme a otro hecho. Se ha terminado en el informe diciendo que no hay pruebas ni indicios en contra del ingeniero Sundberg. ¿Quiere decir esto que la investigación fué estéril? Quiero traer un caso a este Parlamento para recordar...

(Interrupciones).

—No ha sido inútil plantear la investigación, porque lo malo hubiera sido, señor Presidente, que frente a testigos de mi amistad que merecen mi crédito y de otras personas que respeto, funcionarios de cuya veracidad no puedo dudar, que me dicen que lo han denunciado al señor Sundberg ante el Presidente de la Usina, que en tal parte están las pruebas, que han elevado su queja ante el Ministro de Industrias, y que después han ido a verme como redactor de "La Mañana", para pedirme que escribiera un editorial acusándolo de haber vendido su voto, lo malo hubiera sido, repito, que yo hubiera hecho lo que han hecho todos los cobardes en este proceso: ir a un corrillo de café a difamar a Sundberg o ir a un diario y hacer un suelto tendencioso. Yo vine aquí a decir la verdad para que se viera si era culpable o inocente. Conmigo terminó la maledicencia irresponsable, y entré en el único camino donde el responsable era yo y donde se podía saber por la opinión pública, cual era la verdadera actuación del ingeniero Sundberg.

(Interrupciones).

—Quería recordar ese caso de Francia. Actuaba Combés como Presidente del Consejo de Ministros. Se presenta una denuncia diciendo que el yerno de Combés...

(Interrupciones).

—Se estaba por dictar un decreto disolviendo la congregación de los Cartujos. Se hace la investigación judicial, y la investigación judicial termina declarando que no había prueba ni indicio alguno de tentativa de corrupción en la persona del Presidente del Consejo de Ministros. Frente a ese pronunciamiento judicial, un Diputado Saint Martin, plantea el asunto en Cámara y dice: "Tengo plena confianza en quienes han hecho esta investigación; creo que se han tomado las medidas necesarias para esclarecer el asunto, pero él sigue preocupando a la opinión pública; él sigue difundiendo una nube infamante sobre los procederes del Consejo de Ministros, y pido que se nombre una Comisión investigadora. La Comisión se nombra; se descubre al intermediario que había ofrecido intervenir para que no se disolviera la congregación de los Cartujos, y cuando se probó que la actitud del Gobierno había sido correcta, cuando se puso en evidencia que había un procedimiento canallesco de difamación contra los gobernantes, se declara dar un voto de confianza al Gabinete; pero al denunciante nadie lo critica ni lo amenaza con pedir su desafuero, sino que se entendió que había hecho un bien a la democracia francesa al contribuir a desautorizar todos esos rumores que ponían en peligro el prestigio moral de los hombres de Gobierno.

(Interrupciones).

—El propio señor Diputado Batlle Pacheco que actuó con apasionamiento lógico en este debate, él mismo me decía que reconocía mi sinceridad y buena fé.

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo) — Es exacto.

Señor Carbajal Victorica — Pero creí que estas afirmaciones no debía empezar a hacerlas como prólogo de mi discurso. Es muy fácil venir a plantear un asunto grave y cuando la investigación, a juicio de muchos, no ha confirmado al pie de la letra lo que la persona ha dicho como acusador, salir entonces con un gesto que tiene una apariencia de hidalguía, simplemente, pero que puede ser en el fondo una manera de eludir las responsabilidades que le incumben atenuando las afirmaciones primeras. Yo podía, desde luego, decir que no había pruebas y lo iba a decir ampliamente, pero cuando tuviera que decirlo; pero lo lógico es que recordara a la Cámara hasta con esta cargosidad minuciosa que he tenido en mi exposición, todos los elementos que elaboraron el estado de espíritu necesario para que llevara a cabo mi denuncia. Y al reconstruir de esa manera aquella mi actitud de acusador, es que pido a la Cámara que entre a considerar el resultado de la Comisión investigadora.

Nada más.

Señor Quijano — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Quijano — Yo quería decir dos palabras, simplemente, sobre el procedimiento de la Comisión y sobre los resultados.

La Comisión se encontró con esa denuncia del señor Diputado Carbajal. Después surgieron algunas dudas sobre el alcance de las palabras de este señor Diputado. Se trajeron entonces a la Cámara a objeto de que se concretaran más los cargos, y surgió aquella fórmula que los señores Diputados recordarán. Es sobre esa base que hemos trabajado.

No creo que sea necesario hacer el elogio de la Comisión, porque sería un poco ridículo, porque sería un poco el elogio mío; pero conviene, para tranquilidad del país, que se sepa que la Comisión diligenció todas las pruebas, trabajó a veces hasta ocho y diez horas por día y que en esa tarea la acompañaron con la mayor decisión y con el mayor deseo de llegar cuanto antes al esclarecimiento de la verdad, los funcionarios de la Cámara que estaban a su servicio, empezando por el señor Salterain, que era Secretario de la Comisión y siguiendo por el Contador, señor Costemalle que hasta hizo un viaje a Buenos Aires.

Hemos buscado y rebuscado todas las pruebas. La situación legal es clara. A mi modo de ver, no hay prueba ni indicio alguno, como decimos, que vaya contra la inocencia o contra el proceder irreprochable del señor ingeniero Sundberg.

Agrego más — porque esto interesa también para disipar alguna duda que pueda haber — mi convicción moral, cosa eminentemente subjetiva, de la cual no hago responsable a la Comisión, es la de que el ingeniero Sundberg es inocente.

(¡Muy bien! — Apoyados)

—Pero quiero decir unas palabras con respecto al señor Carbajal Victorica. Yo he discutido mas de una vez con él en la Comisión investigadora. No sé si, puesto en su posición, hubiera denunciado los "hechos que él denunció; pero la Cámara tiene que saber, si es que no lo sabe ya, que no puede ponerse en duda, por lo menos — y creo que es el sentir de la Comisión — la sinceridad con que [illegible] el señor Carbajal Victorica y el poder de las pruebas que en cierto momento al señor Carbajal Victorica le presentaron.

Quien ha mentido, quien ha calumniado, quien ha falseado los hechos, no es por cierto el Diputado denunciante, que tuvo el coraje de traer las denuncias a la Cámara. Son los que lo informaron durante un largo proceso que llevó más de un año, algunos de ellos aprovechando su situación personal en la licitación, otros aprovechando su situación personal en cargos públicos, quienes fueron quizá los que con gestos equívocos, dieron motivo a la insidia y a la calumnia.

Sintetizo, pues, mi opinión sobre el asunto — y creo que es la opinión de la Comisión — reflejada en el informe. —

diciendo que, para mí, ni moral ni legalmente, el ingeniero Sundberg tiene la menor sombra de culpabilidad y que la sinceridad y la valentía del señor Diputado Carbajal Victorica la reconozco hoy como la reconocí en el día en que hizo las denuncias.

Nada más.

Señor Carbajal Victorica — Muchas gracias.

Señor Pedragosa Sierra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pedragosa Sierra — Señor Presidente: las últimas palabras del señor Diputado Carbajal Victorica me confirman en una reflexión que ya me había hecho a favor de su sinceridad.

(Interrupción del señor Representante Carbajal Victorica).

—Yo, en la posición espiritual del señor Diputado Carbajal, a quien no niego gallardía, hubiera ido más allá.

(Interrupción del señor Representante Q...ano).

—Hubiera reconocido mi error sobre la base de informaciones falsas, calumniosas, de verdaderos anónimos, hubiera rectificado mi concepto y hubiera en plena Cámara declarado mi error absoluto, reconociendo, no sólo la inocencia, sino la hombría de bien del ingeniero Sundberg pero aunque el señor Diputado Carbajal Victorica no lo haya hecho, lo que sería pedirle demasiado, va implícita en sus palabras esa rectificación, por lo cual me alegro.

Ahora, para iniciar mi exposición, digo que la Comisión no debió haber reconocido esa convicción. Voy a leer los términos textuales del numeral 4.o de la Comisión. Dice la Comisión: "Las manifestaciones y sugestiones del señor Paullier y las declaraciones del señor M. A. Acevedo Alvarez, pudieron haberle formado al señor Carbajal Victorica la convicción moral de que el señor ingeniero Sundberg había tenido una intervención sospechosa y aún más, condenable, en el fallo de licitación".

Creo que esto puede dar una convicción íntima, personal; pero no una convicción para traer a la Cámara y para que los miembros de la Comisión se hayan referido a la acción personalísima, desde luego, del doctor Carbajal Victorica como parlamentario. Creo que el señor Diputado Carbajal Victorica, no tuvo derecho a hacer esa acusación contra el ingeniero Sundberg. Lo revela, no el simple juicio sino la lectura meticulosa que he hecho de la versión taquigráfica, donde se han demostrado dos cosas: junto a la sinceridad del señor Diputado Carbajal Victorica en su afán permanente y enérgico de encontrar pruebas, y la tolerancia inteligente de la Comisión investigadora, hasta agotar todo género de trámites y de diligencias, con tal de llevar al acusador al terreno a que él quería llegar. Yo he admirado la paciencia de los señores miembros de la Comisión.

Ahora bien: para mí lo delicado de esta cuestión no es el problema en sí, sino lo que puede simbolizar en la vida nuestra: cuando acusamos a un hombre público, acusamos a toda una especie de hombres públicos, todos nos sentimos tocados, y es cuando yo exijo responsabilidad del propio Cuerpo, no solamente del miembro que hace la acusación. Yo creo que nos debemos medir muy mucho en el comentario de la situación moral de los ciudadanos que actúan en la República, por lo mismo que tenemos el privilegio extraordinario de nuestra inmunidad. Tenemos la obligación más estricta, más inmediata que nadie para ser prudentes en la emisión de nuestro pensamiento. Tanto le doy valor a esto, que los propios sucesos me dan la razón. Cuando a raíz de la acusación del señor Diputado Carbajal Victorica y frente a una barra nutrida y ávida de sucesos sensacionales, todavía ese sensacionalismo derivó a la calle y a la prensa, se han visto cosas extraordinarias: cómo la gente especula con ese sentimiento que se puede llamar perverso.

Para demostrar eso voy a dar lectura a dos o tres telegramas enviados al señor Diputado Carbajal Victorica, a los que se dió publicidad en "La Mañana", en mi concepto erróneamente, porque creo que el país no gana nada con la exaltación del crimen, del delito y del pecado. Voy a dar lectura de dos telegramas cortitos. Uno del señor Coronel Juan Ventura, que fué hasta hace poco tiempo Jefe de Policía de Canelones.

"Al doctor Carbajal Victorica: Felicítalo efusivamente por su valiente actitud de arrancar caretas". — ¿Qué caretas se han sacado aquí? ¿O somos máscaras en simulación constante, o este señor es una verdadera máscara que nos quiere engañar! ¿Qué caretas hay en nuestro país? Si somos modelo de pureza administrativa y política, blancos y colorados y todas las minorías. ¿Qué hombre público impuro hay en el país a quien se le pueda arrancar la careta?

Señor Carbajal Victorica — ¿Me permite?...

Desde luego, si yo tuviera que responder ante la Cámara, no sólo por lo que he dicho, sino por lo que han dicho los que me han felicitado, tendría que ser muy amplio; pero eso pasa siempre aún con las personas que adoptan actitudes como las mías, sin la menor sombra de politiquería. El señor Diputado leyó ese telegrama del señor Ventura y yo podría leer cartas de destacadas personalidades batllistas que a las veinticuatro horas de haber hablado en Cámara, me enviaron cartas de felicitación muy efusivas, diciendo que ese gesto mío contaba en el seno de ellos con la mayor simpatía.

(Interrupción del señor Representante Aufusso).

—Quería decir, que cuando viene una persona a quien yo le tengo confianza y me explica una serie de hechos que considera sospechosos, y después me dice que se presenta ante el ingeniero Arteaga y que tiene la convicción de que Fulano de Tal ha cometido tal delito, y después de eso va a ver al Ministro de Industrias y le dice: "Elévese el expediente al Consejo", y me pide que yo escriba un editorial en "La Mañana", todo eso, dada la íntima vinculación que tengo con esa persona, me llama la atención. Si es cierto que el doctor Miguel Acevedo Alvarez había perdido la licitación, no es persona de perder la noción de las cosas por un perjuicio sufrido. Quería decir que las causas que yo tuve fueron muy serias.

En cuanto a esa supuesta limpieza absoluta de la Administración, no lo acompaño, porque me han dicho los mismos Diputados batllistas y nacionalistas en estos días cuando se ventiló el proceso éste de mis acusaciones: "Usted acusó a Fulano y podía haber acusado a Zutano, porque de éste se dice tal y cual cosa, aunque no he podido conseguir la prueba". Al otro día de salir mi discurso, el señor Diputado Ghigliani decía en su diario: "No puede admitirse una acusación general contra los gobernantes" (mi frase no tuvo ese sentido) "porque eso era monstruoso". Pero agregó: "indudablemente en nuestra Administración pasan cosas muy raras: tal funcionario tenía un stud en Buenos Aires y otro aquí, tal otro usaba un aeroplano para sus paseos y tal otro hacía gastos dispendiosos". Entonces yo me dije: "De manera que no estoy solo en mi campaña".

Casualmente he tenido que hacer un viaje a otro país, en el cual he llegado a comprobar que en muchas cosas somos unos angelitos; pero eso no quiere decir que las incorrecciones no existan, que los procedimientos sospechosos se deban comprobar, y que yo no tenía el deber de presentarlos ante la Cámara.

Señor Pedragosa Sierra — Mi interés es destacar estos telegramas, y no molestar al señor Diputado Carbajal Victorica. Yo no lo aludo. Yo aludo a esa insidia general que hay en los hombres, que se sienten cobardes y sienten el placer a un tiempo de que se descubran criminales o delincuentes,—eso es lo que abomino,—que con facilidad asombrosa de irresponsabilidad, ellos autorizan a que se haga un gran alarde alrededor de algunas acusaciones, injustamente.

Voy a leer otro telegrama, del que fué Jefe de Policía de Soriano, el señor Serafín Milans, que tuvo un momento de triste fama en ocasión en que, viajando en un automóvil de la policía, se encontraron en él listas de votación de determinada fracción política. Dice el señor Serafín J. Miláns: "Mis atentos saludos y expresivas felicitaciones por su enérgica actitud en la Cámara, que pone de relieve sus brillantes cualidades para el cargo de legislador" (En cuanto al elogio al señor Carbajal Victorica no me aparto; pero al placer de elogiar en estas circunstancias, eso sí, lo destaco como otra manifestación de insanía).

Voy a leer otra expresión literaria de un nacionalista, el señor Eduardo Víctor Haedo, para ver cómo Ariel surge aquí esplendoroso: "Estimado amigo Carbajal: Su triunfo de anoche es el triunfo de nuestra generación: la de Ariel. Ya con su gesto perdió razón la palabra del maestro cuando decía que esta época era "la de los hombres truncos, que los que tenían dilatado el arco de la frente, mostraban hundida la bóveda del pecho". Basta su magnífica hazaña para probar que hay hombres de frente dilatada, sin menoscabo del pecho erecto, firme y gallardamente masculino. Celebro su triunfo como propio. Estoy contento de ver cómo Don Quijote ha vuelto, menos magro, pero igualmente humano a entorpecer las digestiones burguesas de la Insula Barataria"...

Estamos en una Insula Barataria; somos todos Sanchos Panzas, señor Presidente, y este joven que nos da lecciones de Ariel, no es Sancho Panza, pero está ubicado en la Administración Pública, muy bien ubicado.

Estas lecturas no son las únicas. No voy a dar lectura a los demás; pero revelan lo que decía hace un rato: que se exalta la gente y siente ese placer de la calumnia generalizada.

Pero hay más. El primer día del debate, cuando el doctor Carbajal Victorica lanzó sus primeras palabras, indudablemente sensacionales, cuando dijo que si no por ladrones, por lo menos alguno no se levantaría para asegurar que no estuviésemos gobernados por negociantes, recuerdo que se interrumpió el debate, que yo mismo no pude hablar, en una cuestión personalísima mía, porque no quise sacrificar a la bancada nacionalista — que con toda deferencia me mandó decir por el doctor Lerena Acevedo que me oirían con gusto si yo pensaba hablar. Yo no quise hacer ese sacrificio para ellos, y entonces tuve que abstenerme de hablar. Pues bien: el motivo de la suspensión del debate era un afán de ir a la prueba inmediata. Era de noche; había que descubrir al culpable; había que ir al domicilio de uno de los que daban la prueba, y allí cayeron, señor Presidente, los distinguidos miembros de la Comisión investigadora, con los taquígrafos, en una noche fría, todos encapuchados, con grandes bufandas: parecían los pistoleros; entraron en la casa del doctor Acevedo Alvarez, una excelente persona, por otra parte, para desgracia de él, estaba

en una reunión de familia, recordatoria de un aniversario luctuoso.

(Interrupciones).

—Yo no acuso a la Comisión; nadie se sienta lesionado. Acuso al régimen nuestro.

(Interrupciones de los señores Representantes Prando y Quijano).

—Es verdad que en esa precipitación de ir a la Comisión investigadora tuvo una gran parte de culpa mi estimado compañero el doctor Ghigliani, que por temperamento es así.

El deseaba que todo se realizara de inmediato; yo le previne· le dije que pareríamos una jauría yendo detrás de la pobre víctima; pero él entendía que era indispensable urgir la diligenciación de estas pruebas. Y hay que ver lo que resultó de esas pruebas,... para probar lo mal que se estuvo en Cámara para resolver la cesación del debate. que era muy interesante. para ir al nombramiento de la Comisión investigadora, y después a esa visita que acabo de describir.

Pero no paró aquí, señor Presidente, esta manifestación que veo de exaltar los ánimos y de inculcar en el espíritu ajeno la idea de que estamos gobernados por negociantes.

Yo tengo aquí una hermosa prueba de las divulgaciones murales. Yo no sé si es porque no pertenezco a los políticos clásicos cascarudos; que yo me sensibilizo en mí y en los demás, que ví con verdadero repudio ésto. Me daba vergüenza sacar la copia de este cartelón. y lo pedí ..

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—¿Tiene algo que ver con eso el señor Diputado Frugoni?

Señor Frugoni — Me hago responsable de todo lo que dice ahí aunque tiene su firma; acepto todo lo que dice.

Señor Pedragosa Sierra — Voy a dar lectura para que se vea la responsabilidad del señor Diputado Frugoni.

(Diálogo entre los señores Representantes Frugoni y Arrarte Corbo. — Suena la campana de orden).

Señor Arrarte Corbo — ¿Me permite una interrupción el señor Diputado Pedragosa Sierra?

Señor Pedragosa Sierra — Sí, señor.

Señor Arrarte Corbo — He probado a la Cámara que en ese cartel se establecía una falsedad cuando se decía que solamente el doctor Frugoni votó en tal sentido en aquella oportunidad, y me ratifico en mi afirmación, cuya veracidad se comprobaría leyendo la versión taquigráfica de la sesión correspondiente y donde aparecen ocho o diez Diputados votando en el mismo sentido que el señor Diputado Frugoni.

(Se produce un vehemente diálogo entre los señores Representantes Frugoni y Arrarte Corbo. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — La Mesa advierte a los señores Diputados que no pueden hacer debate dialogado y que si insisten en él los señores Diputados Arrarte Corbo y Frugoni tendrá que aplicarles severamente el Reglamento.

(Diálogo entre los señores Representantes Arrarte Corbo y Frugoni. — Suena la campana de orden).

Señor Pedragosa Sierra — Reclamo el uso de la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Pedragosa Sierra.

Señor Pedragosa Sierra — Señor Presidente: haciendo un esfuerzo sobre mí mismo, porque tengo los nervios de cualquier persona normal, no voy a emplear ningún adjetivo hiriente para el doctor Frugoni; voy a hacer de cuenta que no existe como persona, que es un miembro del Parlamento solamente el que autoriza con sus declaraciones a creer que es el responsable absoluto de este cartelón.

Es claro que ésto me obligaría a pedir una atención demasiado señalada a la Cámara y que más adelante, cuando haya un día perdido, un día en que no tengamos que considerar asuntos de tanto interés como los que hay actualmente, problemas más impersonales, me conceda el derecho de ocuparme siquiera una hora de mi persona para justificar que no soy el político negociante que aquí cita el doctor Frugoni tan graciosamente. y le interesa a la Cámara tanto como a mí, porque si la Cámara comprueba que soy negociante, será una Cámara débil, una Cámara mala si no me elimina, si no me desafuera de su seno.

Señor Frugoni — La Cámara ya se ocupó extensamente de su situación personal, le dedicó una sesión entera.

Señor Pedragosa Sierra — Yo no estaba presente; yo había renunciado, señor Diputado, porque aunque no tengo los ampulosos fondos económicos del señor Diputado, me sentí en ese momento rico y renuncié a una posición que necesito muy mucho!

Señor Frugoni — Pero está disfrutando de un gran privilegio que ya se lo quisieran muchísimos!

Señor Pedragosa Sierra — Es lo que quiero explicar: que no es ningún privilegio. Es como si el señor Diputado, frente a varios abogados, tuviera la suerte de exponer un criterio más juicioso, más inteligente que los demás juristas y le dieran la preferencia. Yo soy un corredor, como todos, activísimo—aunque no voy a hacerme el elogio—pero no tengo ningún privilegio. Y hay más, como lo dije en Cámara: gano menos que los demás corredores. Yo puedo traer pruebas aquí; tengo notas del Directorio del Banco en las que no me deja renunciar, en las que me pide que no me vaya porque consideran que no hay implicancia. Pero yo quiero seguir en esta forma dulce con que estoy hablando; quiero leer esto, porque es muy interesante. El asunto mío, por modestia quizás, yo quiero postergarlo, desplazarlo. Hoy tenemos que ocuparnos de una cuestión más importante: las acusaciones del señor Diputado Carbajal Victorica contra el señor Sundberg, pero esta es una derivación del debate que me interesa aclarar. Al señor Diputado Carbajal Victorica le interesa tener un aliado en el doctor Frugoni del punto de vista de sus acusaciones.

"Políticos negociantes. — De las últimas incidencias parlamentarias algo sale: es la enseñanza para el pueblo de cómo actúan sus Representantes. La Cámara ha sancionado que uno de sus miembros puede ser Diputado y corredor de seguros" (fíjese qué delito, señor Presidente!) "de un Banco del Estado cuyo presupuesto el mismo Diputado votó" ¿Y esta enormidad pudo haberla dicho el doctor Frugoni? ¿Qué presupuesto de Banco del Estado votamos nosotros?

Señor Frugoni — Permítame. Ese es un error del cartel, no corre de mi cuenta. Pero eso no tiene importancia, porque si bien es cierto que el señor Diputado no vota los presupuestos de las instituciones autónomas—y esa es la mejor demostración de que no soy el autor del cartel—en cambio los Representantes tienen con las instituciones autónomas muchas vinculaciones, porque, desde luego, entre el Poder Ejecutivo, que tiene ingerencia directa con los entes autónomos y el Poder Legislativo, hay relación permanente.

Señor Pedragosa Sierra — ¿Usted sabe lo que es un seguro?

Señor Frugoni — Creo saber algo, porque una vez me aseguré.

Señor Pedragosa Sierra — Y no paró nada!

Señor Frugoni — ... y tuve que renunciar, porque no pude continuar pagando; pero he estudiado algunas formas de seguro.

Señor Pedragosa Sierra — Si supiera lo que es un seguro sabría que no hay influencia ni posición política ni nada que valga.

Señor Frugoni — He estudiado mucho sobre seguros, no los que realiza el señor Diputado; pero he estudiado esa clase de seguros y creo entender algo de eso.

Señor Pedragosa Sierra — ¿Usted sabe que yo he andado entre chacras, entre obreros, entre gente humilde? ¿Sabe que he conseguido seguros de cien pesos en la Administración Pública a dos reales mensuales? ¿Sabe que he hecho un gran bien a muchas familias y a la muerte del padre de familia, no teniendo protección ni de blancos ni de colorados, han tenido el seguro del Banco? El doctor Frugoni, a pesar de su talento, es ignorante en algunas materias y en esa materia es bastante ignorante.

Señor Frugoni — Declaro mi ignorancia respecto a las actividades personales del señor Diputado, pero no ignoro, en cambio, en qué consiste...

Señor Pedragosa Sierra — ¿Usted sabe por qué he hecho yo los seguros? Por no tener su fortuna, por ser un hombre pobre, honrado, que es la mejor expresión. Yo soy escribano y tuve que cerrar mi estudio, porque la carrera política me absorbía de tal manera que no podía ejercer mi carrera, que es muy meticulosa y tuve que hacer de agente viajero, como mañana vendería jabones y velas si me lo exigiera mi situación económica.

Señor Frugoni — Eso lo honra mucho al señor Diputado; pero con eso no demuestra la incompatibilidad de su situación como agente viajero del Banco de Seguros y como representante del pueblo.

Señor Pedragosa Sierra — Bueno. Termino el cartelón.

Dice: "Y hasta Carbajal Victorica votó por el rechazo de la renuncia del señor Diputado"... Que lo honra mucho!

Señor Frugoni — Es verdad, porque eso mismo se lo dije a él personalmente.

Señor Pedragosa Sierra — "Sólo Frugoni asumió una actitud lógica, digna y valiente, sin temor a la campaña de mentiras e insidias de los culpables y sus cómplices". Esta Cámara está constituída por mentirosos, insidiosos, culpables y cómplices; yo no sé quiénes. El Presidente de la Comisión Investigadora me dirá si esto no sería motivo de otra investigación.

Señor Quijano — Creo que sí, pero yo no voy a esa Comisión investigadora!

Señor Frugoni — Si el señor Diputado quiere que se nombre una Comisión Investigadora para desentrañar el alcance de ese cartel, no tengo inconveniente ninguno en proponerla por mi parte, pidiendo integrarla y puede ser que de esa Comisión investigadora surgieran cosas muy interesantes respecto a la complicidad moral que hay en una Cámara que acepta que el señor Diputado Pedragosa Sierra continúe formando parte de ella y siga realizando esos negocios de seguros tan beneficiosos para el Banco de Seguros y para muchas familias pobres, como acaba de decir.

Señor Carbajal Victorica — ¿Me permite?

Señor Pedragosa Sierra — Hágame el obsequio; hay verdadera urgencia en terminar con esto. Yo sé que la Cámara no ignora la situación especial del señor Di-

(Continuará).

SECCIÓN AVISOS

TOMO 104 — Montevideo, Martes 8 de Setiembre de 1931 — Núm. 7533

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial", la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 1.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1926.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... $ 0.20
Por los días que excedan de 20 " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.
3.º Déjase sin efecto la resolución de 28 de Setiembre de 19..

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración.

OFICIALES

DIRECCION GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
Licitación pública número 21
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 21 para adquirir 876 kilos de aceite para motores, 500 kilos de grasa "Emoujón" o similar, 200 kilos de estopa, 12 cajones de valvulina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 12 del próximo mes, a las 9 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia General o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 26 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Germán Spangenberg, Secretario. Ag.29-1532-v.set.8.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
AVISO

Se hace saber a los interesados que el Consejo de la Intendencia, con fecha 19 del corriente, en asunto número 13246, licitación pública número 17 (segundo llamado), resolvió efectuar las siguientes adjudicaciones: "Shell-Mex Uruguay Ltd.: 460 cajones kerosene marca "Aurora", de 36 kilos por cajón, conteniendo dos latas con un litraje aproximado de 38 litros, calorías arriba de 10.500, a $ 5.04 el cajón (cinco pesos cuatro centésimos). — Atlantic Barrére S. A.: 104.652 litros nafta etiqueta verde, en tambores de 200 litros, con devolución de envases, a $ 0.105 (ciento cinco milésimos), el litro. — Montevideo, Agosto 31 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario. Set.7-1838-v.set.7.

DIRECCION GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
Licitación pública número 25
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 25 para adquirir 51.500 kilos de yerba mate de la nueva cosecha, en barricas, medias y cuartos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado, lacrado y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 11 de Setiembre próximo, a las 15 horas por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 26 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario. Ag.29-1533-v.set.8.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez a licitación pública para la adquisición del siguiente menaje escolar: 600 mesas colectivas, 3.600 sillitas para las mismas, 950 mesas colectivas desarmables, 5.700 sillitas para las mismas, 150 bibliotecas, 150 armaritos 180 pupitres, 200 pizarrones con caballetes y 700 sillas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los señores licitantes pueden consultar todos los días hábiles en las horas de oficina en la Secretaría, calle Soriano número 1045.

Las propuestas deberán extenderse en papel sellado de $ 0.50, acompañando a éstas un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca y se presentarán el día 22 de Setiembre próximo, a las 15 horas, para proceder a su apertura en presencia de los interesados, siempre que concurran, como mínimo, tres proponentes. — Romeo D'Ursi, Secretario General. Jl.30-621-v.set.22.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez a licitación pública para la provisión de artículos escolares para el consumo del año 1932, de acuerdo con el pliego de condiciones que los señores licitantes pueden consultar todos los días hábiles en las horas de oficina en la Secretaría, calle Soriano número 1045.

Las propuestas deberán extenderse en papel sellado de $ 0.50, acompañando a éstas un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca, y se presentarán el día 29 de Setiembre próximo, a las 14 horas, para proceder a su apertura en presencia de los interesados siempre que concurran, como mínimo, tres proponentes.

Se llama la atención a los señores licitantes acerca de lo consignado en el artículo 2.o del pliego de condiciones. — Romeo D'Ursi, Secretario General. Jl.30-623-v.set.29.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez a licitación pública para la reimpresión del libro de lectura "Uruguay" de propiedad de este Consejo, en número de 100.000 ejemplares, de acuerdo con el pliego de condiciones que los señores licitantes pueden consultar todos los días hábiles en las horas de oficina en la Secretaría, calle Soriano número 1045.

Las propuestas deberán extenderse en papel sellado de $ 0.50, acompañando a éstas un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca y se presentarán el día 22 de Setiembre próximo, a las 16 horas, para proceder a su apertura en presencia de los interesados, siempre que concurran, como mínimo, tres proponentes. — Romeo D'Ursi, Secretario General. Jl.30-622-v.set.22.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE MATERIALES PARA LA INSTALACION DE UN SERVICIO TELEFONICO

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 4 de Diciembre próximo, a las 10 horas, para proveerse de todo el material para una instalación de teléfonos a lo largo de la Línea Centenario de Alta Tensión", de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 3.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas (sábados, de las 8 a las 12 y 30 horas). — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — La Gerencia. Set.7-1834-v.set.17.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
LICITACIONES PUBLICAS

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de varios artículos. Las listas y pliegos de condiciones se encuentran en esta oficina, calle Florida número 1480. Las propuestas se abrirán en la prenombrada oficina el día 8, a las 16 y 30, artículos de vidrio; el día 10, a las 16, recipientes para agua caliente; el día 18, a las 15, artículos de almacén; a las 16 y 30, creolina, y a las 16 y 45, alcohol. — Montevideo, Setiembre 3 de 1931. — La Dirección General. Set.5-1801-v.set.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la impresión de la memoria del Congreso Universitario Americano, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría Ge-

neral de la Universidad, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.
Las propuestas extendidas en el sellado correspondiente se recibirán en la Secretaría General, calle 18 de Julio número 1824, hasta el día 14 del corriente, a las 16 horas, que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 3 de 1931. — Domingo A. Fernández, Oficial 1.o.
Set.4-1731-v.set.9.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS
EXPEDICION DE UN DUPLICADO DE UN COMPROMISO DE COMPRAVENTA
Se hace saber que el señor Joaquín Garrigós, promitente comprador de un solar propiedad del señor Américo Bonaba, situado en la calle Colla entre Patria y Julio Herrera y Reissig, señalado con el número 14, según plano del ingeniero Raúl Regules, se ha presentado solicitando un duplicado del boleto número 900, correspondiente a esta promesa de venta, por habérsele extraviado el original. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre de 1931.
Set.7-1805-v.set.24.

IMPRENTA NACIONAL
VENTA DE UNA MAQUINA
Se llama a licitación para la venta de una máquina "Marinoni" usada. Verla en el local adjunto a la Escuela Industrial número 1, de las 13 a las 18 horas.
Las propuestas en papel sellado y sobre lacrado se recibirán en la Administración de la Imprenta Nacional hasta el 7 de Setiembre, a las 18 horas. — Montevideo, Agosto 29 de 1931. — La Administración.
Ag 31-1617-v.set.6.

BIBLIOTECA NACIONAL
Elbio S. Larrechart, uruguayo, estudiante, domiciliado en la calle General Luna número 1245, de esta ciudad; solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Apuntes para un curso de finanzas", de la cual declara ser autor, habiendo depositado en esta Oficina dos copias dactilográficas, firmadas, a los efectos que corresponden. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — A. Zum Felde, Subdirector
Set.7-1802-v.set.9.

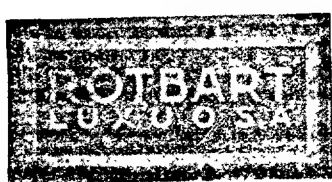
MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 22075
Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "General Electric, S. A." de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca
"ACME"
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección
Set.4-1733-v.set.22.

ACTA N.o 21890
Montevideo, Julio 22 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United States Radio y Television Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Marion, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Gloritone

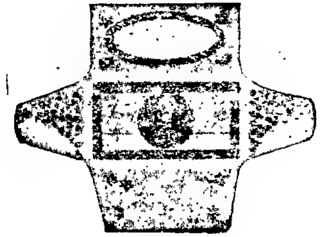
para distinguir artículos de la clase 12.a (adjunto detalle). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ag.24-1337-v.set.10.

ACTA N.o 22010
Montevideo, Agosto 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Roth - Buchner Aktiengesellschaft, con domicilio en Berlín, Tempelhof, Alemania, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.24-1339-v.set.10.

ACTA N.o 22025
Montevideo, Agosto 18 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la O - Cedar Corp'n con domicilio en la ciudad de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



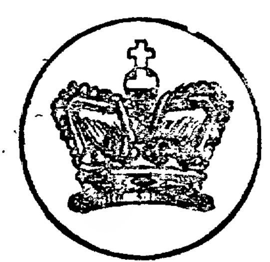
para distinguir artículos de la clase 6.a (preparación para lustrar muebles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set 14-1743-v.set.22.

ACTA N.o 22017
Montevideo, Agosto 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Roth - Buchner Aktiengesellschaft, con domicilio en Berlín, Tempelhof, Alemania, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.24-1338-v.set.10.

ACTA N.o 22046
Montevideo, Agosto 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Marcelino Rodríguez, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca
"SAN PABLO"
para distinguir artículos de la clase 1.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag 29-1630-v.set.15

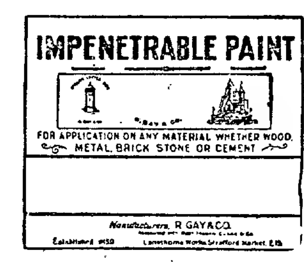
ACTA N.o 22062
Montevideo, Agosto 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Lorenzo Schiazzo e Hijo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación y ampliación de la marca



CORONA

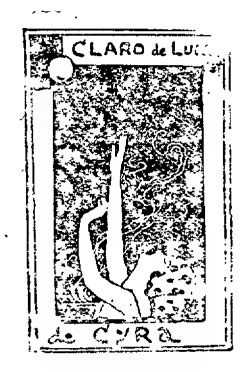
para distinguir artículos de la clase 6.a (con excepción de tachuelas, clavos en general, tornillos y hachas y picos y clavos para herraduras y clase 23.a). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección
Ag.27-1440-v.set.12.

ACTA N.o 21896
Montevideo, Julio 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Pinchin, Johnson y Co. Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



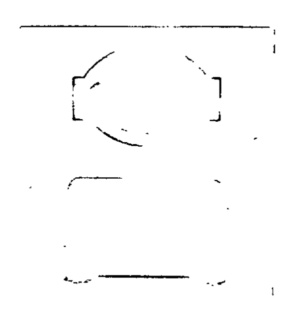
para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas). — Por el Jefe de Sección Carlos A. Giuffra, Secretario
Ag.21-1253-v.set.8.

ACTA N.o 21993
Montevideo, Agosto 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.7-1810-v.set.24.

ACTA N.o 22073
Montevideo, Agosto 31 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pires, Paiva y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



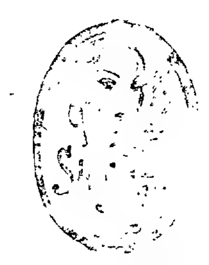
para distinguir artículos de la clase 22.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.7-1813-v.set 24.

ACTA N.o 21943
Montevideo, Julio 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la ... Corporation, con domicilio en la parroquia de Manhattan, ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros, gorras y sobretodos para hombres). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag 24-1312-v.set.10

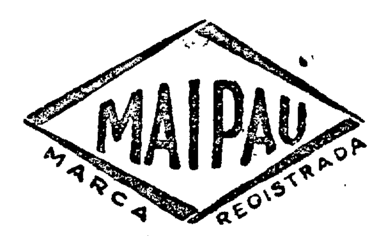
ACTA N.o 21988
Montevideo, Agosto 11 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set 7-1812-v.set.24

ACTA N.o 21991

Montevideo, Agosto 11 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan M. Mailhos Paullier, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.28-1511-v.set.14.

ACTA N.o 22018

Montevideo, Agosto 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Roth - Buchner ...gesellschaft, con domicilio en Berlín, Tempelhof, Alemania, han solicitado el registro de la marca



... de la clase 17.a ... — Horacio Arredondo, Je-...
Ag.28-1494-v.set.14.

... de 1931. — Con ... Caravia y ... de la Roth - Buch... con domicilio en ... solicita-...



para distinguir ... de la clase 17.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.28-1495-v.set.14.

ACTA N.o 22014

Montevideo, Agosto 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Electromaster, Inc., con domicilio en la ciudad de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

ELECTROCHEF

para distinguir artículos de la clase 12.a (estufas eléc... y cocinas eléctricas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.28-1496-v.set.14.

ACTA N.o 21985

Montevideo, Agosto 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Texas Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

MARFAK

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubrificantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.28-1497-v.set.14.

ACTA N.o 21959

Montevideo, Agosto 4 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Dearborn Chemical Company, de Chicago, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca

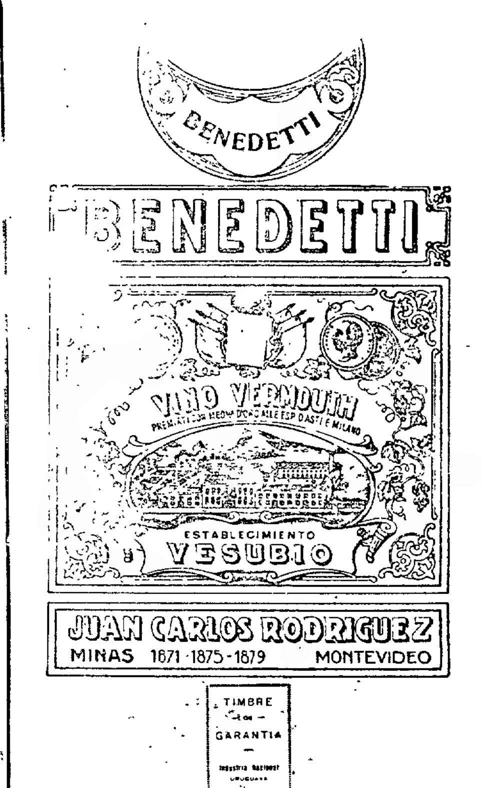


"DEARBORN"

para distinguir ... de la clase 9.a (un compuesto para calderas para impedir la acción deletérea de las aguas cuando se usa en calderas a vapor). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.27-1239-v.set.12.

ACTA N.o 22027

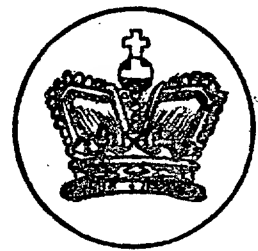
Montevideo, Agosto 20 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Carlos Rodríguez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vermouth de todas clases y formas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.27-1439-v.set.12.

ACTA N.o 22012

Montevideo, Agosto 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rodolfo J. Musante y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

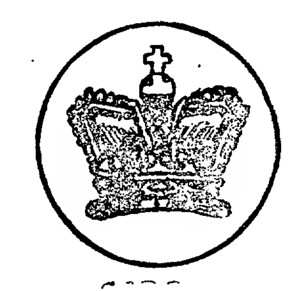


CORONA

para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a (excepto toda clase de desinfectantes, productos veterinarios y sarnífugos, en la clase 9.a). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.27-1441-v.set.12.

ACTA N.o 22022

Montevideo, Agosto 17 de 1931. — Con esta fecha los señores ... Caravia y Compañía, apoderados del señor F. Echcoin Diez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (excepto papeles y papeles carbónicos y máquinas para sumar y alistar, máquinas ... ra sumar, máquinas para alistar, ... nas calculadores, cajeras de ... máquinas de teneduría de libros y ca... registradoras y máquinas de escribir y accesorios para las mismas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.27-1443-v.set.12

ACTA N.o 22028

Montevideo, Agosto 20 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

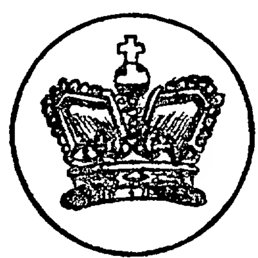


CORONA

para distinguir artículos de la clase 1.a (excepto arroz, harinas, escobas, mariposas, substancias para limpiar o pulir: toda clase de artículos comprendidos en la clase 2.a, excepto vinos; toda clase de artículos comprendidos en la clase 3.a; toda clase de artículos comprendidos en la clase 10.a, excepto perfumería: toda clase de artículos comprendidos en la clase 18.a, excepto relojería, cronometría; toda clase de artículos comprendidos en la clase 21.a; toda clase de artículos comprendidos en la clase 22.a, excepto tabacos, cigarros y cigarrillos; toda clase de artículos comprendidos en la clase 25.a). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.27-1442-v.set.12.

ACTA N.o 22004

Montevideo, Agosto 13 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación y ampliación de la marca



CORONA

para distinguir mercería, agujas, alfileres, cepillería, peines, peinetas y peinillas, en la clase 4.a; toda clase de artículos comprendidos en las clase 7.a, 11.a, 12.a y 14.a, con excepción de hules; toda clase de artículos comprendidos en las clases 17.a y 19.a, con excepción de colchonería y carpetas y telas destinadas a la tapicería. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.27-1445-v.set.12

ACTA N.o 21891

Montevideo, Julio 2? de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Masonite Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Laurel, condado de Jones Estado de Mississipi, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

PRESDWOOD

para distinguir artículos de la clase 8.a (adjunto detalle). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra. Secretario.

Ag.26-1398-v.set.11.

ACTA N.o 21927

Montevideo, Julio 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Instograph Ltd., una corporación del Estado de California, con domicilio en la ciudad de Oackland, condado de Alameda, Estado de California, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (fechadores con hora y máquinas de fechar con la hora). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.26-1399-v.set.11.

ACTA N.o 21990

Montevideo, Agosto 11 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Radio Corporation, con domicilio en la ciudad de Dayton, Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos receptores de radio y sus partes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag 26-1402-v.set.11.

ACTA N.o 21929

Montevideo, Julio 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Keystone Varnish Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en el barrio de Brooklyn, ciudad de Nueva York, condado de Kings, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

KEYSTONA

para distinguir artículos de la clase 7.a (esmaltes y barnices). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

Ag.26-1400-v.set.11.

ACTA N.o 21997

Montevideo, Agosto 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Certain - Teed Products Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado el registo de la marca

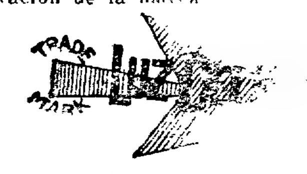


para distinguir artículos de la clase 8.a (chapas para paredes y papel para construcciones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.26-1403-v.set.11.

ACTA N.o 21983

Montevideo, Julio 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señorse Drouet y Plet, de la ciudad de Rueil, Departamento de Seine - et - Oise, Francia, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag 26-1401-v.v.set.11.

ACTA N.o 21882

Montevideo, Julio 20 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Standard Oil Co. of New York, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 20.a (aceites, esencias y grasas no comestibles, petróleos) — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra. Secretario.

Ag.26-1396 v.set.11.

ACTA N.o 21887

Montevideo, Julio 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Beechams Pills Limited, con domicilio en St. Helens, Lancashire, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

BEECHAM'S PATENT PILLS PRICE Sold by the Proprietor, ST. HELENS

para distinguir artículos de la clase 9.a (píldoras medicinales). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra. Secretario.

Ag.26-1397-v.set.11.

ACTA N.o 22026

Montevideo, Agosto 19 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Guerra y Negri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

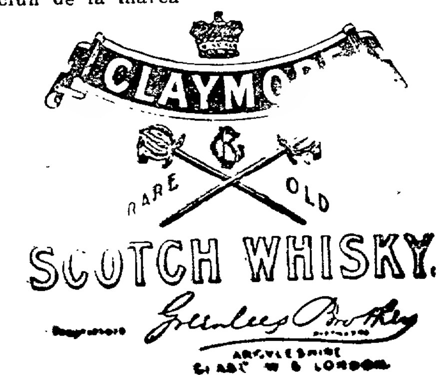
"BACTERIOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.26-1394-v.set.11.

ACTA N.o 22023

Montevideo, Agosto 18 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Mac Donald Greenles Limited, de la ciudad de Leith, Escocia, han solicitado la renovación de la marca

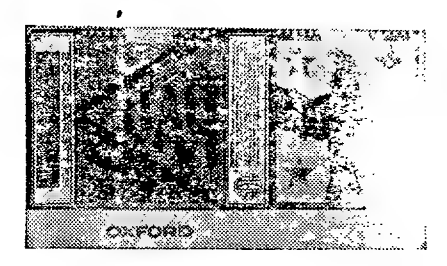


para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.26-1404-v.set.11.

ACTA N.o 21998

Montevideo, Agosto 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Faridone y Compañía, de Montevideo han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase ... — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

Ag 21-1243-v.s...

ACTA N.o 21966

Montevideo, Agosto 4 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco ... Dearborn Chemical ... Estados Unidos de ...



"DEARBORN"

para distinguir artículos de la clase ... (aceites y grasas lubrificantes). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

Ag.21-1240-v.set.8.

ACTA N.o 21931

Montevideo, Julio 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pesquera y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

PESQUERA

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag 21-1247-v set.8.

ACTA N.o 21909

Montevideo, Julio 25 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pera Grau, S. A., con domicilio en la ciudad de Barcelona (España) y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

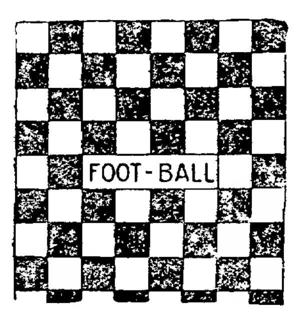
MARISTANY

para distinguir artículos de la clase 2.a (y mostos alcoholizados o concentrados de la clase 1.a). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra. Secretario.

Ag.21-1252-v.set.8.

ACTA N.o 22031

Montevideo, Agosto 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Eladio Bautista, de la República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.26-1393-v.set.11.

ACTA N.o 21921

Montevideo, Julio 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejando Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Manojo de Flores Uruguayas

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.21-1249-v.set.8.

ACTA N.o 21915

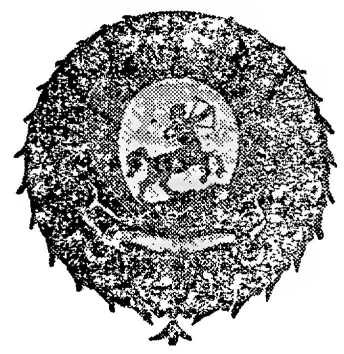
Montevideo, Julio 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Proveedora del Barman, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ag.21-1250-v.set.8.

ACTA N.o 21891

Montevideo, Agosto 8 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Tabó y Vergnano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
Ag.21-1242-v.set.8.

ACTA N.o 21900

Montevideo, Julio 23 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo. ha solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 14.a (calzado de goma o de suela de goma y calzado en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.21-1175-v.set.8.

ACTA N.o 21916

Montevideo, Julio 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Federico Perea, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

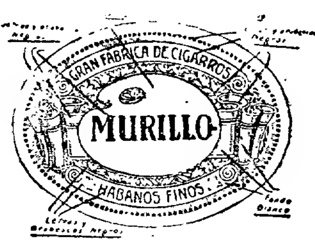


para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky en general). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ag.21-1251-v.set.8.

ACTA N.o 21938

Montevideo, Julio 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Massalin y Celasco, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca







para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarros). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección
Ag.21-1186-v.set.8.

ACTA N.o 21861

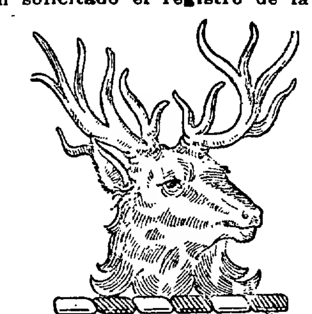
Montevideo, Julio 13 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Suare, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (adjunto detalle). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra Secretario.
Ag.21-1254-v.set.8.

ACTA N.o [illegible]

Montevideo, Julio 31 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bakirgian y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



CABEZA DE CIERVO

para distinguir artículos de la clase 4.a. —Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.22-1298-v.set.9.

ACTA N.o 21951

Montevideo, Julio 31 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bakirgian y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.22-1299-v.set.9.

ACTA N.o 21950

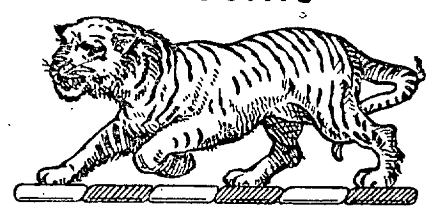
Montevideo, Julio 31 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bakirgian y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
Ag.22-1300-v.set.9.

ACTA N.o 21949

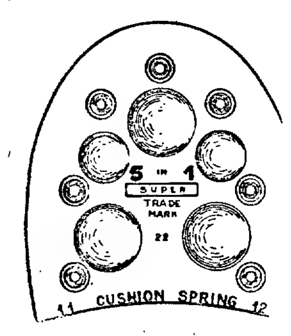
Montevideo, Julio 31 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bakirgian y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.22-1301-v.set.9.

ACTA N.o 22069

Montevideo, Agosto 31 de 1931. — Con esta fecha los señores J. C Paganini Rossi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.3-1699-v.set.19.

ACTA N.o 22078

Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — Con esta fecha el señor León R. Riffau, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MINEROL"

para ditsinguir artículos de la clase 1.a (polvos especiales para limpiar metales, mármoles, mosaicos, porcelanas, lozas, cristales y ollas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.3-1693-v.set.19.

ACTA N.o 22029

Montevideo, Agosto 20 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la York Ice Machinery Corporation, con domicilio en la ciudad de York, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.3-1696-v.set.19.

ACTA N.o 22059

Montevideo, Agosto 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kelvinator Corporation, con domicilio en la ciudad de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Kelvinator

para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos refrigeradores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.3-1697-v.set.19.

ACTA N.o 22063

Montevideo, Agosto 29 de 1931. — Con etsa fecha los señores C. J. Llobet y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GUAZU"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.3-1698-v.set 19.

ACTA N.o 22071

Montevideo, Agosto 31 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Horace Roderic Hughes, que comercia bajo el nombre de Geo W. Hughes, de Birmingham, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

"JOSE PEDRO VARELA"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.3-1701-v.set.19.

ACTA N.o 22070

Montevideo, Agosto 31 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Roneo Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

"RONEO"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.3-1700-v.set.19.

ACTA N.o 22072

Montevideo, Agosto 31 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "La Farmaco Argentina" Sociedad Anónima, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.3-1702-v.set.19.

ACTA N.o 22034

Montevideo, Agosto 20 de 1931. — Con esta fecha el Consejo Superior de la Enseñanza Industrial, ha solicitado el registro de la marca

"URUGLAYO"

para distinguir artículos de la clase 3.a (quesos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.3-1678-v.set.19.

ACTA N.o 22033

Montevideo, Agosto 20 de 1931. — Con esta fecha el Consejo Superior de la Enseñanza Industrial, ha solicitado el registro de la marca

"CHEDDAR"

para distinguir artículos de la clase 3.a (quesos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.3-1679-v.set.19.

ACTA N.o 22032

Montevideo, Agosto 20 de 1931. — Con esta fecha el Consejo Superior de la Enseñanza Industrial, ha solicitado el registro de la marca

"BANQUETE"

para distinguir artículos de la clase 3.a (quesos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.3-1680-v.set.19.

ACTA N.o 22035

Montevideo, Agosto 20 de 1931. — Con esta fecha el Consejo Superior de la Enseñanza Industrial, ha solicitado el registro de la marca

"COLSUI"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.3-1681-v.set.19.

ACTA N.o 22052

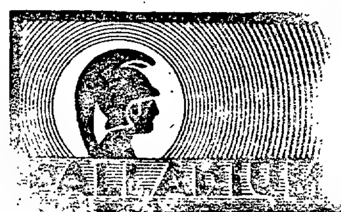
Montevideo, Agosto 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Passadore, Carrau y Mutio, con domicilio en Colón, Departamento de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.2-1637-v.set.18.

ACTA N.o 22020

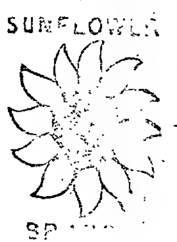
Montevideo, Agosto 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Roth - Buchner Aktiengesellschaft, con domicilio en Berlín, Tempelhof, Alemania, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.29-1523-v.set.15.

ACTA N.o 22018

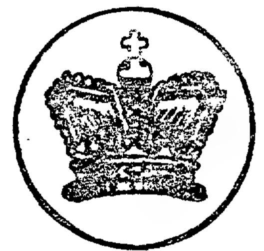
Montevideo, Agosto 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores [illegible]ell y Co. Limited, de Ellesmore Port [illegible]nhead, Cheshire, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.24-1340-v.set.10.

ACTA N.o 22038

Montevideo, Agosto 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Crespi Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

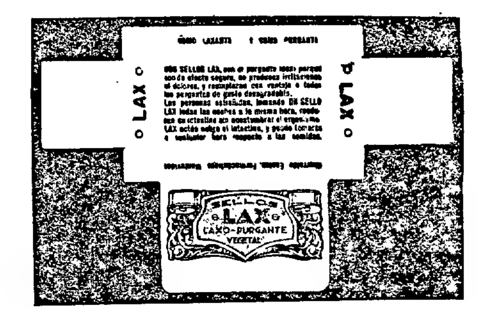


CORONA

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.27-1441-v.set.12.

ACTA N.o 22041

Montevideo, Agosto 22 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Beisso y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.29-1526-v.set.15.

ACTA N.o 22045

Montevideo, Agosto 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jacinto D. Muxi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"INFANTE DON HENRIQUE"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.31-1565-v.set.16.

ACTA N.o 22062

Montevideo, Agosto 29 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Droste's Cacao - en - Chocoladefabrieken, de Haarlem, Holanda, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.2-1652-v.set.18.

ACTA N.o 22054

Montevideo, Agosto 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Passadore, Carrau y Mutio, con domicilio en Colón, Departamento de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.2-1635-v.set.18.

ACTA N.o 22053

Montevideo, Agosto 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Passadore, Carrau y Mutio, con domicilio en Colón, Departamento de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.2-1636-v.set.18.

ACTA N.o 22050

Montevideo, Agosto 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de E. R. Squibb y Sons, de New York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

"VITAVOSA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.2-1649-v.set.18.

ACTA N.o 22055

Montevideo, Agosto 28 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Guillermo F. Achanbach, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"LA DELICIA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.2-1650-v.set.18.

ACTA N.o 22057

Montevideo, Agosto 28 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valmiro Luciani e Hijos, de Buenos Rires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"ANTIMORFINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.2-1651-v.set.18.

ACTA N.o 22044

Montevideo, Agosto 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jacinto D. Muxi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MARAVILLA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.31-1563-v.set.16.

ACTA N.o 21892

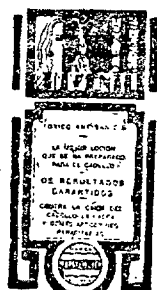
Montevideo, Julio 22 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ag.26-1418-v.set.11.

ACTA N.o 21575

Montevideo, Abril 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Manuel A. Favilla, con domicilio en esta ciudad ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (lociones y tinturas para el cabello). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ag.21-1255-v.set.8.

ACTA N.o 22024

Montevideo, Agosto 18 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Mac Donald Greenlees Limited, de la ciudad de Leith, Escocia han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.31-1564-v.set.16.

ACTA N.o 22067

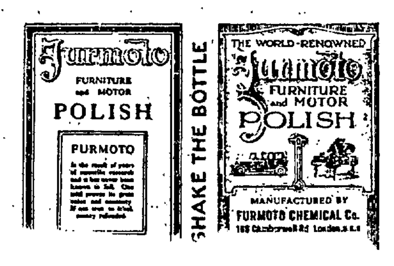
Montevideo, Agosto 31 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis Lequio, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 1.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.4-1745-v.set.22.

ACTA N.o 22060

Montevideo, Agosto 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Furmoto Chemical Company, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (preparaciones para limpiar y lustrar muebles, automóviles y artículos de cuero y similares). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.5-1778-v.set.23.

ACTA N.o 22061

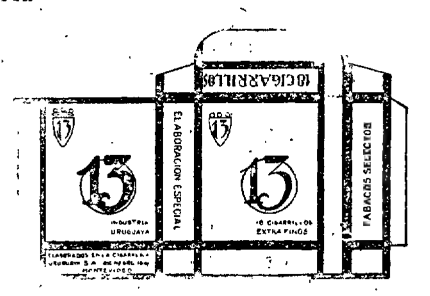
Montevideo, Agosto 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Furmoto Chemical Company Limted, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (una preparación para limpiar y lustrar vidrios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.5-1779-v.set.23.

ACTA N.o 22030

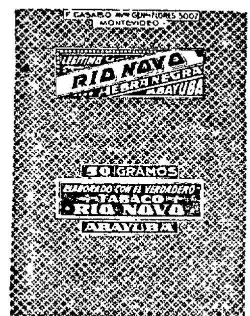
Montevideo, Agosto 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Cigarrera Uruguaya, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.5-1769-v.set.23

ACTA N.o 21926

Montevideo, Julio 29 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.21-1236-v.set.8.

ACTA N.o 21957

Montevideo, Julio 31 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de la Compañía Mercantil y de Transportes. Domingo Barthe, Sociedad Anónima, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.21-1238-v.set.8.

ACTA N.o 21942

Montevideo, Julio 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Oneto Vignale y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 1.a (toda clase de aceites comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.21-1246-v.set.8.

ACTA N.o 21922

Montevideo, Julio 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la razón social M... Sociedad Anónima, de la Ciudad de Barcelona (España) y Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.21-1248-v.set.8.

ACTA N.o 21880

Montevideo, Julio 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor R. Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 10.a y 17.a. — Por el Jefe de Seccón. Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ag.24-1361-v.set.10.

ACTA N.o 21904

Montevideo, Julio 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

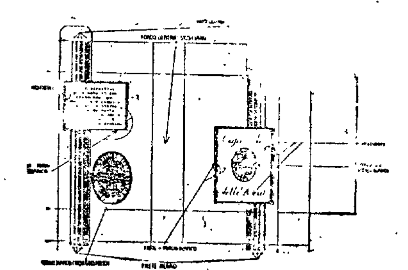


para distinguir artículos de la clase 4.a. — Por el Jefe de Sección. Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ag.24-1362 v.set.10.

ACTA N.o 21930

Montevideo, Julio 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Massalin y Celasco, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

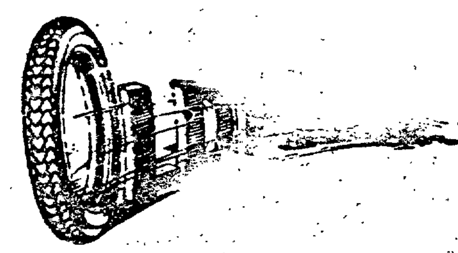


para distinguir artículos de la clase 22. (cigarrillos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.24-1364-v.set.10.

ACTA N.o 21930

Montevideo, Julio 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Oldfield Tire Company, con domicilio en la ciudad de Akron, Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

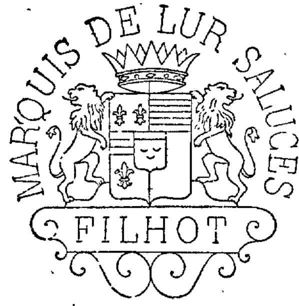


para distinguir artíc... (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.24-1343-v.set.10.

ACTA N.o 21735

Montevideo, Junio 12 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del "Conde Bertrand de Lur Saluces", de Burdeos, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.24-1359-v.set.10.

ACTA N.o 21736

Montevideo, Junio 12 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del "Conde Bertrand de Lur Saluces", de Burdeos, Francia ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag 24-1360 v.set.10.

ACTA N.o 21928

Montevideo, Julio 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la "2 in 1" Shinola - Bixby Corporation, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

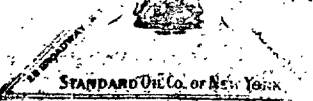


... distinguir artículos de la clase 14.a (preparaciones para limpiar y lustrar calzado). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.24-1344-v.set.10.

ACTA N.o 21881

Montevideo, Julio 20 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Standard Oil Company of New York una corporación del Estado de Nueva York con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación ...

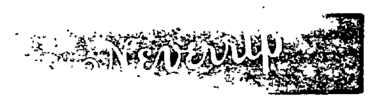


para distinguir artículos de la clase 20.a (nafta bencina y gasolina). — ... el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ag.24-1336-v.set.10.

ACTA N.o 21907

Montevideo, Julio 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de H. A. Kaysan G. m. b H., de Leipzig, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ag.22-1310-v.set.9.

ACTA N.o 21980

Montevideo, Agosto 8 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Ruiz Hermanos de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

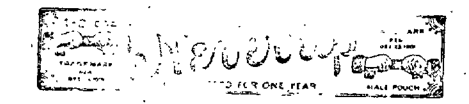


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.22-1311-v.set.9.

ACTA N.o 21908

Montevideo, Julio 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de H. A. Kaysan G. m. b H., de Leipzig, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

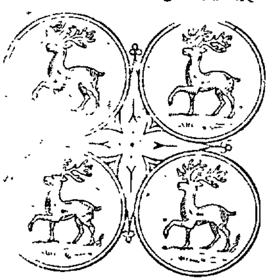


para distinguir artículos de la clase 9.a. — Por el Jefe de Sección Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ag.22-1309-v.set.9.

ACTA N.o 21948

Montevideo, Julio 31 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Balerman y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.22-1302-v.set.9.

ACTA N.o 21976

Montevideo, Agosto 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Giordano Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el regitro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.22-1297-v.set.9.

ACTA N.o 21855

Montevideo, Julio 15 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores C. J. Llobet y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.22-1308-v.set.9.

ACTA N.o 22003

Montevideo, Agosto 13 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. H. Rhodes, Inc., con domicilio en la ciudad de New Haven, Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

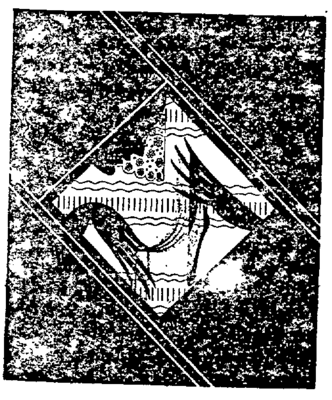
MARK TIME

para disinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.22-1293-v.set.9.

ACTA N.o 21899

Montevideo, Julio 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Holeproof Hosiery Co., una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en la ciudad de Milwaukee, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

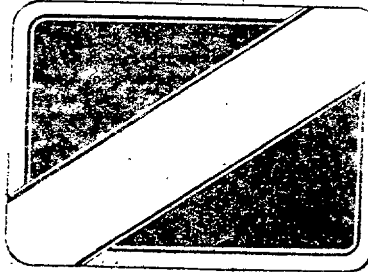


para distinguir artículos de la clase 4.a (calcetería). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ag.22-1294-v.set.9.

ACTA N.o 21978

Montevideo, Agosto 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Giordano Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.22-1296-v.set.9.

ACTA N.o 21995

Montevideo, Agosto 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Aníbal Comas, con domicilio en la ciudad de Salto, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"COVOL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (huevos en polvo). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.22-1295-v.set.9.

ACTA N.o 21940

Montevideo, Julio 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Massalin y Celasco, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

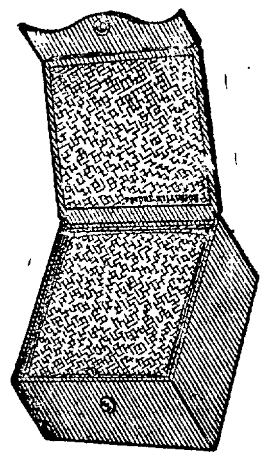


para distinguir artículos de la clase (tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.24-1365-v.set.[illegible]

ACTA N.o 21986

Montevideo, Agosto 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Elizabeth Arden, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva Yark, Estados Unidos de América, han solilitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (polvos de toillet). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.24-1341-v.set.10.

ACTA N.o 21906

Montevideo, Julio 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



DELFI

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ag.24-1363-v.set.10.

ACTA N.o 21898

Montevideo, Julio 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la R. C. A. Photophone Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado [illegible] de la marca



para distinguir artículos de la clase 33.a (adjunto detalle). — Por el Jefe de Sección Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ag.24-1348-v.set.10.

ACTA N.o 21879

Montevideo, Julio 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ag.21-1233-v.set.8.

ACTA N.o 21893

Montevideo, Julio 22 de 1931. — Con esta fecha el señor Adrián J. Vera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Fortuna

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ag.21-1234-v.set.8.

ACTA N.o 21905

Montevideo, Julio 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ag.21-1235-v.set.8.

ACTA N.o 21935

Montevideo, Julio 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Nicolás Kaloper, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aguas legías para limpieza y desinfección). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ag.21-1237-v.set.8.

ACTA N.o 21961

Montevideo, Agosto 4 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Dearborn Chemical Company, de Chicago, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca

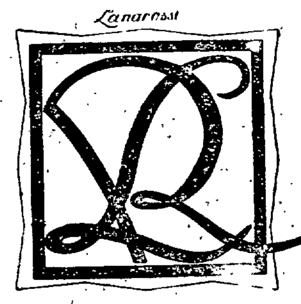


para distinguir artículos de la clase 9.a (un compuesto químico para quitar e impedir el orín y la herrumbre). — Horacio Arredondo, Jefe de Seccón.

Ag.21-1241-v.set.8.

ACTA N.o 22036

Montevideo, Agosto 21 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Rossi, Coari y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.29-1524-v.set.15.

ACTA N.o 22040

Montevideo, Agosto 22 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Steelcote Manufacturing Co., de St. Louis, Missouri, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

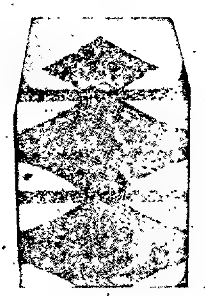


para distinguir artículos de la clase ...a (pinturas en general, barnices, lacas, esmaltes y similares). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.29-1525-v.set.15.

ACTA N.o 22021

Montevideo, Agosto 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Roth - Buchner Aktiengesellschaft, con domicilio en Berlín, Tempelhof, Alemania, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.29-1529-v.set.15.

ACTA N.o 22049

Montevideo, Agosto 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la American Bosch Magneto Corporation, de Springfield, Mass., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.29-1527-v.set.15.

ACTA N.o 22047

Montevideo, Agosto 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henderson y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"A L'OPERA"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.1.o-1596-v.set.17.

ACTA N.o 22037

Montevideo, Agosto 21 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Antonio Rebollo, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

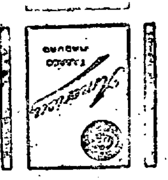


para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set. 1.o-1599-v.set.17.

ACTA N.o 22056

Montevideo, Agosto 28 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada", de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



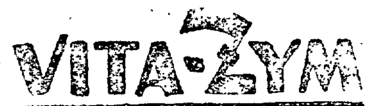


para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.1.o-1600-v.set.17.

ACTA N.o 22058

Montevideo, Agosto 28 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Horacio Damianovich, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

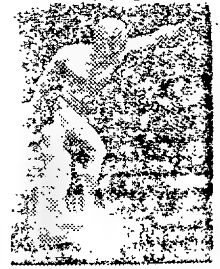


para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.1.o-1601-v.set.17.

ACTA N.o 22051

Montevideo, Agosto 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Noguera y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"GLADIADOR"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.1.o-1595-v.set.17.

ACTA N.o 21087

Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Con esta fecha la firma Horacio Paiva y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

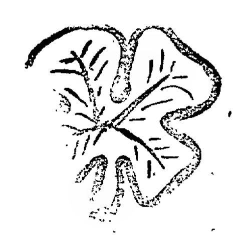
"MONTEVIDEO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.4-1728-v.set.22.

ACTA N.o 21987

Montevideo, Agosto 11 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



TREBOL DE AM...
Curita

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.7-1811-v.set.24.

ACTA N.o 22082

Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de William Hollins y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"CLYDELLA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (paños, telas y materias de lana, estambre o pelo y artículos de vestir). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.7-1815-v.set.24.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 87

Montevideo, Agosto 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Emilio Sánchez Castellanos, Teófilo Sánchez Castellanos y Héctor Orquera de Montevideo han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de benzol puro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.5-1770-v.set.29.

ACTA N.o 3406

Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — Con esta fecha el señor Alberto F. Portillo Fernández, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina hormiguicida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.4-1722-v.set.28.

ACTA N.o 97

Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — Con esta fecha los señores Hugo O. Escuder y Carlos Schwartz, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de motores eléctricos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.4-1723-v.set.28.

ACTA N.o 96

Montevideo, Agosto 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Soza Ponce Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de ladrillos para limpieza y pulido de metales, lozas, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.2-1638-v set.25.

ACTA N.o 3405

Montevideo, Agosto 29 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Hansena A. G., Glarus (Suiza), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un "Procedimiento para la separación de las raicillas y similares del líquido en la elaboración de la cerveza, mediante ácido carbónico, y nuevas separaciones de dichas raicillas y similares absorbidas por el ácido carbónico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.2-1653-v.set.25.

ACTA N.o 3401

Montevideo, Agosto 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eatsman Kodak Company, con domicilio en la ciudad de Rochester, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método para producir películas cinematográficas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.1.o-1597-v set.24.

ACTA N.o 3400

Montevideo, Agosto 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The United Gas Improvement Company, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Penn., Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a procedimiento para la fabricación de gas rico en hidrógeno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ag.31 1566-v.set.23.

ACTA N.o 82

Montevideo, Agosto 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Travieso, Lestido y Marques, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Construcción de aparatos de radiotelefonía y sus accesorios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ag.31-1571-v.set.23

ACTA N.o 95

Montevideo, Agosto 27 de 1931. — Con esta fecha el señor Adrián J. Vera, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de vivos, tafiletes y viras de fantasía para el calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ag.31-1573-v.set.23.

ACTA N.o 3399

Montevideo, Agosto 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The United Gas Improvement Company, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Penn., Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a procedimientos para fabricar hidrógeno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ag.29-1531-v.set.22.

ACTA N.o 3396

Montevideo, Agosto 18 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Terenzio Casale, con domicilio en Santiago de Chile, Chile, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cajas para fósforos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ag.28-1498 v.set.19.

ACTA N.o 3394

Montevideo, Agosto 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Aníbal Comas, con domicilio en Salto (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Deshidratación y pulverización de los huevos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ag.27-1446-v.set.18.

ACTA N.o 3398

Montevideo, Agosto 21 de 1931. — Con esta fecha el señor Tobías Raljman, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en fajas abdominales de caucho para hombres", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ag.26-1390-v.set.17.

ACTA N.o 92

Montevideo, Agosto 21 de 1931. — Con esta fecha el señor Ingeniero Enrique de Souza, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de placas, separadores, peines, puentes y cajas para baterías eléctricas de automóviles y de uso industrial y el montaje correspondiente de las partes mencionadas para la fabricación de acumuladores eléctricos para automóviles y para los de uso industrial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ag.28 1475-v.set...

ACTA N.o 83

Montevideo, Agosto 21 de 1931. — [Con] esta fecha los señores Hill y André... Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nue[ve años para] "Fabricación de p[...] prendidos en las categorías de lozas comunes y finas, gres cerámicos finos, porcelanas tiernas y duras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ag.24-1375-v.set.16.

ACTA N.o 86

Montevideo, Agosto 18 de 1931. — Con esta fecha los señores Coates Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de refrigeradores e interiores para refrigeradores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ag.21-1259-v.set.14.

ACTA N.o 91

Montevideo, Agosto 19 de 1931. — Con esta fecha los señores Braceras Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de zócalos a base de cementos aluminosos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ag.21-1260-v.set.14.

ACTA N.o 3395

Montevideo, Agosto 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Salvador J. Guerra González y Martín Davila Giattil, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de gasificador y toma de aire caliente, graduable, para aplicar a los motores a nafta para quemar gas oil, denominado "Guerra Davila", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ag.22-1312-v.set.15.

ACTA N.o 90

Montevideo, Agosto 19 de 1931. — Con esta fecha el señor José Rafael Bujalance, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Obtención de ácido cítrico y esencia de limón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ag.21-1272-v.set.14.

ACTA N.o 88

Montevideo, Agosto 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Raúl y Aparicio Valls y Mario J. Platero, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de gasógenos a gas de leña" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ag.20-1209 v.set.12.

ACTA N.o 84

Montevideo, Agosto 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hilado de algodón" y ...

acuerdo con lo que dispone el artículo 15 :a ley de 23 de Octubre de 1930 se or-a la presente publicación. — Horacio ·edondo, Director. — Carlos A. Giuffra, ·etario. Ag.17-1050-v.set.9.

ACTA N.o 85

ontevideo, Agosto 13 de 1931. — Con es-ta fecha los señores Hill y André, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Construcción de aparatos y accesorios de tele-·isión, alámbrica o inalámbrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Ag.17-1101-v.set.9.

ACTA N.o 3397

Montevideo, Agosto 18 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan Enderle, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de hornos incineradores de residuos combinado con un quemador de combustible y en forma tal que permite o no el aprovechamiento del calor así producido para diversas aplicaciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. — Carlos A. Giuffra, Secretario
Ag.20-1223-v.set.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de complementación de la escuela Rivera y Melitón González (Depatramento de Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 16 de Setiembre a las 15 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto ·) de 1931. — Carlos F Bocage, Secretario. Set.1.o-1614-v.set.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Lámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción en el edificio escolar a ubicarse en el predio municipal de Belveder (calle Carlos de la Vega), de la capital. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 24 de Setiembre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.—Montevideo, Agosto 29 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario. Set.1.o-1615-v.set.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de las escuelas rurales números 31 y 53, de Cerro y Sauce de Batoví, del Departamento de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Tacuarembó Las propuestas se presentará bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Setiembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 28 de 1931. — Carlos F. Bocage Secretario. Set.1.o-1612-v.set.9

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Lámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción a ejecutarse en el edificio destinado para la escuela rural número 18, de Rincón de Palacio (Departamento de Flores), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Flores. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 23 de Setiembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 29 de 1931 — Carlos F. Bocage. Secretario. Set.1.o 1613-v.set.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, con los nuevos recaudos confeccionados para el suministro y colocación de 18 mamparas de madera con destino a la escuela "Francia", de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 15 de Setiembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 29 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario. Set.1.o-1611-v.set.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Lámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la escuela de segundo grado número 7, de Nueva Palmira (Departamento de Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Colonia. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 de Setiembre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 29 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario. Set.1.o-1616-v.set.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 296

Llámase a licitación pública para la provisión de una caldera para el vapor "D. 4". Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 26 de Diciembre próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 29 de 1931. — A. Garcao, Secretario. Set.3-1673-v.dic.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 295
Segundo llamado

Llámase por segunda vez a licitación pública para la venta del remolcador "H. D. 3", que se encuentra en el varadero de La Teja.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina. Se abrirán las propuestas el día 10 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 29 de 1931. — A. Garcao, Secretario. Set.2-1661-v.set.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 295

Llámase a licitación pública para la provisión de 15.000.00 kilogramos de carburo de calcio destinado al servicio de balizamiento. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 21 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 21 de 1931. — A. Garcao, Secretario. Ag.24-1384-v.set.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para las obras de mejoramiento del camino Melo, Frayle Muerto (Tupambaé). Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568), durante las horas de oficina. Apertura de propuestas, el día 22 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — José Pedro López, Secretario. Set.7-1835-v.set.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación por segunda vez para las obras de mejoramiento del camino Marmarajá a Treinta y Tres, trozo comprendido entre los kilómetros 255 y 283.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección (calle Durazno número 1568), durante las horas de oficina. Apertura de propuestas, el día 24 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — José Pedro López, Secretario. Set.7-1836-v.set.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha Diciembre 3 de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Andrés Bentancor o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568 a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 719 m.2 50 de terreno que se destina a la construcción del camino prolongación de La Chillona. — Montevideo, Agosto 31 de 1931. — José Pedro López, Secretario. Set.2-1553-v.set.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación de la carretera Montevideo - Colonia

Se hace saber a los interesados en la licitación del pavimento de hormigón y obras accesorias de los dos trozos de la carretera Montevideo - Colonia, que por disposición superior la apertura de las propuestas que debía efectuarse el día 31 del corriente, a las 15 horas, ha sido postergada para el día 15 del próximo mes de Setiembre, a las 15 horas, y que el plazo para la realización de las obras ha sido fijado en dos años. — Montevideo, Agosto 29 de 1931. — José Pedro López, Secretario. Set.1.o-1610-v.set.15.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Arturo del Campo se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 354, del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de los señores Arturo, Héctor M. y Juan Domingo del Campo, y de doña María Elena del Campo de Seré. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — La Dirección. Set.7-1804-v.dic.7.

Debiendo extraerse del sepulcro número 49 del Cementerio del Paso del Molino, **procedad de don Juan Caussi, los restos de Alfredo López, Ana S. de Iriarte, Enrique Julio Mayer, Juan Antonio Colombo, Mariano Riera, Julia Pasos, José Pazos, Josefa Malla y Vila, Elvira Carreras, Carlos José** Beare, Juan Barooza, Juan Dovino, Enrique Cledon, Angel Rañi, Jaime Estapé, Albina Duchini, María García, Josefina L. de Torres, Humberto Duchini, Carolina Duchini, Magdalena Armano, Rosa Mattos de Pazos, José Brusciano, Manuel Contrenguell, José Deluca, Francisco Bermúdez, Roberto Andrés López, Joaquina Lede Boroa y los de dos adultos sin chapa. Se avisa a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario, se **depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 5 de 1931. — La Dirección. Ag.19-1146-v.nov.19.**

Solicitud de boleto duplicado

Doña Fidela Comparada de Durán se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 864 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado padre don Juan Francisco Comparada. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado — Montevideo, Marzo de 1931. — La Dirección. Ag 31-1516-v oct.31.

Doña Elvira Correa de Marini se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 50, de la rotonda del Cementerio Central, que está a nombre de su finado padre político, don Benito Marini. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 29 de 1931. — La Dirección

Jl.6-11071-v.oct.6.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio ENRIQUE TARTABINI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Uruguay número 866 y doña TERESA BELSITO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1570.

...e de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 892-v set.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL AGUSTIN BORREGO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Ayacucho (provincia de Buenos Aires), domiciliado en la plaza Independencia número ..7, y doña RAYMONDE SUZANNE GERMAINE LOUISE PIETTE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en París, domiciliada en la calle Uruguay número...

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 893-v set.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO A. DIAZ, de 50 años de edad, de estado divorciado, de profesión periodista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Plaza Independencia número 717, y doña ANGELA BALESTRINI, de 56 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 894-v.set.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO TORRADO, de 31 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Posadas (Territorio de Misiones), domiciliado en la calle Rincón número 638, y doña ELENA GARCIA BARROS, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 715.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 895-v.set.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO ALBAJARI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña ALEGRE TAKUME de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 896-v.set.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO FEDELI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad húngaro, nacido en Balassagyarmat, domiciliado en la calle Piedras número 618, y doña IRENE HARTMANN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad húngara, nacida en Szatmar, domiciliada en la calle Piedras número 618.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste.—Gallardo. 897-v.set.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO NEITSCH, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad alemán, nacido en Alemania, domiciliado en la calle Paysandú número 824, y doña ELISABETH KRIEGER, de 46 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en Brasil, domiciliada en la calle Paysandú número 824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 820-v.set.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO FRANCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 716, y doña JUANA ANGELA MARTINEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Convención número 1542.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 821-v.set.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANZ ZNIDARIC, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Lutovierk, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1017, y doña IVANA BAUMAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Lenart, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 822-v.set.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS IRIBAR PILOTTO, de 44 años de edad de estado divorciado, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Plaza Independencia número 707 (primer piso), y doña MARIA IRURETAGOYENA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Rauch (provincia de Buenos Aires), domiciliada en la Plaza Independencia número 707.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 823-v.set.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO CEDRES, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña INOCENCIA PABLA LORENZA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.—Conste. —Gallardo. 924-v.set.9.

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO FARABULLINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domiciliado en la calle Rincón número 669, y doña ALLA ROSTOWA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad rusa, nacida en Moscú, domiciliada en la calle Rincón número 669.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 812-v.set.9.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CHOUZA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La... domiciliado en la calle Ituzaingó 1593, y doña MANUELA POUZO, de ... de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española ... La Coruña, domiciliada en la ... ...gó número 1594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 86...

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 de Agosto del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Wáshington número 140, y doña EMILIA OLGA BALBOA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 853-v.set.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL TANGREDA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1253, y doña FELICIDAD TAIBO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Siabia, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1253.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — López Arreseigor. 867-v.set.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIKSA BERGER, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad húngaro, nacido en Vetes, domiciliado en la calle Mercado Chico número 1327, y doña ESTHER WAKSMACHER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Disna, domiciliada en la calle Mercado Chico número 1327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 814-v.set.9.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FUCHS, de 67 años de edad, de estado divorciado, de profesión ganadero, de nacionalidad argentino nacionalizado en Bretten (Alemania), domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1296, y doña ROLINDES FERNANAEZ, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo d...

...nen por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle. Oficial del Estado Civil. 887-v.set.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN MENGONI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Soriano número 1172, y doña ELISABETTA OCCHIATI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Soriano número 1172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle. Oficial del Estado Civil. 888-v.set.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO BUSTINCE, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión corredor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Río Negro número 1042, y doña MARIA TERESA VEGA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Río Negro número 1042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle. Oficial del Estado Civil. 889-v.set.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ANTONIO GREZZI, de 57 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en Trinidad, domiciliado en la calle Yaguarón número 1336 y doña HORTENSIA OTERO, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle. Oficial del Estado Civil. 847-v set.10.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM MALINOW BINDER, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Soriano número 1127, y doña MARIANA STEINBERG, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Paraguay número 1025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle Oficial del Estado Civil. 848-v.set.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CORONADO, de 54 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Paraguay número 1020, y doña CARMEN ZAMORANO de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España domiciliada en la calle Paraguay número 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle Oficial del Estado Civil. 849-v.set.10

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZENON CASAS PEÑALVER, de 26 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Ejido número 1000, y doña EMMA CARRERAS TURNER, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Tucumán, domiciliada en la calle Ejido número 1000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle. Oficial del Estado Civil. 850-v.set.10.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO HAUFMANN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad rumano, nacido en Kude, domiciliado en la calle Curuguayty número 1018, y doña CLARA WAISMAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Tchenede, domiciliada en la calle Curuguayty número 1018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. 851-v.set.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO CARABAJAL, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en Santiago del Estero, domiciliado en la calle Yaguarón número 1324, y doña MARIA LUISA MATASSI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Yaguarón número 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle Oficial del Estado Civil. 815-v set.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SIMONES, de 29 años de edad de estado soltero de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra domiciliado en la calle Domingo Petrarca número 844, y doña PILAR BELLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Domingo Petrarca número 844.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle Oficial del Estado Civil 816-v set 9

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1931 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS COURAU, de 26 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 1187, y doña DELIA MAURIELLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Paysandú número 1187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel Oficial del Estado Civil. 877-v.set.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON JORBA de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 3687, y doña JUANA MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Curiales número 1513.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel. Oficial del Estado Civil 811-v.set.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CALVO PARADA, de 48 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Mercedes número 1144, y doña MARIA ANTONIA ANIDO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Curiales número 1523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel Oficial del Estado Civil. 813-v.set.9.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1931. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO TOMAS ITURRALDE, de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Ma pú (provincia de Buenos Aires), domiciliado [illegible] la avenida 18 de Julio número 1456, y doña CARMEN GENEROSA LOMBARDIA, de [illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad argentina, nacida en Ayacucho (provincia de Buenos Aires), domiciliada en la calle Guayabo número 1580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Saltera n. Oficial del Estado Civil. 874-[illegible]

8.a Sección del Dpto. de [illegible]

En Montevideo, y el día 2 [illegible] Setiembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL IRASTORZA de 58 años de edad, de estado viudo, de profesión [illegible], de nacionalidad oriental, nacido en [illegible] de Mercedes, domiciliado en la calle [illegible] número 1242, y doña LIA DOLORES [illegible] de 57 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Mercedes, domiciliada en la calle Guaviyú número 2232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo Oficial del Estado Civil. 869-v.set.11

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL RODRIGUEZ DE VERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2348, y doña EDELMIRA BRENDA MARTINEZ, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2076.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo Oficial del Estado Civil. 835-v.set.9

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADALBERTO JODZIEWICZ de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad polaco, nacido en Swinsiani domiciliado en la calle Pampas número 1915 y doña JULIANA PEREVOZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca nacida en Stolpce, domiciliada en la calle Pampas númeho 1915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo Oficial del Estado Civil. 837-v set.9

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Santa Fe, domiciliado en la Avenida Millán número 2320, y doña VIOLETA BLANCA CAMBON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Fe número 1173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo. Oficial del Estado Civil. 836-v.set.9.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMITIVO PEREZ, de 30 años de edad, de estado soltero de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Madrid número 1584, y doña LILIA BRANDI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid número 1584.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo Oficial del Estado Civil. 838-v.set 9.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 3 del mes de Setiembre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO NICOLAY, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad paraguaya, nacido en Asunción, domiciliado en Colón, y doña IRLANDA ARISTEGUI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil. 906-v.set.11.

En Colón y el día 29 del mes de Agosto del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO JOSE CORCORAN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón, y doña DELIDA NEPOMUCENA MORENO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil. 840-v.set.9.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CUSTODIO DE LEON, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Dalmiro Costa número 21, y doña MARIA SOCA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Dalmiro Costa número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil. 886-v set.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1931, a las 12 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in extremis don MIGUEL SANTAVIDE, de 36 años de edad, de estado soltero de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña ESCOLASTICA PEDROZO, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Oficial sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Bajac. 859-v.set 11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO PALACIO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle M. Arrotea número 80 y doña RAMONA CORREA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle M. Arrotea número 80.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Bajac. 860-v.set.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1931. a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NILO MOREDO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Juan de Dios Peza número 2334, y doña MARIA VAZQUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Juan de Dios Peza número 2334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. 861-v.set.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1931. a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO BARUSSO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ramón Anador número 3858, y doña MARIA JOSEFA AVEGNO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ramón Anador número 3858.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. 862-v.set.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1931, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GITARLI, de 22 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Arrieta número 83 y doña MARIA SOLEDAD VIDAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Burgos, domiciliada en la calle Arrieta número 83.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. 863-v.set.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL CABALLERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Larravide número 2789 y doña EMMA ELIDA DUPONT, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Larravide número 2789.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. 864-v.set.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NICOLAS RUGGIERO, de 60 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Larrañaga número 2215, y doña EMILIA CARRALON de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle A. Abreu número 2312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. [illegible]

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN MUELA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Larravide número 36, y doña MARIA DEL PILAR CAÑETTE, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Larravide número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac Oficial del Estado Civil. 795-v set 7.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO EPIFANIO GONZALEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Manuel Calleros número 31, y doña MARIA BIRAMONTES, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Manuel Calleros número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera Oficial del Estado Civil. 826-v.set.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1931 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO MARQUE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pan de Azúcar número 4060, y doña ELENA ATCHUGARRY, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pan de Azúcar número 70.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera Oficial del Estado Civil. 827-v.set.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO FERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Besares número 52 y doña SARA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Besares número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda

ley. — R. Iaquinta Cabrera. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Con [illegible]
828-v.set.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrim[onio] JUAN ROUSELE PEREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en esta sección, y doña JOAQUINA MELLO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Con[ste] [illegible]
829-v.set.9.

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIRCIO AMARO GADEA, de 24 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Spencer número 148, y doña SUSANA MENDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Oficial número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera. Oficial del Estado Civil.
866-v.set.11.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMO PASTRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Massacarrara, domiciliado en la calle Vilardebó número 1956, y doña ELENA CORAZZO, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 1956.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil
870-v.set.11

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BENIGNO de .. años de edad. de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Herrero y Espinosa número 1541, y doña MARIA TERESA SAVIO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Herrero y Espinosa número 1381.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Of[icina] haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
871-v.set.11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que h[an] proyectado unirse en matrimonio don JUSTO GERMAN PADILLA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en el boulevard Artigas número 3029, y doña Rosa Hernández, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Junta Económico - Administrativa número 2285.

En fe de lo cual [intimo a] los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
872-v.set.11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE VENTURINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañ[il], nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guardia Oriental número 3128, y doña JULIA GARRETANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Chuy número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
873-v.set.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ETCHEVERRIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas domiciliado en la calle Pando número 2717, y doña AIDA TERAN, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Pando número 2717.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
852-v.set.10

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO CIRONE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Vilardebó número 2056 y doña AMELIA GARCIA de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida General Flores número 2867.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
853-v.set.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1931 a las 1[1] y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrim[onio] NICOMEDES SOSA, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión empleado de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Rocha número 2625 y doña CARMEN PEREZ de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo domiciliada en la calle Rocha número 2625.

En fe de lo cual intimo a los que [supieren] algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M Reyes Lerena Oficial del Estado Civil
854-v set 10

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1931 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrim[onio] JUAN CARLOS MIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle 9 de Abril número 1657 y doña TERESA IGLESIAS de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Arayená número 1294

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M Reyes Lerena [Oficial del] Estado Civil.
855-v set 10

En Montevideo y el día 25 del mes [de] Agosto del año 1931 a las 10 horas. A [pe]tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrim[onio] don LUIS ANGEL MATTEUZZI, de 18 años de edad de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cufré número 26, y doña MARIA ADELINA LOPEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
802-v.set.8.

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO MUSICCO, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Vare, domiciliado en la calle Francisco Romero número 37, y doña ELENA FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Arechaga número 3215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
803-v.set 8.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 2 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio [don] VLADAS ADIKLIS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Fanevezis, domiciliado en la calle Portugal número 212, y doña VERONICA GONOLITE, de 26 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Saulu, domiciliada en la calle Portugal número 212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil
878-v set.12.

En el Cerro y el día 30 del mes de Agosto del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber [Qu]e han proyectado unirse en ma[trimonio] SILVERIO SENADOR de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José domiciliado en la calle China número 353 y doña FELIPA DELGADO, de 40 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de [illegible] domiciliada en la calle China número 353

En fe de lo cual intimo a los que [supieren algún] impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina [haciendo co]nocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "[Diario] Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil. — [G]ratis. — Conste. — Ibarlucea.
831-v set [illegible]

En el Cerro y el día 30 del mes de Agosto del año 1931 a las [illegible] horas. [A pe]tición de los interesados hago s[aber: Que] han proyectado unirse en matr[imonio] JUAN MIGUEL GONZALEZ de 54 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, [nacido en] el Departamento de Canelones, domi[ciliado] en la calle Vizcaya sin número y [doña] MODESTA MAIDANA de 48 años de edad, de estado soltera de profesión labores, [d]e nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Vizcaya sin número

En fe de [lo cual] intimo a los que supieren [algún] impedimento [para el matrimonio] proyectado lo [de]nuncien por escrito ante esta [Oficina haciendo co]nocer las causas [Y lo firmo para que sea fijado en] la puerta de esta Oficina y publicado en el [“Diario] Oficial" por [espacio de ocho días] como lo manda [la] ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil [illegible]
832-v set [illegible]

En el Cerro y el día 31 del mes [de A]gosto del año 1931 a [las] 10 [horas. A pe]tición de los interesados [hago saber: Que] han proyectado unirse en [matrimonio] GALILIO ANTONIO BIANCHI de 2[illegible] años de edad de estado soltero [de profesión] [sol]dador autógeno de nacionalidad oriental nacido en esta sección domiciliado en la calle Egipto número 434 y doña IRMA ESTHER MACHIN, de 21 años de edad [illegible]

tado soltera, de profesión modista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Bolivia número 462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 830-v.set.9.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON CRISELDO BURGUENO, de 55 años de edad, de estado divorciado, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Canelones domiciliado en la calle Olivos número 1030, y doña ALBA CROCCE LOMBARDO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Millán número 3399.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar. Oficial del Estado Civil. 905-v.set.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de A[illegible] del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que [illegible] proyectado unirse en matrimonio [illegible] R[illegible]O MASSONE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la [illegible] Capurro número [illegible]21 y doña ALBA F[illegible] de 23 años de edad de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Mont[illegible] domiciliada en la calle Capurro número [illegible]22.

[illegible] cual intimo a los que supieren algún i[illegible]o para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por e[illegible] como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar Oficial del Estado Civil. 856-v.set.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR LIGUORI, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Picaute número 880, y doña MARIA ESTHER ZILIANI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Olivos número 860.

[illegible] lo cual intimo a los que supieren algún im[illegible]ento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar. Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Cons[illegible] — Dupont Aguiar.

857-v.set.10.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1931 a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BEIS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1147, y doña ELVIRA DESIDERIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores; de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1147.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado. Civil. 882-v.set.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO CILBETI, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 2088, y doña DEOLINDA LAMANNA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ybirapitá número 2778.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. 883-v.set.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO BRASIL, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1718, y doña CECILIA SANCHEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1718.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 884-v.set.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SCARPA D'AGOSTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tristán Narvaja número 1122 y doña EUSTAQUIA FRANCISCO FIGUEREDO, de 33 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pan de Azúcar, Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 1122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste.—Brescia. 884 bis-v.set.12.

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR ESTEBAN DIAZ DELGADO, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Magariños Cervantes número 408, y doña RAQUEL ZAS CASTRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1391.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. 817-v.set.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WOLF FREYER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad polaco, nacido en Yarostow, domiciliado en la calle Florida número 1174 y doña RAQUEL GRAFPEN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Kichineffel, domiciliada en la calle Defensa número 1274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. 818-v.set.9.

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL D'ASTOLI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiana, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Inca número 2277, y doña ALEJANDRINA SANTARSIERI GARCIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 819-v.set.9.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE JUAN SCHMIDT, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Hamburgo, domiciliado en la calle J. Zudáñez número 2566, y doña NYDIA GUALBERTA CHIARLA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. Zudáñez número 2566.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 843-v.set.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio [illegible] CARLOS DOMINGO TOSSI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad italiano, nacido [illegible] Novara, domiciliado en la calle Prudencio Vázquez y Vega número 1139, y doña LIB[illegible] COSTA SANGUINETI, de 18 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Rapallo, domiciliada en el boulevard Artigas número 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 844-v.set.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO CAMMARANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 2370, y doña ROSA RUSSO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Trabajo número 2776.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 845-v.set.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANNA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Cagliari, domiciliado en la calle Prudencio Vázquez y Vega número 825, y doña IDA ERNESTA MISSAGA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Pavia, domiciliada en la calle Prudencio Vázquez y Vega número 825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 846-v.set.10.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN GUALBERTO BARBOZA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Constitución número 2482, y doña ESMERALDA OLIVA, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 2482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 879-v.set.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio [illegible]

ALBERICO DISIFREDO ESTRADA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la avenida Garibaldi número 2460, y doña ANTONIA LOMBARDO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión laobres, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cagancha número 2386.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste Amondarain. 889-v.set.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO BASTON GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle República número 1937, y doña MARIA TERESA BASTON PASTORIZA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle República número 1987.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil 875-v set.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTE ALVAREZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión decorador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1984, y doña MARIA ESTHER BETANCOUR, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Municipio número 2536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. 876-v.set.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA RECOUSO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Miguelete número 2120, y doña ARGENTINA MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Miguelete número 2120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. 839-v set.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN KAROLYI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Belkarevucha, domiciliado en la calle Porongos número 2386, y doña VILMA MOLNAR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Homock Terenzi, domiciliada en la calle Porongos número 2386.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. 801-v.set.8.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROMAR, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle José Llupes número 274, y doña JOSEFA RETTA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, domiciliada en la calle José Llupes número 274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez. Oficial del Estado Civil. 898-v.set.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio con RAMON ROJAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Molinos de Raffo número 334, y doña HILDARA MORAN CHARQUERO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Molinos de Raffo número 334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez. Oficial del Estado Civil. 899-v.set.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DELOR, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión [illegible], de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle J. Llupes número 313, y doña MARGARITA NILA PAREDES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle J. Llupes número 313.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez. Oficial del Estado Civil. 900-v set.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS FELIX MONTIEL, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle R. P. Martínez número 450, y doña ERNESTINA CARLINELLI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle R. P. Martínez número 450.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste — Martínez. 901-v.set.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ROSA OLIVERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno domiciliado en la calle Santa Lucía número 190, y doña ROSA MARIA ESTHER GIANOLI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Lucía número 190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez. Oficial del Estado Civil. 902-v.set.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BOGLIACINO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Cuneo, domiciliado en la calle José Marnol número 36, y doña MARIA ANA PIEDRA, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Herrera y Obes número 335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 903-v.set.14.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BANCHERO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida Simón Martínez sin número, y doña MARIA ISABEL PAEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida Simón Martínez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez. Oficial del Estado Civil. 833-v.set 9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO NICEFORO BATUECAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Caceres, domiciliado en la avenida Simón Martínez número 52 b, y doña MARIA PRIMITIVA CRUZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en Lugo domiciliada en la avenida Simón Martínez número 52 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez. Oficial del Estado Civil. [illegible]

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 2 del mes de Setiembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO GONZALEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones domiciliado en la calle Carlos M. Pena número 418, y doña ADELAIDA ROSA AMERIO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Carlos M. Pena número 418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa. Oficial del Estado Civil. [illegible]-v set 14.

En Sayago y el día 3 del mes de Setiembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VENANCIO LOZA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Olavarría número 10, y doña ELENA LOPEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Olavarría número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa. Oficial del Estado Civil. 891-v set 14.

En Sayago y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MELONE de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano nacido en Salerno, domiciliado en la avenida Millán número 309, y doña CANDIDA CANESSA de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la avenida Millán número 309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Piñeyrúa. 842-v.set.10.

En Sayago y el día 30 del mes de Agosto del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

JUAN VICTOR TOMAS COGURNO, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Sayago número 1263, y doña MARIA BRUNETTO de 43 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Rialto, domiciliada en la avenida Sayago número 11..

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrú. Oficial del Estado Civil. 806-v.set.8.

En Sayago y el día 30 del mes de Agosto del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES HORGALES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Clemenceau número 5, y doña ROSA BLANCA METELICO RODINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Millán número 4683.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrú. Oficial del Estado Civil. 807-v.set.8.

En Sayago y el día 29 del mes de Agosto del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RUIZ, de de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Escaño, domiciliado en la calle Las Viñas número 1019, y doña MARIA MARGARITA SUNHARY, de 2. años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Las Viñas número 1019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrú. Oficial del Estado Civil. 808-v.set.8.

En Sayago y el día 29 del mes de Agosto del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ARTURO OLIVER, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera; domiciliado en el camino Santos número 26 y doña AMBROSIA OCAMPO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en el camino Santos número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrú. Oficial del Estado Civil. 809-v.set.8.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO SANDALIO MIRABOLANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 3 de Setiembre de 1905, domiciliado en la calle Rivadavia número 475, y doña JUANA HERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 30 de Marzo de 1909, domiciliada en la calle Estanislao Vega número 161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios. Oficial del Estado Civil. 904-v.set.14.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA RETTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 2354, y doña LAURA CHELOTTE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle La Paz número 2353.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot. Oficial del Estado Civil. 804-v.set.8.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO AUGUSTO CARRANO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Estero Bellaco número 2924, y doña REGINA ZACHEO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ibirapitá número 2795.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot. Oficial del Estado Civil. 805-v.set.8.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PAPICHI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Grillané, domiciliado en la calle Buenos Aires número 269, y doña ALBA STIPANICHICHI, de 20 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Grillané, domiciliada en la calle Doctor Alfredo Vidal y Fuentes número 11 y Ramón Anador.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra. Oficial del Estado Civil. 881-v.set.12.

En Pocitos y el día 31 del mes de Agosto del año 1931 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORMAN HILSON FRASER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad escocés, nacido en Glasgow, domiciliado en la calle Rivera sin número, y doña FRANCES AMELIA ROEBUEK, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gabriel A. Pereira sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra. Oficial del Estado Civil. 841-v.set.9.

En Pocitos y el día 27 del mes de Agosto del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BOLLO SILVEIRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Chucarro número 1269, y doña MARIA INES GARCIA DE ZUNIGA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Luis Lamas número 1419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra. Oficial del Estado Civil. 810-v.set.8.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan N. o Juan Nicolás Mantero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 27 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.7-1818-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Aliverti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set. [illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ga[illegible] brera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Aguirreza[illegible], a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.5-1791-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Legrand, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.5-1792-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Borggio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 11 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.5-1793-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sósima Velázquez de Arruti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Setiembre 3 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.5-1794-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Patrón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 3 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.5-1795-v.set.1[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hilario Cardozo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 3 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.5-1796-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Zabaleta de Guerra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 3 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.5-1781-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Gandará, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.5-1782-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina o Elvira Catalina Miglietti de Real, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.5-1783-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Zabaleta de Fruniz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.5-1784-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Legarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Agosto 27 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.5-1785-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dante Marietti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 27 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.5-1786-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Beltrame, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante es-

te Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.5-1787-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Ramón Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.5-1788-v.set.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis Labella y de doña María A. o María Teresa Lacerenza de Labella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.4-1732-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Goio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.4-1718-v.set.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Pardo Iriondo o Yriondo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.3-1675-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Rodríguez Pereiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.1.o-1629-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Goyena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.29-1534-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Fraga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.29-1517-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Umpiérrez de Guadalupe a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

[illegible]-1472-v.set.8.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Juan Carlos Hita. Concurso voluntario", se cita a los acreedores de don Juan Carlos Hita para la Junque se rea [illegible] mo, a las 16 y 30 horas, en la sala de audiencias del Juzgado, calle Rincón número 472, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Agosto 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.27-1471-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Icardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1931 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.28-1473-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Basilio de la Cu[illegible]a o Basilio Cuesta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado [illegible] Rincón número 472, a deducirlos en [illegible] dentro del término de treinta días, [illegible] apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.28-1474-v.set.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi [illegible], dictado en los autos "Sucesión de J[illegible] delico", se cita, llama y emplaza a [illegible] Eugenia Romoola de Redelico y a [illegible] ja Francisca Redelico a fin de que c[illegible] rezcan por ante este Juzgado, calle [illegible] cón número 472, a estar a derecho en [illegible] mencionados autos dentro del término [illegible] noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 6 de 1931. — Patricio A. Pereira. Actuario.

Ag.1[illegible]-[illegible]35-v.s[illegible]

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Desideria Peralta de Matas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.5-1756-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Antonia o Antonia Julia Ricciardi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.4-1727-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Noemi Quartara o Noemi Quartara Lede, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.31-1589-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto de los Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.3-1682-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Alcántara González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.2-1627-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Alvarez Turbide, a fin de q todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.31-1588-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga González de Naya Balay a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.31-1592-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leopoldina Pittaluga de Collazo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 27 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.31-1558-v.set.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Irene María Petrona Ferrando Curbelo y de doña María Irene Curbelo de Ferrando y Olaondo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.31-1590-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rudecinda Amaro de Vignoly o Tomasa Rudecinda del Corazón de Jesús Amaro de Vignoly, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.31-1591-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Peralta de Escopelli o Scopelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.28-1478-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eliseo Breijo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.28-1479-v.oct.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Claro Vargas y de Pura Concepción Flores de Vargas o Pura Ascensión Flores de Vargas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.28-1480-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sarah Carolina Coles de Torrelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.26-1421-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Angel Magliarino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1931 — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.21-1236-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Román González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.21-1237-v.set.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Vicenta Guimera y Alonsó Malnero de Ortega, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.13-935-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Hierro de Reyles, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.21-1261-v.se[illegible]

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Isabel Suetta de Oliveri o Luisa Suetta de Oliveri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 28 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.7-1548-v.set.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Rosario Barbieri de Casanova y don Félix Galgani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.5-1773-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Rial de Couto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.4-1720-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Neri o Nery o Neris Benenati de Scheitler y doña Paulina Scheitler, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.2-1663-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Samuel Juan Wilson Kellogg o Samuel Kellogg, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 6 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.2-1669-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Guimarey de Maquieyra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere

lugar. — Montevideo, Agosto 29 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.2-1842-v.set.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, dictada en los autos "Francisco Pablo Domingo Arella. Rectificación de partida", se hace saber al público que se intenta la rectificación de la partida de nacimiento de don Francisco Pablo Domingo Arella por figurar en ella su apellido paterno como Arela, siendo el verdadero Arella. A los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.31-1550-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfonso Teba López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 27 de 1931. — C. Walter Balleta. Actuario.
Ag.31-1552-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José o José Antonio Domine o Domini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 28 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.3-1707-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Domingo, conocido por Victold o Victold Guzman Bogorja de Skotnicki, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 28 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.3-1708-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Vitali, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.3-1709-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cesário Sarabia o Saravia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 29 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.3-1710-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amanda Carmen Sabina Pancella o Panzella de Goldaracena o Amanda Pancella de Goldaracena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 29 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.3-1691-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara Winterhalter de Piñeyrúa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.3-1711-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Juan Luis Formento, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario
Set.3-1713-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana María Berrutti de Jaureguy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.3-1714-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Eduardo Bassi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.3-1715-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Picardo, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.3-1692-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Durán Deagostini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.3-1677-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Fermín Espondaburu, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 29 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.31-1549-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo o Carmelo Jacinto Codari, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 18 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.31-1554-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Vallarino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 27 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.31-1547-v.set.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Inocencio Alejandro o Alejandro Scianca y doña Ana María o María Scianca de Cordara, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 27 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.31-1553-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco de Préstamos Inmobiliarios, en liquidación, contra Ginés de los Santos, hoy su sucesión. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Ginés de los Santos y de su esposa doña Dolores Alonso, a los hijos del primer matrimonio de doña Dolores Alonso, que lo fué con don Quintín Alfonsín Fernández, llamados Quintín Clemente, Felipe Santiago y Juana Cecilia Alfonsín Alonso; Dolores Carmen Juana Alfonsín de Carabel, casada con Serafín Carabel y José Chiozza, esposo de Encarnación Alfonsín Alonso (fallecida), a los hijos del matrimonio de Encarnación Alfonsín de Chiozza con José Chiozza, llamados Dolores, Florinda, Oscar, Rómulo, Amanda, Juan Carlos (fallecido) y Antonio Coralio Baillo, esposo de Sara o Clorinda Sara Chiozza (fallecida), a la hija del matrimonio de Sara o Clorinda Sara Chiozza con Antonio Coralio Baillo, llamada Sara Ethel Baillo, sus causahabientes, sucesores a cualquier título y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble situado en el pueblo Victoria, de este Departamento, 20.a sección judicial, formado por tres solares de terreno contiguos e iguales, ubicados en la manzana letra Ll, señalados en el plano respectivo con los números veinte, veintiuno y veintidós, los cuales en conjunto se deslindan así: veinticinco metros con setenta y siete centímetros de frente al Nordeste sobre la calle Bella Vista, hoy Gobernador del Pino, igual extensión en la línea del fondo al Sudoeste por donde linda con el solar número 12: treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros al Nordoeste, por donde linda con el solar número 19 e igual extensión al Sudeste, por donde da frente el solar número veintidós a la calle Cuareim, hoy Emilio Romero. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.31-1551-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana o María Juana Nicodemo de Schifini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.28-1509-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Riera de Roc-

chiccioli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 25 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.29-1521-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Loira Palmeiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.22-1303-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Moratones Mas de Belmaña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 5 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.11-909-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernest William Collings, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.8-849-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Walter Wylie Coubrough, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.8-848-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Grossi o Juan Roberto Grossi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.8-857-v.set.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Carmen Martínez De Armas, doña Filomena o Ramona Filomena De Armas y don Juan Adelino De Armas, conocido también por Basilio López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a los herederos señores Jesús, Filomeno, Antonio, Rosa, María Abrilina, Juan F. y María Solana De Armas o López o Brun, para que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.5-716-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Junta de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de los señores D. y E. Santini para la junta que tendrá lugar el quince de Setiembre próximo a las once horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 24 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ag.29-1537-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente de quiebra de Manuel María Fariña, se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del catorce de Setiembre próximo, a las once horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Set.4-1734-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Banco de Seguros del Estado contra Sociedad Hersent J. y G. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a la firma Hersent J y G. o a la sociedad anónima Hersent, o a sus sucesores o causahabientes, a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.28-1514-v.oct.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente), doctor don A Osvaldo Santini, en el expediente "Francisco Mouta. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Francisco Mouta para que comparezca ante este Juzgado calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 3 de 1931. — Teófilo M Real, Escribano Público.

Ag.10-882-v set.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugon, en el expediente "Julián Rubio. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Julián Rubio para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 6 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.10-883-v.set.14.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes "Maurilio Bordoni y Compañía" y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Rodolfo Penino; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.29-1538-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente), doctor don A. Osvaldo Santini en el expediente "Rodríguez y García. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a Domingo S. Rodríguez Díez, socio de la firma fallida, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 13 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.10-874-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Juan Bautista Guimaraes para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Ivonne Julieta Nelly Cheron, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.7-1837-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rosa Badano de Bastero, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.7-1825-v.set.17.

Rectificación de partidas

Por mandato del Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Angelina Bermúdez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la de nacimiento, donde dice Ramón M. Bermúdez debe decir Ramón Modesto Bermúdez; donde dice Angelina Bermúdez y Campbell debe decir Angelina Bermúdez y Roohr; donde dice Angelina Rohr debe decir Angela Roohr; donde dice siendo abuelos paternos Juan M. Bermúdez debe decir Juan Bermúdez; y donde dice Juan Pedro Rohr debe decir Juan Pedro Roohr; 2.o En la partida de casamiento de sus padres Ramón Modesto Bermúdez y Angela Roohr, donde dice Ramón Máximo Bermúdez debe decir Ramón Modesto Bermúdez, hijo legítimo de Juan Bermúdez y no de Juan María Bermúdez; 3.o En la partida de defunción de su padre Ramón Modesto Bermúdez, donde dice Ramón M. Bermúdez debe decir Ramón Modesto Bermúdez, de nacionalidad argentino y no oriental, hijo legítimo de Juan Bermúdez y no de Juan M. Bermúdez. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Agosto 13 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.5-1771-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Matilde del Buono para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Carlos Daciello bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.5-1775-v oc 10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Elena Rey para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Víctor Martínez, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. —Montevideo, Agosto 28 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.5-1776-v.oc.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don

Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Esther Abuaf para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Alberto Ca... bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.5-1777-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de don Bartolomé Calcagno, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 24 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.4-1741-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Carlos Mas Prescripción", se cita llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se crean con derechos de dominio o por otros conceptos, sobre un solar de terreno con las mejoras en él construídas, situado en la 10.a sección de esta Capital, señalado con el número 12 de la fracción letra B en el plano levantado por el grimensor don Casimiro A. Pfaffly, en Junio de 1890 a inmediaciones de la avenida Larrañaga y el camino Monte Caseros, compuesto de 8 metro 59 centímetros de frente al Sud, a la calle Joaquín Campana, por 38 metros 66 centímetros de fondo hacia el Norte, por donde linda con el solar 16 del mismo plano; al Oeste, con el solar 13 y al Este, con el 11, encerrando 332 metros 9 decímetros cuadrados y empadronado con el número 87.317, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 20 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.3-1672-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de don Eugenio Iztueta y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 24 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.3-1695-v.set.14.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Eladia Saturnina y doña Josefa Evangelina García Maurente solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento por aparecer en ellas los siguientes errores: en la de Eladia Saturnina se ha puesto en vez de Eladia, Ylaria, y el apellido materno aparece como Alonso siendo Maurente Alonso; en la de Josefa Evangelina aparece el nombre de la madre como Claudia o Eladia Alonso cuando el que corresponde es el de Eladia Maurente Alonso. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Agosto 24 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.2-1654-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, se ha presentado don Pascual Cardillo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella su apellido como "Carrillo", siendo Cardillo, y el de su padre don Angel Cardillo como Carrillo. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Agosto 24 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.2-1644-v.set.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Julio Rodríguez, doña Carmen Portela de Rodríguez, don Manuel Nicolás Portela, doña Carmen Fortet de Portela y de doña María Portela, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 21 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.2-1643-v.set.12.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que en los autos caratulados "Correa de Andrade María A. con Theotonio de Lara Toledo. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Agosto 18 de 1931. — Vistos estos autos seguidos por doña María Amelia Correa de Andrade contra don Theotonio de Lara Toledo, sobre conversión al divorcio. Resultando: que la actora se presentó pidiendo que se declare convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales brasileñas, en juicio contra su nombrado esposo, cuyo testimonio debidamente legalizado y traducido presenta a fojas 1. Resultando: que el pedido fué sustanciado con el señor Fiscal de lo Civil, quien a fojas 7 vuelta no se opuso al divorcio solicitado. Considerando: que habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada la sentencia de separación de cuerpos, brasileña, la actora se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código Civil y puede optar al divorcio que solicita. Considerando: lo dictaminado por el Ministerio Público. Por ello, cita legal invocada y vistos los artículos 186 inciso 2.o, 191, 193, 196 y 1998 inciso 1.o del Código Civil, definitivamente juzgando, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Theotonio o Thetonio de Lara Toledo y doña María Amelia Correa de Andrade y disuelto el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese esta sentencia al demandado, por edictos y ejecutoriada, prohíbese a la mujer el uso del apellido del marido y reintégresela en el ejercicio de todos sus derechos civiles. Háganse in forma y a sus efectos las comunicaciones pertinentes, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Pedro J. Pirán. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, en Montevideo, a dieciocho de Agosto de mil novecientos treinta y uno. — Doy fe: José Pedro Barbot, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado. — Montevideo, Agosto 24 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.27-1457-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Manuela Inmenarrieta o a quien se considere con derecho sobre la propiedad empadronada con el número 87.641, ubicada en la calle Garibaldi entre 8 de Octubre y General Urquiza y cuya puerta de entrada lleva el número 2724, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los autos que por cobro de pesos han iniciado los señores Wayss y Freytag contra el propietario de la propiedad empadronada con el número 87.641, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.28-1508-v.oct.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Elena Clara Breuer para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Germán Scheller, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Agosto 4 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.26-1415-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza por el término de noventa días al señor Juan Mari, María, Ricardo, Graciana Ema y Julia Elena Mari Peyroid, sus herederos o causahabientes o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 66.011, ubicado en la línea Oeste de la calle Lallemand, entre Pérez Gomar y Ramos, para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pavimento le ha iniciado el señor Rodolfo Casterés, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 4 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.7-812-v.set.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Manuela Lema Congera, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don José García Clemente, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.20-917-v.set.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Calzolaio Maddalena, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Bobbio Brunone, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.20-1205-v.set.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Francisco Grippe Grosso para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho así como para un comparendo que se ha señalado para el 18 de Noviembre del corriente año a las diez horas, en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Emilia Carmen Divenuto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 14 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.18-1124-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Ida Mazzeo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Ricardo R. Amaya, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.17-1085-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Harry Shapiro, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Sadie Brinn, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.11-916-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Romelia Ceresole, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Salvador Corrao, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.11-914-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña María Teófila Aguila L., para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Gustavo Guzmán, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.11-915-v.set.15.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Roberto Costa, solicitando expedición de segunda copia de la escritura de compra que se detalla a continuación: un solar de terreno con todas las mejoras que contiene.

empadronado con el número 93.832, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, con una superficie de 191 metros 6001 centímetros cuadrados que se deslindan así: 7 metros y 995 milímetros de frente al Norte sobre la calle Cololó, entre las de Roque Graceras y Tomás Diago; igual extensión al Sur, cerrando el fondo, lindando con terreno de la misma manzana; 23 metros y 98 centímetros al Este, haciendo límite con el solar número 21; y 23 metros y 95 centímetros al Oeste, confinando con el solar número 23; todo con referencia al plano levantado por el agrimensor Alberto E. Trigo en Febrero de 1913 en que el solar relacionado lleva el número 22 y a sus efectos se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el bien relacionado, para que dentro del término de noventa días se presenten ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 5 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.10-871-v.st.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Leokadja Warszawska, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Moryc Wroclawski, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 3 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.6-756-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Fructuoso Alvarez, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 3 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.5-740-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Guillermina Barbieri, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Tulio Tulipani, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.11-913-v.set.15.

Emplazamiento

Certifico que con esta fecha se han expedido tres avisos del tenor siguiente: Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Pedro J. Pirán se cita y emplaza a quien se considere propietario o a quienes se consideren con derecho al dominio de la propiedad empadronada con el número treinta y seis mil quinientos nueve (36509), ubicada en la avenida Carlos María Ramírez entre las calles Camambú y Concordia, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos siguen los señores Raúl Costemalle y Compañía, contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto 4 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.7-793-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Leopoldo Alemán, solicitando rectificación de la partida de defunción de su hija Norma Gladys Alemán, por aparecer en lugar de ésta, su otro hijo, Ismael Alemán, que aún vive. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 21 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.5-1798-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Mir, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.5-1797-v.set.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Adelia Moretti de Mandirola y Luis Angel Bernardino Mandirola o Luis Angel Mandirola, citándose a la vez para que todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.5-1774-v.set.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosa Rebella de Romeu solicitando la rectificación de su partida de matrimonio don José Romeu y la de nacimiento de su hija Sara Esther Romeu y Rebella por aparecer la solicitante en las dos ocasiones con el nombre de Sara Manuela en vez de Rosa, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Setiembre 3 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.4-1755-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Corrado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.3-1694-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Aurelia Arriaga a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por auxiliatoria y divorcio le ha iniciado don José Blanco bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Set 1.o-1607-v.oc.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Bruno Lardino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 28 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.1.o-1598-v.set.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Theodor Julius Richard Grunberg, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Kathe Ella Frieda Remsberger, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.31-1556-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Arturo Cliffe, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Mina Mary Goodchild Dixon, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.31-1557-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a los herederos de don Alejandro Martini y causahabientes de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble situado en el pueblo "Victoria" de este Departamento, empadronado con el número 1249, que da frente a la calle Bella Vista, con una superficie total de 295 metros 15 decímetros cuadrados, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le han iniciado María Fantoni de Migliani, Josefa Ema María y Marcelino Angel Ceferino Migliani, como herederos de Angel Migliani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.26-1407-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Rojo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 28 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.31-1583-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Casal Castelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.31-1584-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Martínez o Margarita Martínez de Rosasco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Montevideo, Agosto 26 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.31-1585-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Poggi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.31-1567-v.set.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Ana Lucía Salvatore, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Francisco Sloli, bajo apercibimento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 27 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.29-1535-v.oct.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Angel Hernández y de doña Andrea Hernández de de León, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.29-1519-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Pedro Barreiro, sus herederos o causahabientes de los derechos de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número

..ga entre las de Andrés Lamas y ...ubicado en la línea Norte de la calle ...sada, en el Departamento de Montevi... a fin de que dentro del término de no... días comparezca a estar a derecho, si o por medio de apoderado en for... en los autos que por cobro ejecutivo ... pesos ha iniciado el Banco de Crédito ...ra el propietario del referido inmue... bajo apercibimiento de nombrársele de...sor de oficio y demás que hubiere lugar ...r derecho. — Montevideo, Agosto 12 de ...31. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.17-1080-v.set.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Domingo y don José María Moreira ... de doña Petrona Moreira de Caraballo, ...ndose a la vez a todos los que se con...ren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de ...enta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 1.o de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.29-1520-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Luisa Lapegüe, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Joaquín von Hünefeld, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.29-1270-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Atrecona, se cita y emplaza a ...Raúl Satanoff, a fin de que dentro del ...no de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ...iniciado doña Clara Sujolnizky, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1931. — ...ardo Routin, Actuario.

Ag.26-1395-v.set.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor ... Eduardo Artecona, se hace saber que ... este Juzgado se ha presentado don ...ncisco Amilivia solicitando la rectificación de su partida de bautismo por aparecer en ella su apellido como Amilibia en ...z de Amilivia que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Agosto 20 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.26-1414-v.set.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Petrona Sarah Marfetán, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ernesto H. Ruiz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.2[illegible]-128[illegible]-v.set.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don José Giménez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Milagro Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag 21-1273-v.set.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Alice Mary Foale a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don George Edgar Johnson, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag 21-1269-v.set.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don José Katz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Verónica Klein, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.11-1147-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Edaurdo Artecona, se cita y emplaza a doña Germana Legoupil, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Moss, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Agosto 17 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.21-1244-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cayetano Oliva; citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 23 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.17-1095-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Isabel Muñoz o Rodríguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Diego Samuel Bradford, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.15-1055-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Constantino Mistaira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Kemezis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 6 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.15-1056-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Claudino Pita, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Teresa Josefa Morbelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.14-1031-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Guillermo Peakock Jones Davis, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Gurly Carola Bjorkaman Huberth, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.14-938-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Enrique Beltrame, sus herederos y causahabientes de los derechos de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 67 153 ubicado sobre la línea Noreste de la calle Comercio, entre las de Ricaldoni y ... sin número, en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag 14-1017-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Sabino Adalberto Russo Pellegrini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Zulema Esther Pizarro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.13-979-v.set.17.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "Demichelis Virginia con José Daglio. Conversión al divorcio" se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Julio 8 de 1931. — Vistos: Para sentencia estos autos de conversión al divorcio, seguidos por Virginia Demichelis contra José Daglio. Resultando: que la actora se presentó al Juzgado manifestando que era casada con José Daglio y habiéndose dictado sentencia de separación de cuerpos por los Tribunales de la República Argentina, según resulta del testimonio que debidamente legalizado acompaña viene a solicitar se convierta en divorcio absoluto, por cuanto dicha sentencia fué dictada el año mil novecientos veinticuatro. Resultando: que oído el Ministerio Público, representado por el señor Fiscal de lo Civil se expidió a fojas 12, manifestando que puede decretarse el divorcio solicitado. Considerando: que habiéndose justificado en forma legal con el testimonio corriente a fojas 1, que los esposos Demichelis - Daglio están separados de cuerpos y que la sentencia que decretó esa separación ha pasado en autoridad de cosa juzgada hace más de tres años, corresponde decretar el divorcio impetrado, por cuanto se ha llenado el requisito exigido por el artículo 185 del Código Civil. Por estos fundamentos, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos, dictada por los tribunales argentinos con fecha 2 de Marzo de 1924. Notifíquese a la parte demandada, por edictos y por el término de noventa días y agréguense los diarios correspondientes sin necesidad de escrito. Ejecutoriada que sea, háganse las comunicaciones prevenidas por el artículo 193 del Código Civil, háganse los desgloses que correspondan y expídase a la persona que se indica a fojas 10 los testimonios correspondientes. Fecho, archívese. — Eduardo Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en Montevideo, a ocho de Julio de mil novecientos treinta y uno. — Doy fe. Eduardo Routin". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado. — Montevideo, Agosto 6 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.10-890-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente) doctor don Carlos María Juanicó, se cita y emplaza a doña María Lúgaro, sus herederos y causahabientes de la propiedad ejecutada o al que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 68.833, ubicado en la línea Norte de la calle Humberto entre Leonardi y Propios, solar número 70, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pavimento le ha iniciado don Rodolfo Casterés, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 3 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.7-813-v.set.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Pugin, sus herederos o causahabientes de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 68 868, ubicado en la línea Sur de la calle Humberto, entre Comercio y Propios, en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pavimento le ha iniciado don Rodolfo Casterés, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace

constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado la próxima feria menor. — Montevideo, Junio 29 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
g.7-817-v.set.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó, se cita y emplaza a don José Cosachkoff, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Eva Berzell bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor. — Montevideo, Julio 8 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.11-805-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Angélica Longhi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Nosquese, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.13-980-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Pugín, sus herederos o causahabientes de la pro[illegible] ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 68.867, ubicado en la línea Sur de la calle Humberto, entre Comercio y Propios, en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pavimento le ha iniciado don Rodolfo Casterés, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado la próxima feria menor. — Montevideo, Junio 29 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.11-818-v.set.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza don Juan Bautista Mortarino a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Navaglia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.4-697-v.set.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Pugín, sus herederos o causahabientes de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 68.866, ubicado en la línea Sur de la calle Humberto, entre Comercio y Propios, en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pavimento le ha iniciado don Rodolfo Casterés, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado la próxima feria menor. — Montevideo, Junio 29 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.7-819-v.set.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de la capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por la sucesión de Carlos Pérez, contra Antonio Klyunak, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Antonio Klyunak o a quien sus derechos represente que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado con el número 1.o, con frente a la calle Suecia, 13.a sección judicial de este Departamento, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de promesa de compraventa, la que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse el promisario comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por medio del presente edicto, por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Agosto 17 de 1931. — Héctor Alvarez Cina, Juez de Paz.
Set.1.o-1621-v.set.11.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de la capital, dictada en los autos caratulados "Sucesión José M. Uriarte contra Francisco Brienza, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Francisco Brienza o a quien sus derechos represente, que el propietario de un solar de terreno empadronado con el número 110580, señalado en el plano respectivo con el número 183 de la manzana letra B, con frente a la calle Pedro P. Vidal, entre las de Martín Fierro y Leandro Gómez, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato respectivo y declara rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por medio del presente edicto por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Agosto 17 de 1931. — Héctor Alvarez Cina, Juez de Paz. Set.1.o-1623-v.set.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de la capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Marcos Sierra, contra Ema Balbi, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Ema Balbi o a quien sus derechos represente que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 6, con frente a la calle Robinson, de esta sección, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente y da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse la compradora notablemente atrasada en el cumplimiento de su obligación, lo que se hace saber por medio de este edicto por no ser conocido su actual domicilio. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Luis Bajac, Juez de Paz. Set.1.o-1622-v.set.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Ramón Fernández con la propiedad empadronada con el número 81.788, por cobro de pavimento", se cita, llama y emplaza a don Emilio Castro, a quien sus derechos hubiere o a quien se considere con derecho al mencionado inmueble para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado, avenida Garibaldi número 1818, a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado sobre la línea Norte de la calle Carignano, entre las de Chuy y Nelson. — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — José M. [illegible] Lerena, Juez de Paz. [illegible]983-v.set.17.

JUZGADO LETRA[illegible] [illegible]AL DE ARTI[GAS]

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se cita, llama y emplaza a don José García para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Blanca Machado da Silva de García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Agosto 28 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Set.7-1826-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se cita, llama y emplaza a los herederos de la sucesión de Ricardo Cobo, a estar a derecho en el juicio ejecutivo iniciado por la firma "Radici y García" contra la expresada sucesión, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Julio 9 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Ag.19-1141-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se cita, llama y emplaza a los herederos de la sucesión de Abel Cobo, a estar a derecho en el juicio ejecutivo iniciado por la firma "Radici y García" contra la expresada sucesión, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Julio 9 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Ag.19-1142-v.set.24.

JUZGADO [LETRADO DEPAR]TAMENTAL DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado así: "Luis Costa. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en una fracción de terreno empadronada con el número 48, ubicada en la cuarta sección del Departamento de Lavalleja, compuesta de una extensión superficial de sesenta y cinco hectáreas mil seiscientos ochenta y cinco metros y setenta y seis decímetros, limitada: por el Norte, 398 metros, con Miguel H. Trías, camino en medio, con Juan Díaz y Trinidad F. de Díaz y en 565 metros 60 centímetros, con Domingo Rey; al Sur, en 603 metros, con Néstor Latorre; al Este, en 764 metros 50 centímetros, también con Néstor Latorre y en 25 metros con Domingo Rey; al Suroeste, en 997 metros 40 centímetros, senda de paso de cinco metros de ancho en medio, con Néstor Latorre. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Agosto 28 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Set.4-1754-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Manelli, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 28 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Set.3-1705-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Blanco, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 12 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Set.3-1689-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José o José María Cortizo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 22 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. [illegible]v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Froilana García de Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 28 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
[S]et.12-1624-v.set.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos caratulados "Manuel Abreu. Sucesión" se presentó don Miguel Abreu con la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: De casamiento de Manuel Abreu con doña María Carmen Guillama: debe decir Manuel Abreu y María Guillama; partida de nacimiento de Juana Adriana, hija de Manuel Abreu y María Guillamo, donde dice Guillamo corresponde Guillama, y donde dice Domingo Guillamo, es Guillama; partida de nacimiento de Celestina Abreu, hija legítima de Manuel Abreu y María Guillama, donde dice Manuel Abreo o María Guillén, corresponde Manuel Abreu y María Guillama. Abuelos paternos Juan Abreo, debe decir Juan Abreu; abuelos maternos Domingo Guillén, debe decir Domingo Guillama. Partida de Juan Pío Abreu, hijo de Manuel

Abreu y María Guillama, donde se expresa Manuel Abreu y María Guillén, debe establecerse Manuel Abreu y María Guillama. Abuelo materno Domingo Guillén, corresponde Domingo Guillama. Partida de Miguel Domingo, donde se designa con los nombres y apellidos de Manuel Abreu y María Guillén, debe decir Manuel Abreu y María Guillama; abuelo materno, donde dice Domingo Guillén, corresponde Domingo Guillama. Partida de Bartolo Manuel, hijo de Manuel Abreo, abuelo paterno Juan Abreo, corresponde hijo de Manuel Abreu y nieto de Juan Abreu. Partida de María Agueda de Jesús, hija de Manuel Abreo y de Carmen Guillama, debe decir: Manuel Abreu y María Guillama. Partida de Silveria Florentina, hija de Manuel Abreu y de María Guillama, donde se expresa Manuel Abreo y María Guigiama es Manuel Abreu y María Guillama, en la misma partida donde expresa abuelos paternos Juan Abreu y Valentina Marrero, maternos Domingo Guigiama y María Carmen Vera, debe establecerse Juan Abreu y Valentina Marrero, Dominga Guillama y Carmen Vera. Partida de Felicia Fulgencia, hija de Manuel Abreu y María Guillana, abuela materna María Carmen Vera, debe decir Carmen Vera. — Canelones, Agosto 20 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Set.2-1646-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Catalina Rey de Berrutti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 28 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario

Ag.31-1569-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuela Pesqueira o Manuela Pesqueira de Casal del Rey, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 28 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno. Ag.31-1570-v.set.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Julia Maneiro contra Daniel Silva. Divorcio", de fecha catorce de Agosto del corriente año, se cita y emplaza al demandado señor Daniel Silva para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Agosto 27 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Ag.31-1576-v.oct.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Carlos Claudio Cámera y Edmundo Cámera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 15 de 1931. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.28-1490-v.set.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Isidoro Leirana y Josefa Canti de Leirana, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 22 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Ag.28-1485-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Tubia, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 22 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno. Actuario.

Ag.28-1484-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Gumersinda Morandi de Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 22 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Ag.28-1486-v.set.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, de fecha veintiuno de Agosto del corriente año, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Ema Esther Ramos, asistida con la venia de su esposo don Vicente Grucci, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto dice en ella que su nombre es ... Ramos. — Canelones, Agosto 24 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Ag.27-1455-v.set 12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Rectificación de partida

EDICTO — De mandato del suscrito Juez de Paz de la undécima sección del Departamento de Canelones y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 72 y 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado y en autos "Juan de la Cruz Castilla. Sucesión", pieza separada por rectificación de partida, por parte interesada se pretende que en la partida de defunción del causante se diga "de estado soltero" y "que no era viudo de Bonifacia Moreira ni dejó hijo alguno por ser soltero": donde dice que es de estado viudo y que era viudo de Bonifacia Moreira y que deja cuatro hijos llamados Epifania, Juan, Tomás y José, como aparece en la referida partida de defunción. — San Ramón, Agosto 12 de 1931. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

Ag.21-1262-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Barrios, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 31 de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Set.4-1730-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Antonio C. Antúnez, tutor de Liropeya Rodríguez y otros. Investigación de paternidad ilegítima y auxiliatoria de pobreza", se cita a toda persona que se considere con derecho a oponerse a estas gestiones para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación. Y para ser publicado por treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Agosto 27 de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Set.2-1659-v.oct.7.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo dotor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Hijos de Bautista Gamio. Rehabilitación", se hace saber que se ha presentado la referida firma solicitando su rehabilitación, por haber sido declarada casual la quiebra. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente, haciéndose saber que se habilitó el próximo feriado a los efectos de la publicación de este edicto. — Melo, Julio 9 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario. Ag.15-1059-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que la época efectiva de la cesación de pagos de la quiebra del comerciante Ernesto Verbauwen ocurrió el día 15 de Marzo de 1929, según se ha dispuesto por auto de fecha 12 del corriente, dictado por el señor Juez en los autos caratulados "Ernesto Verbauwen. Quiebra. Incidente sobre la fijación de la época de la cesación de pagos". Se hace saber que el informe y resolución del Juzgado sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Agosto 28 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Set.7-1832-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Alfredo Rivero, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes. — Colonia, Agosto 24 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Set.7-1803-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Tránsito Camio, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 27 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.

Set.5-1757-v.act.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carmen Oviedo de Calo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Colonia, Agosto 27 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.

Set.15-1758-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José María Luaces, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 27 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.

Set.5-1759-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de Tomás Rostan, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 27 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.

Set.5-1760-v.oct.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Juan Bonifacin o Bonifacini y de doña Dolores Pérez de Bonifacin, citándose a todos los que se consideren con derechos para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 27 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.

Set.5-1761-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Almos, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 27 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.

Set.5-1762-v.set.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente caratulado "Sebastián Harreguy y Diego Salorio contra Pedro Becco y otros. División de condominio", se cita, llama y emplaza a los señores Timoteo y Carlos Ginaca y a los sucesores de don Pedro Becco y don Martín Hermann, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento que de no hacerlo se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, conforme a los dispuesto en el artículo 308 del Código

de Procedimiento Civil. — Colonia, Agosto 8 de 1931. — Raúl Barbot. Actuario.
Ag.15-1061-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aureliana dos Santos o Aureliana Fernández de Goñi, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 26 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Set.2-1647-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Quintana, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Julio 9 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Ag.28-1499-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Somma o Soma, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 13 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Ag.28-1500-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Bautista Prandini, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, como asimismo se cita, llama y emplaza a los sucesores Rosa Burghi, Angela, Elvira, Juan Antonio, Rosa, Elena, Carmen, José Alberto, Isolina, Elvio, Amelia, Yolanda y [illegible]ardo Prandini, por el término de treinta días.—Florida, Agosto 29 de 1931.— Gerardo [illegible]
Set.4-1653-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Constancia Piccardo o Picardo de Más, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 26 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set 1.o-1604-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Petrona Carmen Mendiberry de Blanché, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 18 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.1.o-1605-v.set.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se cita, llama y emplaza al fallido Alejo Caraballo Galo para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio de su quiebra que se tramita en este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Florida, Agosto 21 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.31-1577-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Bautista Prandini, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 20 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.31-1578-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Tomas Clavijo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 20 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.31-1568-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Rufino González de Anleo o Anleo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Florida, Agosto 20 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.28-1502-v set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Miguel o Miguel María Delgado, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 3 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.28-1487-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Antonia Camejo de Bonifacio, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 1.o de 1931. — Francisco Soca, Actuario Adjunto
Set 5-1766-v.set.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de las sucesiones de Manuel Huelmo y Mamerta Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 28 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
Set.3-1683-v.set.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Martín Esain, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 28 de 1931. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
Set.3-1681-v.set.14.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de de la 13.a sección de este Departamento, Domingo Falco y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren. 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que se ha señalado el término de cincuenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado don Alberto D. Pérez. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de treinta días. — Minas, Julio 1.o de 1931. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.1.o-1606-v.oc.1.o

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Estanislao Corbo y de doña Camila Suárez de Corbo, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la mis[illegible] para que comparezcan ante este Juzg[illegible] a deducirlos dentro del término de tre[illegible]ta días. — Maldonado, Agosto 10 de [illegible] — Blas Borrallo. Escribano Público.
Ag 31-1594-v.se[illegible]

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Departamental de Maldonado doctor Francisco H. López, dictada en los aut[illegible] sesorios de don Angel Núñez, se cita y emplaza por el término de noven[illegible] al heredero don Antonio Domiguez [illegible] causahabientes o a quien sus derech[illegible] presente para que comparezcan an[illegible] Juzgado dentro del término referid[illegible] tar a derecho en los autos sucesor[illegible] presados, bajo apercibimiento de n[illegible] seles un curador de bienes Al sol[illegible] to de esta publicación se ha habilita[illegible] próxima feria judicial menor. — [illegible]nado, Junio 29 de 1931 Blas [illegible] Escribano Públic[illegible]

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIA[L] CORRECCIONAL DE PAYSAN[DÚ]

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Felipe Gregorio Alonso, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 24 de 1931. — Alberto S. Quintana. Escribano.
Set.7-1817-v.set.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno dictado en el expediente caratulado "Bergara Eugenio P. Solicita la rectificación de la partida de defunción de doña Rafaela Manuela Zárate de Suárez y otros", se hace saber que por sentencia de este Juzgado, de fecha diecisiete del corriente mes, se ha decretado, entre otras, la rectificación de las siguientes partidas parroquiales: De matrimonio celebrado por don Marcelino Zárate con doña Rafaela Rosales, en la parroquia de San Benito, de Paysandú, anotada al folio treinta del litro tres de matrimonios, por aparecer el apellido de la contrayente como Díaz en vez de Rosales, que es el verdadero. De nacimiento, anotada al folio doscientos noventa del libro ocho de bautismos, de la parroquia de San Benito, de Paysandú, perteneciente a Rafaela Manuela Zarate, por aparecer el apellido de la madre como Díaz en vez de Rosales, que es el verdadero. De acuerdo con el inciso 2.o del artículo 2.o de la ley de 3 de Julio de 1932 se hace la presente publicación. — Paysandú, Octubre 27 de 1930 — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.27-1466-v.set.12

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez L[illegible] de lo Civil, Comercial y Correccional [illegible]tor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las suces[illegible] de don Gregorio Ardanz y doña Juana Caychipi, emplazándose a los que se c[illegible]deren con derechos a intervenir en ell[illegible]ra que dentro del término de noventa comparezcan ante este Juzgado, calle [illegible]tecaseros número 919, a deducir sus a[illegible]nes con los justificativos del caso, bajo a[illegible]cibimiento de lo que hubiere lugar. — [illegible]sandú, Julio 9 de 1931 — Alberto S[illegible]tana. Escribano
Ag 12-957-v.se[illegible]

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado [de] lo Civil, Comercial y Correccional do[illegible] don Florencio E. Moreno, se hace saber por auto de este Juzgado, de fecha ve[illegible]ticuatro del corriente mes, se ha declar[illegible] en estado de quiebra al comerciante [illegible] Braulio R. Suárez y se está proce[illegible]iendo arreglo al Código de Comercio. En [illegible]secuencia, se previene que no deben [illegible]se pagos o entregas de efe[illegible]

...allido, so pena de no quedar exo...rados de sus obligaciones los que así ...icieren y los que tengan bienes o do...mentos del fallido deben ponerlos a dis...posición del Juzgado, so pena de ser teni...dos por ocultadores de bienes y cómplices ... la quiebra, habiéndose fijado en treinta días el término dentro del cual deberán to...os los acreedores, con excepción de los ...rendarios e hipotecarios, presentar al Sín...dico don Roberto Carotini los justificativos de sus créditos. De acuerdo con el artículo 584 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Paysandú, Agosto 26 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano. Set.2-1660-v.oct.7.

...GADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

...or disposición del señor Juez Letrado ...partamental de Río Negro doctor don Ju... O. Dieux, se hace saber al público que ...sido declarada abierta la sucesión de ...rdo Diego Lawlor, ...dose a todos que por cualquier concepto se conside... con derecho a la herencia dejada para ... comparezcan ante este Juzgado den...ro término de treinta días, con los jus...tificativos del caso, bajo apercibimiento de que hubiere lugar por derecho. — Fray ...os, Agosto 10 de 1931. — Francisco ... Actuario. Ag.15-1040 v.set.19

...ZGADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de María Luisa ...lveira de Guedes, citándose y emplazán...se a todas las personas que por cual...ier título se consideren con derecho a ... bienes quedados al fallecimiento de la ...esada causante para que dentro del ...ino de treinta días comparezcan ante ...zgado con los justificativos del caso ...ducirlos en forma, bajo apercibimiento ... que hubiere lugar por derecho. — Ri..., Agosto 31 de 1931 — E. Mattos Ra... Actuario.

Set.7-1829-v.set.17.

Apertura de sucesión

Apertura de sucesiones

...DICTO — Por disposición del señor Juez ...lo Departamental doctor don Alvaro ...cedo, se hace saber que han sido de...as abiertas las sucesiones de José ...s Rivas y Paulina Olivera Farías de ..., citándose y emplazándose a todas ...rsonas que por cualquier título se ...eren con derecho a los bienes queda...l fallecimiento de los expresados cau...s para que dentro del término de trein...as comparezcan ante este Juzgado con ...ustificativos del caso a deducirlos en ...a, bajo apercibimiento de lo que hu...re lugar por derecho. — Rivera, Agos... 31 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actua...io. Set.7-1830-v.set.17.

Apertura de sucesiones

...DICTO — Por disposición del señor Juez ...trado Departamental doctor don Alvaro ...Macedo, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Anau...ras de Ulibarri, Blanca Anaure... y Simón Timoteo Ulibarri, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con de...recho a los bienes quedados al fallecimien...to de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 31 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Set.7-1828-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Raquel Canto de Miranda, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 21 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario

Set.2-1656-v.set.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Juana Cabrera de Chagas y Manuel Chagas, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 27 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Set.2-1657-v.set.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Francisco Mialha y Ramona Paz de Mialha, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 26 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Set.2-1655-v.set.12.

Pérdida de la patria potestad

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que en los autos "Carmelo Da Rosa. Pérdida de la patria potestad", se ha dictado la siguiente sentencia definitiva número 15. — "Rivera, Febrero 19 de 1931. — Visto en primera instancia este juicio seguido por el señor Agente Fiscal Letrado contra Carmelo da Rosa por pérdida de la patria potestad que ejerce sobre sus menores hijos, Carmelo, Teodoro Orestes y Guadalupe Evaristo;

Resultando: 1.o Que el Ministerio Público inició los procedimientos solicitando el levantamiento de una información sumaria previa, conforme a lo dispuesto por el artículo 290 del Código Civil con el objeto de corroborar hechos que inducirían a afirmar que el demandado había incurrido en la causal prevista por el inciso 60 del artículo 285 del Código Civil, información que fué ordenada (por auto de fojas 5 vuelta) con citación contraria y se llevó a cabo.

2.o Que recibida la información, el señor Agente Fiscal en ejercicio de su Ministerio, (artículo 290 del Código Civil), inicia la acción de pérdida de la patria potestad, expresando que el demandado contrajo nupcias con doña Manuela Borges de cuya unión hubieron tres hijos que aquél abandonó al fallecimiento de su cónyuge, ocurrido el 5 de Marzo de 1918.

3.o Que los menores desde esa fecha fueron recogidos por Francisca Borba y Domingo Borges sin que el demandado, desde entonces, haya provisto a sus necesidades y educación. Que por el contrario, da Rosa, vendió una fracción de campo que sus hijos hubieron por herencia de su abuelo, a la que concurriera en representación de su madre pre-muerta, e hipotecó otra de igual procedencia.

4.o Que no obstante haber percibido por las referidas operaciones la cantidad de pesos 2.460.00, no sólo no atendió las necesidades de sus hijos sino que no invirtió el dinero obtenido en el sentido que indicaba el impetrar la venia respectiva, incurriendo en mora ante la institución acreedora lo que hace inminente una ejecución ruinosa para sus hijos.

5.o Que en estas circunstancias de hecho, el Ministerio Público juzga configurada la causal 7.a del artículo 285 del Código Civil (ley de 15 de Octubre de 1928) por lo que solicita se declare que el demandado ha perdido la patria potestad sobre sus hijos.

6.o Que la información sumaria fué recibida con citación contraria y dió mérito a que el Juzgado separara provisoriamente a da Rosa de la administración de los bienes de sus hijos (fojas 10 vuelta).

7.o Que conferido traslado, el demandado fué citado personalmente (fojas 41) y no concurrió a estar a derecho, a pedido de parte fué declarado rebelde, siguiéndose el juicio por los Estrados.

Considerando: Que los hechos que aparecen jurídicamente probados son los siguientes: 1.o Que el demandado contrajo matrimonio con doña Manuela Borges, fallecida el 5 de Marzo de 1918, y que de esa unión nacieron los menores, Teodoro Orestes, Carmelo y Guadalupe Evaristo a los que se les adjudicó los inmuebles a que se ha hecho referencia (autos sucesorios de Altidoro Borges de Olivera, fojas 16, 17, 18, 19, y 73, agregados por cordón).

2.o Que el demandado se presentó a este Juzgado en Marzo de 1926, solicitando la venta judicial necesaria para constituir en gravamen hipotecario sobre una de las fracciones adjudicadas a sus hijos, agregando que la poblaría para explotarla y obtener rendimiento con que llenar las necesidades de aquéllos (autos agregados fojas 1). La operación se llevó a efecto en la Sucursal del Banco de la República en Minas de Corrales, por la cantidad de mil pesos pagaderos en amortizaciones anuales del 20 o|o, servicio que no llenó el demandado a pesar de reputarlo de fácil cumplimiento al impetrar la venia, incurriendo en mora que coloca el bien gravado — único que queda a los menores — amenazados con una ejecución (informe del Banco de la República de fojas 6, memorándums de fojas 20, 2... y 45) que sólo la actuación decidi... del Ministerio Público ha podido ...ar.

3.o Evidentemente el demandado fué un administrador incapaz y ruinoso, como lo entendió el Juzgado al separarlo provisionalmente de la administración del patrimonio de sus hijos y como resulta de las disposiciones concordantes de los testigos Domingo Borges y Francisca Borba (fojas 68 vuelta y 69 vuelta) a cuya fuerza intrínseca se auna su coincidencia con las resultancias de los informes producidos por el Banco de la República. Que este concepto se acentúa si se tiene en cuenta que el demandado no se limita a gravar un inmueble sino que, además, enajena otro (informe del señor Actuario, después de compulsar los Registros de Traslaciones de Dominio), habiendo percibido por ambas operaciones la suma de $ 2.460.00, sin que se haya intentado siquiera justificar un empleo útil del mismo. Por otra parte la calificación de administrador incapaz es to...ra Rosa que pudo oponerse a ella recurriendo del auto de fojas 10 vuelta, conforme al derecho que le otorga el artículo 292 del Código Civil, y no lo hizo.

4.o Que si el demandado vendió una fracción y arrendó la otra, como está plenamente probado, no empleó el dinero obtenido del gravamen, en el sentido que indicaba al impetrar la venia, la que se concedió, precisamente, "en la forma y demás condiciones", que expresaba el gestionante en su escrito, como se dice expresamente en la resolución de fojas 8 de los autos agregados. Por otra parte, el mismo da Rosa, al absolver posiciones a fojas 59 vuelta asegura que el dinero obtenido, con el crédito hhipotecario, lo destinó al pago de los gastos sucesorios, lo que también c... que no dió al mismo, el destino que invocaba de obtener la venia traduce una inexactitud censurable y puede fundar una presunción de manejo poco escrupuloso del patrimonio administrado.

5.o Que en lo que respecta al cuidado y asistencia que debía a sus hijos no sólo en cumplimiento de obligaciones previstas en la ley (Código Civil, artículo 116), sino también impuestas por los severos principios morales, surge de autos, en forma irrefragable, la prueba de que la ley exige para llegar a la sanción extrema que reclama el Ministerio Público. En efecto, en los autos agregados "Altidoro Borges de Olivera. Testamentaría". Coroliano de Mello, (fojas 33 vuelta) dice que al fallecer doña Manuela Borges, esposa del demandado, sus hijos quedaron en casa de su abuelo, al cuidado de éste y que están ahora con su abuela. Eugenio Escobar (fojas 35), declara en el mismo sentido y Clorindo Olivera (fojas 38 vuelta); Alcides Olivera (fojas 40); José Suárez (fojas 42); Benito da Rosa (fojas 33) y Leocadio Borges (fojas 45) corroboran la aseveración de Mello al contestar la pregunta 10 al interrogatorio de fojas 37. Esta prueba se produce en el referido expediente sucesorio, con el objeto de constatar judicialmente la posesión notoria del estado civil de la madre de los menores, doña Manuela Borges, adquiriendo ahora un prestigio singular al oponerla el Ministerio Público contra el demandado en cuya representación se produjo en aquella oportunidad. Domingo Borges y Francisca Borba (fojas 68 a 69 vuelta) afirman que da Rosa no visita sus hijos, no le suministra alimentos ni concurre a su educación, agregando que es un pésimo administrador; Domingo Borges, afirma, además, que esta situación ha persistido durante doce años.

6.o Que el abandono ha persistido por más de tres años, resulta: A) Porque los testigos Mello (fojas 33 vuelta); Escobar (fojas 35); Olivera (fojas 46 vuelta); afirman que los menores quedaron al cuidado de su abuela desde el fallecimiento de doña Manuela Borges, ocurrido el 5 de Marzo de 1918 (fojas 20 de los autos sucesorios agregados), deponiendo en igual sentido Borges cuando afirma — en 1930 — que hace doce años que da Rosa no concurre a la asistencia de sus hijos. B) Porque el mismo denunciado lo corrobora al contestar la pregunta 3.a de las disposiciones de fojas 60, pues, aún siendo cierto que haya entregado la cantidad que expresa, no puede repararse, por ser tan exigua, que haya podido solventar en forma competente las necesidades de sus hijos en el largo tiempo que han permanecido alejados del cuidado del padre.

7.o Que por otra parte la contumacia de da Rosa, en un juicio donde se solicita el encerramiento total de la potestad que otorga la paternidad, juicio que implica siempre un severo examen de valores morales que debió defender, acusa un índice censurable de abandono y una total indiferencia por el mantenimiento de aquellos postestados y

Considerando: Que el legislador al incorporar el inciso 7.o al artículo 285 del Código Civil (Ley 15 de Octubre de 1928) orientó nuestra legislación hacia una protección más efectiva y severa de los menores, exigiendo sólo el abandono no culpable durante tres años como causal apta para declarar la pérdida de la patria potestad, extremos que tienen en autos su prueba pertinente. Por ello y lo dispuesto en los ar-

tículos ya citados y 254 y 287 del Código Civil.

[illegible] Declarando que Carmelo da Rosa ha perdido la patria potestad que ejerce sobre sus hijos menores Carmelo, Teodoro Orestes y Guadalupe Evaristo y nombrando tutor de los mismos a doña Francisca Ramona Borba, abuela materna de dichos menores, quien deberá justificar en forma legal su parentesco dentro de veinte días. Líbrese exhorto para la notificación de da Rosa y fecho vuelvan. — Alvaro F. Macedo. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, en Rivera, a diecinueve de Febrero de mil novecientos treinta y uno. Doy fe. — E. Mattos Ramos, Actuario. — Y a los efectos de la notificación del demandado Carmelo da Rosa (artículo 849 del Código de Procedimiento Civil) se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 26 de de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Set.2-1658-v.set.16.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo se hace saber que en los autos "Juan José Ruiz contra Ana Cándida da Silva. Divorcio Artículo 185 del Código Civil" ha recaído la siguiente sentencia: "4504. — Rivera, Junio 16 de 1931. — Vistos: Para sentencia definitiva estos autos seguidos con intervención del señor Agente Fiscal por don Juan José Ruiz contra doña Ana Cándida da Silva, sobre conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos. Resultando que en escrito de 23 de Marzo último el actor representado por don Manuel M. Díaz compareció ante el Juzgado exponiendo que por sentencia dictada por el señor Juez de Comarca de Cruz [illegible] República de Estados Unidos del Brasil [illegible] el 15 de Julio de 1918 fué decretada la separación de cuerpos y bienes del matrimonio constituído por el accionante y la [illegible] Ana Cándida da Silva. Habiéndose [illegible] país donde piensa formar nuevo hogar al amparo de la disposición contenida en el artículo [illegible] del Código Civil [illegible] que el Juzgado declare [illegible] en divorcio aquella separación y se publique la sentencia a los [illegible] de la notificación de la [illegible] autos [illegible] que confiriéndose vista al señor representante del Ministerio Público [illegible] se [illegible] expresando [illegible] puede accederse a lo solicitado en [illegible] de lo cual, tasadas y satisfechas las [illegible] se llamaron autos para sentencia. Considerando que con la documentación glosada [illegible] actor ha justificado la existencia de la sentencia previa de separación de cuerpos a que alude en su escrito de demanda y de ella surge indubitablemente que han transcurrido más de [illegible] años desde el momento en que aquella resolución quedó ejecutoriada, se ha configurado pues la causal prevista en el artículo 185 del Código Civil que sólo requiere la persistencia del estado de separación durante aquel lapso de tiempo, por lo que corresponde acceder a lo impetrado. Por estos fundamentos de conformidad con el dictamen fiscal y la disposición legal citada, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Juan José Ruiz y Ana Cándida da Silva, y a los efectos de la notificación de esta última publíquese por edictos esta sentencia por el término legal. Vencido el término de los edictos agréguense los diarios respectivos, comuníquese, expídanse los testimonios o certificados que se solicitaren y tasadas y satisfechas las agregadas archívese el expediente. — Alvaro F. Macedo. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo en Rivera, a dieciséis de Junio de mil novecientos treinta y uno. — Doy fe. E. Mattos Ramos". Y a los efectos de la notificación de la demandada doña Ana Cándida da Silva, se hace la presente publicación por el término de noventa días. — Rivera, Agosto 4 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Ag.10-871-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Adela Benita P[illegible] de Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 2 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Set.7-1807-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Nieves Fierro o María Fierro, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Rocha, Agosto 14 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Set.7-1808-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Manuel Barreiro y Hermano contra José Arrarte o sus sucesores. Cobro de adoquinado", se cita, llama y emplaza a la sucesión deudora aparentemente de don José Arrarte, sus sucesores o causahabientes a título universal o singular, así como a todas aquellas personas que se consideren con algún derecho sobre un terreno solar ubicado en la manzana número 126, de esta ciudad, que consta de una superficie aproximada de veintidós metros de frente a la calle Paysandú, por cuarenta y tres metros, más o menos, de costados iguales y paralelos de fondo lindando: por el Este con don Andrés Orrego; por un costado con Héctor Pereyra Cosse y por otro con los (sucesores), digo señores Miguel Graña, José María y Antonio Anza, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y constituyan domicilio dentro del radio de esta ciudad de Rocha, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con quien se seguirá este juicio. — Rocha, Agosto 12 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Ag.19-1153-v.set.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ricardo Sixto solicitando su rehabilitación como comerciante. A los efectos del artículo 1776 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 27 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Set.4-1749-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Juan Chiazzaro, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 27 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Set.4-1745-v.set.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito el doctor Leonides P. Pigurina solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Acta de nacimiento de Angela Luisa Giachetto. El apellido del padre de la inscripta y del abuelo paterno aparece Jaquetto cuando debe ser Giachetto; el nombre de la madre figura Elisa en lugar de Elisabet, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Juan Giachetto: aparece el apellido del inscripto, del padre y del abuelo paterno Jaquetto cuando el verdadero es Giachetto; el nombre de la madre figura Elisa cuando debe ser Elisabet. En las actas de nacimiento de Domingo, Elisa, Antonio, Catalina, Pedro y José Giachetto, el nombre de la madre figura Elisa en vez de Elisabet, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Amalia Giachetto: en el encabezamiento de la partida se pone bien Amalia, que es el verdadero, pero al extenderse la misma se puso Amelia; el nombre de la madre figura Elisa en vez de Elisabet. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Agosto 26 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Set.4-1750-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público, y especialmente a los herederos ausentes con residencia desconocida, don Atanasildo, don Leopoldo y doña Regina Eguiluz, la apertura judicial de la sucesión de Sofía Benítez de Eguiluz, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 24 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

Set.4-1748-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel Silva, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 28 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

Set.4-1746-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldo Severo Alvarez o Leonardo Severo Aranda, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 26 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

Set.4-1747-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a don Francisco Suárez para que comparezca dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los autos de divorcio que le ha promovido su esposa doña Carmen Rosendo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Junio 9 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Ag.29-1543-v.oct.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Flora de León de Pino solicitando la rectificación de la partida parroquial de bautismo de su hermano Dionisio de León, en el sentido de que el nombre del interesado es como queda expresado en vez del de Dionisia Beztriz, con que se le ha hecho figurar. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Agosto 15 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Ag.29-1542-v.set.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Gerardo Peláez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 21 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Ag.28-1482-v.set.8.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Leopoldo Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, citándose y emplazándose especialmente a don Leopoldo Pérez Barceló. — San José, Agosto 8 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Ag.19-1150-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a los herederos de Manuel Paulina, Carlos y Meliton Fernández, para que comparezcan por sí o por legítimo representante a estar a derecho en los autos sucesorios de don Manuel Fernández Muñiz dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará curador de bienes. — San José, Junio 8 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Ag.17-1084-v.set.22

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente a[illegible]

la la sucesión de don Manuel E. Farís, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 27 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Set.4-1751-v.set.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Gabriel Maximiliano Luis Caresani, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 27 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Set.4-1752-v.set.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente promovido al efecto, se ha presentado doña Matilde Tiburcia Viera de González solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De defunción de su señora madre, en cuanto figura con el nombre y apellido de Tomasa Larraco de Viera en vez de Tomasa Salina de Viera y en cuanto se la hace aparecer como hija legítima de Bernardo Larraco y Matilde [illegible], en lugar de hija natural de Matilde de Salinas; 2.o De casamiento de don Avelino González y la peticionaria, en cuanto se hace figurar a ésta con el solo nombre de Matilde en vez de Matilde Tiburcia; en cuanto se designa a su esposo con el nombre de Abelino en vez de Avelino y a la madre de la recurrente con el apellido de Lacarra en lugar de Salinas; y 3.o De defunción de su esposo don Avelino González en cuanto figura la peticionaria con el solo nombre de Matilde en vez de Matilde Tiburcia, que son los verdaderos. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Agosto 27 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Set.2-1629-v.set.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión testada de doña Dominga Murga de Aranzabal, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 14 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Ag.31-1574-v.set.10.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Simona Carmona solicitando se le expida segunda copia, en virtud de haber desaparecido la primera, a consecuencia de un incendio producido en su casa en el año 1921, de la hijuela que le fué expedida en fecha diez de Febrero de mil novecientos veinte, por el escribano don José Luis Antuña, en la partición de bienes de la madre de la compareciente doña Zoila Cáceres de Carmona y de sus hermanos Natalia, Margarita y Justo Carmona, que el nombrado escribano practicó en escritura que autorizó en fecha veinte de Diciembre de mil novecientos diecinueve, partición en la que se le adjudicó a doña Simona Carmona la fracción señalada con el número seis en el plano levantado por el agrimensor don Sixto Perea Alonso, fracción que consta de seis hectáreas, trescientos treinta y siete metros trece centímetros cuadrados y que linda: al Norte, calle por medio, con don Manuel Cazzasa y sucesión López; por el Sur, con sucesión López y doña Sinforosa Carmona y por el Oeste, calle por medio, con Manuel Cassasa y Ramona Carmona. Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación por el término de treinta días. — Mercedes, Mayo 16 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Ag.12-955-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Juan Antonio Martis y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que en este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las partidas que se expresan por contener los errores a corregirse que se detallan: Partida de nacimiento de Abilio Nolasco Martins: en ella aparece el apellido del padre Martínez siendo el verdadero Martins. Partida de nacimiento de Luisa Martins: en ella aparece el apellido del padre como Martínez siendo el verdadero Martins. Partida de nacimiento de Julio Martins: en ella aparece el apellido del padre como Martin siendo el verdadero Martins. Partida de nacimiento de Juana Martins: en ella aparece el apellido y nombre del padre como Juan Martínez siendo los verdaderos Juan Antonio Martins. Partida de nacimiento de Margarita Martins: en ella aparece el nombre del padre como Juan siendo el verdadero Juan Antonio. Partida de nacimiento de Evaristo Martins: en ella aparece el nombre y apellido del padre como Juan Martínez (hijo) cuando el verdadero es Juan Antonio Martins. Partida de nacimiento de Ana Virginia Martins: en ella aparece el nombre y apellido del padre como Juan Martins, (hijo) siendo el verdadero Juan Antonio Martins. Partida de matrimonio de Juan Antonio Martins y Amelia Evarista Barboza: en ella aparece el apellido del contrayente como Martínez siendo el verdadero Martins. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 15 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.
Set.7-1809-v.set.24.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente), doctor don Carlos María Juanicó, encargado del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, dictada en autos "Claro J. Legazpue y Compañía. Quiebra", se hace saber que se ha fijado el día 29 de Setiembre entrante, a las 15 horas para la celebración de la junta de acreedores de dicha quiebra y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para que concurran a dicha junta que se celebrará en la sala de audiencias de este Juzgado, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta y que los que así lo hagan deberán presentar los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 27 de 1931 — Carlos Escayola, Actuario.
Set 3-1680-v.set.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente), doctor don Carlos M. Juanicó, encargado del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, dictada en autos "Octaviano González contra Francisca Serpa. Divorcio", se cita y emplaza a doña Francisca Serpa para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda interpuesta, de la que se le dió traslado, y a la vez se le cita para llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tacuarembó, Agosto 26 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.
Set.2-1634-v.oct.7.

Epoca de la suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente), doctor don Carlos M. Juanicó, encargado del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, dictada en autos "Germán Ferreira. Quiebra Expediente relativo a la suspensión de pagos" se hace saber que por sentencia de este Juzgado, de fecha 18 del corriente mes y año, se ha fijado como época efectiva de la cesación de pagos por parte del fallido don Germán Ferreira, el día primero de Julio de mil novecientos treinta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 24 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.
Ag.31-1589-v.set.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don Carlos M. Juanicó, encargado del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las partidas que se detallan por contener los errores a corregirse que se expresan: Partida de defunción de Angela María Brindisi: donde al margen dice Brindisi de Pusillo Angela debe decir Brindisi de Pusillo Angela María: donde dice, ha fallecido Angela Brindisi de Pusillo, debe decir, ha fallecido Angela María Brindisi de Pusillo y donde dice que era hija de Miguel Brindisi y Francisca Amata debe decir que era hija de Miguel Brindisi y de Francisca Amati. Partida de nacimiento de Juan Pusillo: donde, refiriéndose a la madre dice Angela Brindisi debe decir Angela María Brindisi y donde refiriéndose a la abuela materna dice Francisca Amata debe decir Francisca Amati. Partida de nacimiento de Angel Pusillo: donde dice, al margen, Angel Pussille, debe decir Angel Pusillo; donde dice, refiriéndose al padre, Roque Pussille, debe decir Roque Pusillo; donde dice que es hija legítima del declarante y de su esposa Angela Brendessi debe decir que es hijo legítimo del declarante y de su esposa Angela María Brindisi; donde refiriéndose a los abuelos paternos dice Antonio Pussillo y Angela Atna debe decir Antonio Pusillo y Angela Atena y donde refiriéndose a los abuelos maternos dice Miguel Brendessi y Francisca Amat debe decir Miguel Brindisi y Francisca Amati. Partida de nacimiento de Miguel Pusillo: donde dice, al margen, Miguel Pucila debe decir Miguel Pusillo; donde refiriéndose a los padres dice Roque Pucila y Angela Brindici debe decir Roque Pusillo y Angela María Brindisi; donde refiriéndose al abuelo paterno dice Antonio Pucila debe decir Antonio Pusillo y donde refiriéndose a los abuelos maternos dice Miguel Brindici y Francisca Amada debe decir Miguel Brindisi y Francisca Amati. Partida de nacimiento de Antonio Pusillo: donde dice, al margen, Antonio Pusila debe decir Antonio Pusillo; donde refiriéndosa al padre dice Roque Pusila debe decir Roque Pusillo; donde refiriéndose a la madre dice Angela Brendes, debe decir Angela María Brindisi: donde dice que es [illegible]to por línea paterna de Antonio Pusila [illegible] decir que lo es de Antonio Pusillo y d[illegible] refiriéndose a los abuelos maternos [illegible] Miguel Brendes y Francisca Amada [illegible] decir Miguel Brindisi y Francisca A[illegible]. Partida de nacimiento de Luis Pusillo. [illegible] de dice, al margen, Luis Pusila debe [illegible]cir Luis Pusillo, donde refiriéndose al [illegible]dre dice Roque Possila debe decir R[illegible] Pusillo, donde refiriéndose a la madre [illegible] Angela Brindice debe decir Angela [illegible]; donde refiriéndose a los ab[illegible] paternos dice Antonio Possilo y Angela [illegible] debe decir Antonio Pusillo y Angela Atena y donde dice que es nieto de [illegible] y Francisca [illegible] debe [illegible] que lo es de Miguel Brindisi y [illegible] Amati. Y a los efectos de derecho se [illegible] esta publicación. — Tacuarembó, [illegible] 21 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.
Ag.29 1541-v.set[illegible]

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE [illegible]

Quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que por resolución del Juzgado de fecha 7 del actual se han declarado en quiebra los comerciantes Esteban y Fernández, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos a éstos so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a todos los que tengan bienes o documentos de los fallidos los pongan a disposición de Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra fijándose el término de cuarenta días dentro del cual todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentarse con sus respectivos justificativos ante el Síndico don Ramón G. Martínez. Se hace presente que se habilitó el feriado para las publicaciones — Treinta y Tres, Julio 9 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Set.?-1632-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, como encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Arocena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 20 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Ag.31 1555-v set.10.

Remates Judiciales

JULIO C. STAJANO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Schipilov y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Julio C. Stajano, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes inmuebles: dos fracciones de terreno de chacra situadas en la tercera sección judicial del Departamento de Río Negro, que forman parte de la

propiedad denominada "Colonia Peixoto", y que a continuación se determinan con el nombre del respectivo dueño y con el número, superficie y límites que a cada uno de los inmuebles corresponde, de acuerdo con el plano de mensura y división levantado en Marzo de 1923 por el agrimensor don Adolfo O. Musso: Fracción número 27, de don Juan Schipilov: tiene una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas cuatro mil cuatrocientos metros y linda: al Norte, calle de treinta metros por medio, con las fracciones números 20 y 26; al Sud, calle por medio, con la fracción número 28; al Este, calle por medio, con la fracción número 29 y al Oeste, con la fracción número 21. Fracción número 48, de don Alejandro Alejnikov: tiene una superficie de cuarenta y cinco hectáreas, ocho mil novecientos veintiséis metros, cincuenta decímetros y linda: al Norte, calle por medio, con las fracciones números 47 y 50; al Sud, arroyo del Bote por medio, con la colonia San Javier: al Este, la fracción número 51 y al Oeste, la fracción número 45. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de "Fomento Rural y Colonización" siempre que reuna las condiciones exigidas en ella, o de lo contrario convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo: 3.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador: 4.o Que sobre los inmuebles descriptos existe un segundo gravamen hipotecario constituído a favor de don Carlos Peixoto de Abreu Lima, en fecha 4 de Mayo de 1922, ante el escribano don Juan José Belo: 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, debiendo recabarse los informes en la Sección "Fomento Rural y Colonización" (hipotecas números 81 y 102, serie "X", ley 20 de Junio de 1921) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre próximo estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.943.81 para la fracción número 27, de don Juan Schipilov, y a la suma de $ 3.724.67 para la fracción número 48, de don Alejandro Alejnikov. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria de cada fracción que era de $ 4.500 y $ 4.250, respectivamente, en títulos hipotecarios de la serie "X". Set.7-1331-v.oct.13.

JUAN A. ROLDOS
JUDICIAL

Rematará el día 16 de Setiembre de 1931, a las 16 horas, todas las existencias e instalaciones del almacén calle Colonia número 1752, por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno. "Paulino García. Quiebra".

Set.5-1800-v.set.15.

FRANCISCO ARTIGAS
JUDICIAL

Rematará judicialmente el miércoles 30 de Setiembre, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, un campo en Flores.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Osvaldo Acosta contra José Antúnez Muñoz y sus hijos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor, la séptima parte indivisa que a los ejecutados corresponde en una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en la 6.a sección judicial del Departamento de Flores, compuesta, según título, de 3009 hectáreas, 2337 metros 86 decímetros y según plano de mensura levantado en Diciembre de 1903, por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de 3092 hectáreas, 5471 metros, lindando: por el Norte, con el río Yí; por el Sud, con doña Valentina Castellanos de Winterhalter: por el Este, con el arroyito Maciel y Cordobesa y por el Oeste, con el arroyito del Sauce. Según escritura de división de dicho campo autorizada el 16 de Abril de 1926 por el escribano Isidoro Lema (hijo), se adjudicó a los ejecutados, en pago de su séptima parte, el lote letra F, fracción número 10 del plano levantado en Abril de 1925 por el agrimensor Alfredo Lerena, compuesto de 475 hectáreas 6115 metros y linda: al Norte, con la fracción número 6, en una línea de 2.500 metros; al Sud, con campos de doña Valentina Castellanos de Winterhalter, en una línea de 3.200 metros; al Este, con el camino departamental, que lo separa de la fracción adjudicada a doña María Valentina Castellanos y al Oeste, con el arroyo del Sauce. En dicha escritura declararon los copartícipes reconocerse "únicos dueños en lo que se les adjudica", pero por una cláusula aditiva, la parte de los ejecutados y doña María Valentina Castellanos de Sacarelo, convinieron lo siguiente: "Declaran que han resuelto dejar en condominio las fracciones que se les adjudican por esta escritura", siendo la fracción adjudicada a doña María Valentina Castellanos de Sacarelo el lote letra G, número 11 del mencionado plano del agrimensor Lerena, compuesto de 468 hectáreas 3783 metros, y linda: por el Norte, donde tiene 2330 metros, con la fracción número 9; por el Sud, 1450 metros, con doña Valentina Castellanos de Winterhalter; por el Este, con el arroyo La Cordobesa y por el Oeste, en 2121 metros, con la vía del Ferrocarril del Estado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador: 3.o Que el título de propiedad está agregado a los autos de ejecución seguidos por don Julio E. González contra doña María Valentina Castellanos de Sacarelo y don Julio Sacarelo, en el Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Agosto 29 de 1931 — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.5-1765-v.set.29.

MARIANO BRITO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Antonio Taibo contra Martín Genoffa. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día veintitrés de Setiembre del corriente año, a la hora quince y en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se describe, el martillero don Mariano Brito, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Actuario, procederá a la venta en remate judicial al mejor postor sobre la base que ahora se fijará, del mencionado inmueble que se deslinda y describe: un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicado en el paraje llamado "Campos Elíseos" vigésima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 99.311 y es el señalado con el número 27 de la manzana número 43 en el plano del agrimensor Bernardino N. Silva, de Noviembre de 1919, con un área de doscientos cuarenta y tres metros cuadrados, deslindados así: nueve metros de frente al Suroeste sobre el boulevard Manuel Herrera y Obes; igual extensión al Noreste con el solar veintiocho; veintisiete metros al Sureste sobre la calle Inclusa y la misma extensión al Noroeste con el solar veintitrés del mismo plano. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase a la base fijada que es de mil pesos. B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y demás inherentes a ella, son de cuenta del comprador. C) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en poder del infrascripto Actuario en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma y D) Que los antecedentes y títulos se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 632 a disposición de los interesados por el término de ley. — José F. Rossi Escribano.

Set.3-1716-v.set.19.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

El miércoles 16 de Setiembre, a las 21 y 30 horas, en nuestro salón, calle 25 de Mayo número 582. Autos "Leonor Brown con Benito M. Cuñarro. Divorcio". Muebles de comedor, dormitorio, escritorio, sala, etc. Juzgado Letrado Departamental de segundo turo. Set.5-1816-v.set.14.

LUIS BIESTRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Fontana Antonio P. contra Manuela Etchegoimberry de Hita. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco de Setiembre, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de la propiedad que es parte de la empadronada con el número cuatro mil quinientos noventa y dos, consistente en tres fracciones de campo de pastoreo contiguas, con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contienen, situadas en Chamizo, tercera sección judicial del Departamento de San José; señaladas con los números 7 (bis), siete H y 7 en el plano de división practicado en Marzo de mil novecientos veintitrés por el agrimensor Salvador Mascheroni, que separadamente se deslindan así: Fracción siete (bis), compuesta de una superficie de ciento cuarenta y siete hectáreas quinientos siete metros y linda: por el Noreste, en ochocientos cuarenta metros, con la fracción ocho, de don Tomás Etchegoimberry; al Sudeste, en mil cuatrocientos setenta y cuatro metros, con Beltrán Iturralde; al Sudoeste, en mil doscientos cuatro metros noventa centímetros, con el camino nacional que la separa de las fracciones siete y siete H. que en seguida se describirán, y al Noroeste, en mil trescientos cuarenta y dos metros cincuenta centímetros, con la fracción ocho, de don Tomás Etchegoimberry. Fracción siete H. compuesta de una superficie de nueve hectáreas tres mil cuatrocientos cinco metros lindando: al Noreste, en quinientos veintiocho metros veinte centímetros, con el camino nacional, que la separa de la fracción siete (bis), antes descripta: al Sudeste, en trescientos cincuenta y tres metros setenta centímetros, con Beltrán Ithurralde y al Sudoeste en seiscientos treinta y ocho metros, con la fracción número siete, que en seguida se deslinda; y fracción siete, compuesta de una superficie de doscientas sesenta y seis hectáreas nueve mil cuatrocientos veintiún metros, que lindan: al Noreste, en una línea quebrada de mil novecientos sesenta metros sesenta centímetros, con el camino nacional, que la separa de las fracciones siete (bis), antes descripta, y ocho y ocho H. de don Tomás Etchegoimberry, y en seiscientos treinta y ocho metros, con la fracción siete H, también descripta: al Sudeste, en trescientos siete metros, con Beltrán Ithurralde y en novecientos noventa metros, con la fracción seis H., de Américo León Etchegoimberry; al Sud, en seiscientos cuarenta y ocho metros, con la expresada fracción seis H., al Oeste, en mil sesenta y cinco metros cuarenta centímetros, con Domingo Etchegoimberry; al Sudoeste, en mil cuatrocientos veintiún metros, con el mismo señor Etchegoimberry y al Noroeste, en novecientos setenta y seis metros veinte centímetros, con la sucesión de Margarita A. de Ithurralde. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, compromiso y venta, certificados y comisión de rematador, serán de cargo del comprador: y 3.o Que los títulos y antecedentes relativos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 237. — Montevideo, Agosto 28 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por informes a mi escritorio: calle Rincón número 523

Set.3-1671-v.set.25.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

Buena casita con garage calle Acosta y Lara número 114 entre Juan Guzmán y Joaquín Velazco, a 200 metros de 8 de Octubre y a 100 de Larrañaga. El viernes 18 de Setiembre a las 16 horas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesiones de Elida Esperanza López Ruggeri y otro", se hace saber al público que el 18 de Setiembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, situado en esta Ciudad, Barrio Mac el, compuesto de un área de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros, veinticuatro centímetros, que según plano levantado en Abril de 1911 por el agrimensor Teodofredo B. Camacho, se deslinda así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte a la calle Acosta y Lara por donde la puerta del edificio está señalada con el número 114, y treinta y cuatro metros treintiséis centímetros de fondo al Sud por donde linda lo mismo que por el Este con propiedad de la sucesión Aicardi y por el Oeste con terreno de don Abel Ferrer. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración y la comisión legal del rematador, serán de cargo del comprador, salvo caso de adjudicación al Credit Foncier del Uruguay. 3.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto.

la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.3-1717-v.set.17.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Guerin y Compañía contra José Antonio Otero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 7 de Octubre próximo, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en un solo lote, en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Tres fracciones de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, empadronadas en conjunto con el número dos mil doscientos diecisiete, situados en el paraje denominado "La Carbonera", segunda sección judicial del Departamento de Rocha, compuesta, en conjunto, por estar unidas, de trescientas cincuenta y dos hectáreas, mil quinientos setenta y cuatro metros siete mil trescientos treinta centímetros cuadrados y, cada una, se compone y se deslinda así: La primera, según plano levantado por el agrimensor Pedro V. Duguet, en Noviembre de 1911, de noventa y una hectáreas, siete mil novecientos sesenta y tres metros, setenta decímetros cuadrados que lindan: al Norte, con terrenos de Heliodoro Medeiros y Juan Ferrés y Durall; al Este, con el mismo Ferrés y Durall y el arroyo del Sauce Chico; al Sud, con Justo Sosa (hoy su sucesión) e Irene S. de Sayanes, y al Oeste, con Emilio Godofredo Amaral, partiendo de la línea de la señora Sosa de Sayanes, hasta el codo del camino, por una línea de mojones y de ahí hasta la portera de Hilario Medeiros, por el eje del camino. En esta fracción están comprendidos ocho mil novecientos cuatro metros que toma la mitad del camino. La segunda fracción se compone de doscientas treinta y ocho hectáreas, dos mil doscientos cuarenta y siete metros treinta decímetros cuadrados, que lindan: al Sud, con la cuchilla La Carbonera; al Este, con Justina Balao de Olivera; al Norte, con Irene Balao de Lemes y al Oeste, con el arroyo del Sauce, en medio, con Eleudoro Medeiros. Y la tercera fracción tiene veintidós hectáreas, mil trescientos sesenta y cuatro metros tres decímetros cuadrados y linda: al Norte, Eleudoro Medeiros; al Sud, con Olegaria Muñoz de Sena; al Este, con Juan Ferrés y Durall y al Oeste, con Laydelino Consta. Las tres fracciones de campo deslindadas, según croquis de empadronamiento, se componen de trescientas cincuenta y tres hectáreas, siete mil novecientos sesenta y dos metros cuadrados, que lindan: Norte, con Eleodoro Medeiros; Sud, con Benjamín Sosa; Sudeste, con la cuchilla La Carbonera; al Este, escuela pública, Delfina Pérez y sucesión de Domingo Pérez, y al Oeste, con Emilio G. Amaral y arroyo Sauce Chico, en medio, con Eleodoro Medeiros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador, salvo que lo sea la casa Guerin y Compañía, en cuyo caso serán de cargo de la parte ejecutada; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 28 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Rincón, 424.

Set.3-1670-v.oct.6.

GONTRAN C. MUÑOZ MONTORO

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Idalina A. de Freitas de Viñales contra Silvestre García, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente a las 16 horas y en las puertas del Juzgado calle 25 de Mayo número 586 por intermedio del martillero don Gontran C. Muñoz Montoro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor los siguientes bienes:

A) Un solar situado en este Departamento, 9.a sección judicial, paraje denominado Pantanoso, señalado con la letra A de la fracción número 13, en el plano del agrimensor Romeo D. Ferreiro, y compuesto de una superficie de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros, cuarenta decímetros, que se deslindan así: 42 metros 95 centímetros de frente al Sud, sobre calle pública de 10 metros de ancho, por 85 metros 90 centímetros de fondo, lindando por el Norte, con el solar número 12, por el Este, con el solar B de la misma fracción 13 y por el Oeste, con propietario desconocido. Este inmueble está empadronado en mayor área, con el número 43710.

B) Ocho solares con todas sus mejoras, situados en este Departamento, 9.a sección judicial, a inmediaciones de La Tablada, señalados en el plano del agrimensor E. Terra Arocena, de Febrero de 1919, con los números 2, 3, 4, 5, 6, 19, 20 y 21, cuyas áreas y linderos son los siguientes: Solar número 2. Está empadronado con el número 43.701 y tiene una superficie de mil cuatrocientos setenta y cinco metros setenta y seis decímetros y veinte centímetros, que se deslinda así: 17 metros 18 centímetros al Sureste, sobre calle de 10 metros 30 centímetros de ancho, igual extensión en su línea del Noroeste, lindando con la viuda de Manuel Illa, 85 metros 90 centímetros, en su línea del Nordeste, lindando con el resto de la manzana 19 e igual extensión en la línea del Suroeste, lindando con el solar número 1. Solar número 3. Está empadronado con el número 47095, tiene una superficie de mil cuatrocientos setenta y cinco metros, setenta y seis decímetros y veinte centímetros, que se deslindan así: 17 metros 18 centímetros, en la línea del Sureste, de frente a calle de 10 metros 30 centímetros, igual extensión en la línea del Noroeste, lindando con la viuda de don Manuel Illa, 85 metros, 90 centímetros al Noreste, lindando con el solar número 4 e igual extensión al Suroeste, lindando con el resto de la manzana 20. Solar número 4. Está empadronado con el número 47.094 y tiene una superficie de mil cuatrocientos setenta y cinco metros setenta y seis decímetros y veinte centímetros, que se deslindan así: 17 metros 18 centímetros al Sureste, de frente a calle de 10 metros 30 centímetros; igual extensión al Noroeste, lindando con la viuda de Manuel Illa, 85 metros 90 centímetros al Noreste, lindando con el solar 5 e igual extensión al Suroeste, lindando con el solar 3. Solar número 5. Está empadronado con el número 47.093 y tiene una superficie de mil cuatrocientos setenta y cinco metros setenta y seis decímetros y veinte centímetros, que se deslindan así: 17 metros 18 centímetros al Sureste, con frente a calle de 10 metros treinta centímetros; igual extensión al Noroeste, lindando con la viuda de Manuel Illa, 85 metros 90 centímetros al Noreste, lindando con el solar 6, e igual extensión al Suroeste, lindando con el solar 4. Solar número 6. Está empadronado con el número 43.702 y tiene una superficie de mil cuatrocientos setenta y cinco metros 76 decímetros y veinte centímetros que se deslindan así: 17 metros 18 centímetros de frente al Sureste a calle pública de 10 metros 30 centímetros, igual extensión al Noroeste, lindando con la viuda de Manuel Illa, 85 metros 90 centímetros al Noreste, lindando con La Tablada e igual extensión al Suroeste, lindando con el solar 5. Solar número 19. Este solar forma parte del empadronado con el número 43.725 y tiene una superficie de cinco mil seiscientos ocho metros, ochenta centímetros, que se deslindan así: 37 metros 9 centímetros de frente al Noroeste, a calle de 10 metros 30 centímetros; igual extensión al Sureste, lindando con Barreto; 151 metros 20 centímetros al Noreste, lindando con el solar 20; e igual extensión al Suroeste, lindando con Barreto. Solar número 20. Este solar forma parte del empadronado con el número 43.725 y tiene una superficie de cinco mil seiscientos ocho metros 80 centímetros, que se deslindan así: 37 metros 9 centímetros de frente al Noroeste a calle de 10 metros 30 centímetros; igual extensión al Sureste, lindando con Barreto; 151 metros 20 centímetros al Noreste, lindando con el solar 21; e igual extensión al Suroeste, lindando con el solar 19. Solar número 21. Este solar forma parte del empadronado con el número 43.725, y tiene una superficie de cinco mil seiscientos ocho metros ochenta centímetros, que se deslindan así: 37 metros 9 centímetros de frente al Noroeste, a calle de 10 metros 30 centímetros: igual extensión al Sureste lindando con Barreto; 151 metros 20 centímetros al Noreste, lindando con Lacassagne, e igual extensión al Suroeste por donde linda con el solar número 20.

C) Dos solares situados en este Departamento, 9.a sección judicial, a inmediaciones de La Tablada, señalados con los números 17 y 21 en el plano de Enero de 1891, del agrimensor Fridolín Quincke, con referencia al de amanzanamiento de Mayo de 1873 del agrimensor José M. Bonino, cuyas áreas y linderos son los siguientes: Solar número 21. Está empadronado con el número 43.707 y tiene una superficie de siete mil trescientos setenta y ocho metros, ochenta y un decímetros, que se deslindan así: 85 metros 90 centímetros en cada uno de sus cuatro lados, lindando al Norte, frente a calle de 10 metros 30 centímetros de ancho, que separa de la fracción 20; al Este terrenos de La Tablada Nueva; al Oeste con la fracción 18 que fué de Alejandro Laviña, y al Sud con la fracción 22 que fué de José María Piñeyro. Solar número 17. Está empadronado con el número 43.709 y tiene una superficie de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros, que se deslindan así: 85 metros 90 centímetros en cada uno de sus cuatro lados, lindando al Sud, frente a calle de 10 metros 30 centímetros de ancho que la separa de las fracciones 15 y 23; al Norte con la fracción 18; al Este con la 22 y al Oeste con la 13 que fué de Francisco y Manuel Martínez.

D) Un solar y sus mejoras situado en este Departamento, 9.a sección judicial a inmediaciones de La Tablada, empadronado con el número 93.944, compuesto de dos fracciones señaladas con los números 2 y 3 en el plano de división y fraccionamiento de Noviembre de 1912, del agrimensor Eduardo Terra Arocena, compuestas en conjunto, por estar unidas, de una superficie de cinco mil novecientos tres metros cuatro decímetros y ochenta centímetros, que se deslindan así: 68 metros 72 centímetros de ancho, con frente al Sureste a calle vecinal de 10 metros 30 centímetros de ancho, que la separa de las manzanas 18 y 21; y, 85 metros 90 centímetros de largo o fondo, lindando al Noroeste con terrenos de la viuda de Manuel Illa; al Noreste, con la fracción 4, y al Suroeste con la fracción 1.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.

2.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.3-1706-v.set.19.

CASARES Y AROCENA

JUDICIAL

Sobre la rambla Sud y el Parque Rodó, 5 propiedades de gran porvenir, el miércoles 23 de Setiembre en las mismas propiedades, a las 15 horas, calle Patria número 570; a las 15 y 30, calle Yaro número 910; a las 16, calle Yaro número 959; a las 16 y 30, calle Yaro número 966 y a las 17, avenida Gonzalo Ramírez 1739, 1741 y 1743.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "La Caja Obrera contra Sienra y Arboleya. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día veinte y tres de Setiembre próximo a las horas que se indican a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio de los martilleros señores Casares y Arocena, asistidos del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público al mejor postor y dinero de contado, de los siguientes inmuebles: 1.o A las quince horas: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 93,113, situado en la fracción número 4 del Barrio Castro Urdiales, 15.a sección judicial de este Departamento, cuyo terreno según plano levantado por el agrimensor Máximo P. Mazzoni, el 22 de Julio de 1908, se compone de 451 metros 83 decímetros cuadrados que se deslindan así: 10 metros 52 centímetros de frente al Oeste a la calle Patria entre las de Legionarios y Mediodía, señalada su puerta de entrada con el número 570; por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Este, Norte y Sud con terrenos de Antonio Francisco Baccardo.

2.o A las 15 horas y 30 minutos: otra fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 92.683, situada en la manzana 264 de la Nueva Ciudad de esta Capital, 15.a sección judicial de este Departamento, compuesto el terreno, según título, de 115 metros 8049 milímetros cuadrados, y según plano levantado el 17 de Setiembre de 1920, por el agrimensor Horacio Uslenghi, de 120 metros 70 decímetros 26 centímetros cuadrados que se deslindan así: 11 metros 22 centímetros de frente al Oeste a la calle Yaro, señalada su puerta de entrada con el número 910, entre la de Cebollatí y avenida Gonzalo Ramírez, 10 metros 85 centímetros al Norte linda con Agustín Sais de Camusaga: 11 metros 5 centímetros al Este con Pedro Etchegaray y 10 metros 83 centímetros al Sud confina con Juan Bergari.

3.o A las 16 horas: una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 16.385, situada en la manzana 260 de la Nueva Ciudad de esta Capital, 15.a sección judicial de este Departamento, se compone de 6 metros 675 milímetros de frente al Este a la calle Yaro, por donde la puerta de entrada al edificio lleva el número 959, por 23 metros de fondo, lindando al Norte con Juan Ferro; al Oeste con el doctor Matías Alonso Criado o sucesión y al Sud con Aurelio Verde.

4.o A las 16 horas y 30 minutos: otra fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 16.391, situado en la manzana 265 de la Nueva Ciudad, 15.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 320 metros 78 decímetros 58 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros 93 milímetros de frente al Oeste a la calle Yaro por donde la puerta del edificio está señalada con el número 966, entre la avenida Gonzalo Ramírez y calle San Salvador por 31 metros 183 milímetros de fondo, lindando al Este con el solar número ... de ... hoy ... al Norte con el 3 de Antonio Palladino y al Sud con los solares 5 y 7 de Catalina

Ducasse de Rousserie, Juan Canaveri y Alberto Azzarini.

3.o A las 17 horas: una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 13.919, situada en la manzana 258 de esta Ciudad, 7.a sección judicial de este Departamento, compuesto de 112 metros 3 decímetros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor Juan Francisco Ros, el 18 de Enero de 1922, en el que se señala con la letra A y se deslinda así: 6 metros 59 centímetros de frente al Sud a la avenida Gonzalo Ramírez, por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 1739, 1741 y 1743; 17 metros de fondo, lindando al Norte con Luis Zaffaroni, al Este con la fracción B de Emilio Fernández y González y al Oeste con Angel Senimo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y certificados. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 26 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público. — Seña, 10 olo. — Informes, calle Misiones número 1467. — Casares y Arocena.

Set.3-1690-v.set.22.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "González Lara Luis Concepción González Lara de Salinas Cabrera y Encarnación González Lara de Zufiaurre contra Alfredo E. Vives. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día dieciséis de Setiembre de mil novecientos treinta y uno, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Federico A. Ocampo asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno empadronada en mayor área con el número treinta mil seiscientos treinta y tres, con su edificio y demás accesiones nautrales y artificiales, que es parte del solar número quince del plano trazado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Febrero de mil novecientos diez, ubicada en Pocitos, décimaoctava sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de ciento sesenta y dos metros ochenta y seis decímetros según títulos y de ciento setenta y tres metros cincuenta decímetros según plano que se me exhibe, trazado por el agrimensor Horacio Uslenghi en Enero del corriente año, resultando así un exceso de área no titulada de diez metros sesenta y cuatro centímetros que se ubican en la fracción B. de dicho plano deslindado el inmueble que se enajena, de la siguiente manera: cinco metros de frente al Nordeste a la calle La Gaceta número veintisiete, entre las de Francisco Joaquín Muñoz y Luis Lamas, distando cincuenta y nueve metros de la esquina Muñoz; tiene cuarenta metros en la línea del Noroeste divisoria con el resto del solar quince, plano de Rodríguez, o sean las fracciones A y A' del plano de Uslenghi; dos metros cincuenta centímetros en la del fondo al Sudoeste, divisoria con el solar nueve, plano de Rodríguez perteneciente a M. Pezzo (hijo), lindando por el Sudeste en veintiséis metros cincuenta centímetros a partir del frente con el solar número dieciséis, plano de Rodríguez perteneciente a Ernesto Nario y a continuación en una línea irregular, con el cauce actual del arroyo de los Pocitos hasta encontrar la línea del fondo. Se previene: primero. Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la mismo; y segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 26 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.29-1516-v.set.12.

DANIEL MAROTTA
REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Comercio de segundo turno, doctor A. Osvaldo Santini, por licencia del titular señor Enrique A. Armand Ugón, en los autos caratulados "Herseh Sillerberg contra Felipe Pelilk. Cobro de pesos" remataré el lunes 7 de Setiembre, en el local sito en la calle Andes número 1412, a la hora 15 dos hermosas vitrinas de 1 mt. 50 de largo por 0 mt. 50 de ancho por un metro aproximadamente de alto. Un regio aparato eléctrico para adelgazar. — Visitar de 10 a 11 horas hasta el día del remate.

Ag.28-1512-v.set.7.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Guerín y Compañía contra Pedro Medardo Castro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 28 de Setiembre del corriente año a las 3 de la tarde y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor en un solo lote de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo de pastoreo con todas sus mejoras que contiene situada en Puntas de Maciel, 5.a sección judicial del Departamento de Flores, empadronada con el número 305, compuesto de quinientos cincuenta y ocho hectáreas, setenta y ocho áreas noventa y cinco centiáreas, sesenta decímetros cuadrados que lindan: al Norte con Iguaran Hermanos y Dirección General de Instrucción Pública; al Este, parte con José María Arrizabalaga y parte con la cuchilla Grande; al Sur, con la Cuchilla Grande y Direción General de Instrucción Pública y al Oeste con Domingo Suárez hoy Próspera G. Suárez de San Juan y con el empalme del camino de Porongos y 2.o Otra fracción de campo situada en la duodécima sección judicial del Departamento de Florida, empadronado con el número 7217, compuesta de veinticinco hectáreas tres mil quinientos trece metros ochenta y un decímetros cuadrados que lindan al Norte con Próspera Suárez y Luis Bello, camino nacional en medio; al Este con Domingo Arroqui, hoy Julián Eduardo Arroqui; al Sur y al Oeste con la sucesión de José Valva. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador, salvo que lo sea la casa Guerín y Compañía en cuyo caso será de cargo de la parte ejecutada. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.28-1477-v.set.26.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Casa baja, calle Paraguay número 1070, entre Durazno e Isla de Flores, próxima a la Rambla Sur. Area: 158 m.2 34. Base: $ 4.000.00. Consta de 5 piezas, 2 patios, cocina, aljibe y demás comodidades. El jueves 17 de Setiembre a las 16 horas (4 p. m.) en la misma, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesiones de José Bessio y de Julia Benedetti de Bessio", se hace saber al público que el día 17 de Setiembre del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de cuatro mil pesos, un solar de terreno con el edificio y las mejoras que contiene, excepción del pavimento, situado en la manzana número 122 de la "Nueva Ciudad" compuesto de 6 metros 442 milímetros de frente al Oeste sobre la calle denominada antes Queguay y actualmente Paraguay, número 1070, y 21 metros 475 milímetros de fondo al Este, por donde linda con Pedro Pablo Requena, por el Norte con Nicolás Peluffo, y por el Sur con Federico Real. Empadronada con el número 8190. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración de compromiso y compraventa serán de cargo del comprador, así como el 1 olo de la comisión de los rematadores. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 28 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.2-1628-v.set.16.

JULIO SILVA Y ANTUÑA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Inmerso Carmelo o Carmelo Antonio Immerzo, o Inverso o Imerzo y Filomena Terzella. Sucesión" se hace saber que el 23 de Setiembre entrante, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Julio Silva y Antuña, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno ubicado a inmediaciones del Buceo, en este Departamento, en la manzana número cuatro del barrio "Isidoro de María", señalado ese solar en el plano respectivo levantado en Enero de mil novecientos por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez con el número 8 y se compone de 400 metros cuadrados; con 10 metros de ancho, o sea de frente al Norte, a la calle Francisco Bauzá, entre la calle Juan José de Herrera y el boulevard Presidente Oribe; por 40 metros de largo, o sean de fondo al Sud, donde linda con el solar número 5, por el Este, con el solar número 9 y por el Oeste con el número 4 y con el número 8 a: el que se halla empadronado con el número 28.629. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el 10 olo de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de cargo del comprador todos los gastos de escrituración, incluso el impuesto universitario y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuario, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Agosto 26 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.31-1562-v.set.16.

JOSE BONAVOGLIA
REMATE ALMONEDA

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Rivera Astigarraga, comisionado por el señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, se hace saber que el día 9 de Octubre próximo venidero, de las 15 a las 16 horas, en los puertas de este Juzgado, calle Plata N.o 912 (altos), el rematador don José Bonavoglia, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a la venta al mejor postor de la chacra señalada en el plano levantado en Noviembre de 1922, por el ingeniero [illegible] do Mendívil, con el número once-dieci[illegible], de setenta hectáreas, ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, lindando por el Nordeste, calle por medio con las fracciones veintidós y veinticuatro; al Sureste la diecisiete; al Suroeste las doce y quince y al Nordoeste la diez; haciéndose constar que la fracción de chacra descripta está dividida en dos por un camino y forma parte de la [illegible] dronada con el número 308 de la colonia Pintos Viana. Se previene: a) Que el a[illegible]rente podrá continuar con el gravámen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reúna las condiciones exigidas en ellas, o de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porc[illegible]e del préstamo y que serán de cargo d[illegible] [illegible]prador los honorarios y gastos que [illegible]den las escrituras a otorgarse. b) Que el mejor postor deberá consignar el diez [illegible]r ciento de su oferta en el acto de serle [illegible]tada. c) Que los títulos de propiedad [illegible]cuentran en las Oficinas del Banco [illegible]cario del Uruguay y a disposición de [illegible]s interesados, debiendo re[illegible] informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización. d) Que sobre el bien a venderse existe un segundo gravámen a favor de don Alfredo Pintos Viana, según escritura autorizada el 25 de Junio de 1923 por el escribano Juan J. Belo e) [illegible] la venta se lleva a cabo en los autos que por ejecución de hipoteca sigue ante el Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno el Banco Hipotecario del Uruguay contra Cristián Stugelmayer. — Paysandú, Agosto 8 de 1931. — José Lamas, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravámen, solo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravámen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Setiembre de 1931, estará reducido por amortizaciones efectuada a la suma de $ 4.119.02. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 4.700 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Ag.31-1560-v.oct.9

RAUL M. DELUCCHI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Alfredo Bofill contra Manuela Solís. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 12 de Setiembre próximo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Raúl M. Delucchi, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene, ubicado en la novísima ciudad de esta capital, empadronado con el número 21476, compuesto de trescientos noventa y dos metros diecinueve decímetros cuadrados que se deslindan así: 12 metros 90 centímetros de frente al Norte, a la avenida 18 de Julio, por donde la puerta de entrada lleva el número 2062; 12 metros 70 centímetros en el Sud, que son también de frente a la calle Coronel Brandzen, por donde la puerta de entrada está designada con el número 2059; 30 metros 72 centímetros al Oeste lindando con don Antonio Chiarino y don Abdón Giménez y 30 metros 56 centímetros en el Este, confinando con sucesores de Sugasti. Se previene: 1.o que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo nú-

mero 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, ... 22 de ... 1931 — C. Walter Balleta, Actuario.
Por informes, al rematador en la Bolsa de Comercio.

Ag.26-1409-v.set.12.

LUIS EIESTRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Joaquín A. Deca con Enrique F. Ortiz Uriarte. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 11 de Setiembre del corriente año a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Luis Eiestro asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con todas las mejoras que contiene empadronada con el número ceno mil uno situada en la décimatercera sección judicial del Departamento de Lavalleja paraje denominado "Estación Ortiz", señalada en el plano de mensura levantado por el agrimensor Enzo A. Linaro en el mes de Octubre de 1926, con la letra J compuesta según dicho plano de una superficie de quinientas treinta y tres hectáreas, cinco mil trescientos cuarenta y un metros treinta y siete decímetros, lindando por el Norte con la fracción C la Estación Ortiz y la fracción letra B, esta vía del ferrocarril a Minas por medio, por el Este con las fracciones letras F y E, Artaierjes Aldrovandi, Eugenio Aldrovandi y sucesión Hipólito Rivero ésta, camino nacional por medio; por el Sud con el arroyo Solís por medio con la sucesión de Hermenegildo Zabaleta y sucesión Telmo Martínez y por el Oeste, con las fracciones letras H y D y la predicha sucesión de Telmo Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 15 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Por informes, en mi escritorio calle Rincón número 52?

Ag.20-1216-v.set.11.

FELIPE TEIXEIRA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo y en cumplimiento de lo mandado por el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, en autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Basilia Carmen Larraud. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veinticuatro de Setiembre próximo, a las diez y treinta horas en las puertas de este Juzgado, sito en la calle 18 de Julio número 181 de la ciudad de Tacuarembó, por el martillero don Felipe Teixeira, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en almoneda del siguiente bien: Una fracción de campo y sus anexos, compuesta de ciento treinta y ocho hectáreas, mil doscientos setenta y nueve metros treinta y cuatro decímetros (138 H. 1279 metros, 34 decímetros), situada en Salsipuedes, décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó que es parte del quinto lote en el plano del agrimensor Darío Frugoni, del 17 de Diciembre de 1917, cuyos linderos son: al Nordeste, campos de Adela P de Larraud de Pérez; al Sureste los de María Larraud de Armúa y Faustino Larraud; al Suroeste, los de Juan T Larraud, y al Nordoeste, los de Gerónimo, Juan T. y Juan Cruz Larraud, y el resto del propio lote 5.o de Juan Cruz Larraud, estando empadronado el bien descrito con el N.o 1017. Se previene que la venta se efectuará al mejor postor, el que deberá consignar el diez por ciento de su oferta en manos del señor Actuario en el acto de serle ella aceptada; que el comprador podrá continuar con el gravamen; que serán de cargo del mismo comprador los gastos de las escrituras de compromiso y de venta, como también las deudas que pesen sobre el bien por concepto de medianerías y otras cargas análogas y gastos que sus cobros originen; que los títulos de propiedad del inmueble ejecutado se hallan en las Oficinas del Banco Hipotecario a disposición de los interesados que deseen examinarlos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 4 de 1931 — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de la escrituración, el cual el 30 de Abril de 1931 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 4 329.43. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 5 000.00 en títulos hipotecarios de la serie "U".

Ag.18-1119-v.set.23.

RAFAEL MOLL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonio Mazur. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 24 de Setiembre próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Rafael Moll, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra, situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, cuya fracción forma parte del campo denominado "Colonia Pintos Viana" y que según plano de mensura y división levantado por el ingeniero Alfredo Mendivil en Noviembre de mil novecientos veintidós, se encuentra señalada con el número 5 y se compone de 73 hectáreas, lindando: al Nordoeste, la chacra número 1; al Nordeste, las números 6 y 12; al Sudeste, camino que la separa de la 13 y al Sudoeste, campos de Alfredo Pintos Viana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma ... en las leyes de Fomento Rural ..., siempre que reuna las condiciones exigidas por ella o, de lo contrario ... la operación en préstamo ordinario reduciéndose el porcentaje del préstamo; 3.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador. 4.o Que sobre el inmueble descripto existe un segundo gravamen hipotecario constituído a favor de don Alfredo Pintos Viana, en fecha veintiuno de Marzo de 1923 ante el escribano Juan José Belo; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, debiendo recabarse los informes en la Sección "Fomento Rural y Colonización" (hipoteca número 16, serie "X", ley 20 de Junio de 1921), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 7 de 1931 — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre de 1931 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 4.289.47. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.950 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Ag.15-1086-v.set.23.

PONCE DE LEON Y DUTRA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Vicente Federico Ricketts. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Setiembre próximo, a las 15 y 30 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros señores Ponce de León y Dutra, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo y sus anexos, situada en la segunda sección judicial del Departamento de Río Negro, kilómetro número ... Ferrocarril Midland del Uruguay, compuesto de una superficie de mil ciento noventa hectáreas, mil ciento setenta metros, señalado con el número 7 en el plano levantado el 16 de Enero de 1923 por el agrimensor don Alfredo Hareau, y cuyos linderos son: al Norte, la fracción número 8, propiedad de Sidney Wilcox Ricketts; al Sud, campos de Waldestad Hermanos, en una pequeña extensión el arroyo Juanín en medio; al Este, los de la Compañía Liebig's, camino nacional en medio, y al Oeste, la fracción número 4, de Eustaquio Ernesto Ricketts. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas; 4.o Que los títulos se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural 318, serie "X"), donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 6 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Marzo de 1931 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ ... El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ ...30.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Ag.13-998-v.set.15.

RAFAEL MOLL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Olimpia Núñez García de Paz da Silva. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 17 de Setiembre próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Rafael Moll, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Tres fracciones de campo situadas en la octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronadas con el número 1697, y que según plano de subdivisión levantado en Abril de 1916, por el agrimensor Alfredo Hareau, se deslindan así: Fracción número 1, se compone de una superficie de trescientas veinticinco hectáreas, seiscientos setenta y siete metros noventa y dos decímetros y se deslinda: al Nordoeste con campo de F Núñez; al Nordeste, con la fracción número 5 y las fracciones letra A, de don Adolfo Núñez García y B, de doña María de los Dolores Vaz de Núñez García; al Sudeste, con la fracción número 2, de doña María de los Dolores V. de Núñez y al Sudoeste, con el bañado del Sarandí. fracción número 5 se compone de una superficie de dieciséis hectáreas cuatro mil ciento noventa y un metros y se deslinda, al Nordoeste, con campo de F. Núñez; al Nordeste y Sudeste con la fracción letra A. de Adolfo Núñez García y al Sudoeste, con la fracción número 1: fracción D: se compone de una superficie de trescientas ocho hectáreas, seis mil cuatrocientos ochenta y seis metros noventa y dos decímetros y se deslinda al Nordoeste con la fracción letra C, de doña María de los Dolores Vaz de Núñez García; al Norte y Este, con el arroyo del Sauce; por el Sudeste, con campos de Filisbino Pintos y por el Sudoeste, con la fracción letra B, de doña María de los Dolores V. de Núñez García. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como también lo que pudiera adeudarse por concepto de alambrados, medianerías u otras cargas análogas; 3.o Que sobre el inmueble descripto existe un segundo gravamen hipotecario constituído a favor de don Joaquín López Varela, en fecha 16 de Diciembre de 1927, ante el escribano señor Cardoso; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 5, Préstamo en efectivo) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 7 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Mayo de 1931 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 16.210.74. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 17.000 en efectivo.

Ag.11-982-v.set.16.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de María Isabel Etcheverte", se hace saber al público que el día 10 de Setiembre próximo,

a las 15 y 30 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base del aforo de la contribución inmobiliaria, que lo es de $ 1.900.00, de un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la ciudad de Paysandú, empadronado con el número 1.627 y compuesto de seiscientos cuarenta metros setenta y ocho decímetros y cuarenta y dos centímetros cuadrados, que se deslindan así: cinco metros catorce centímetros de frente al Norte, sobre la calle Uruguay; doce metros ochenta y cuatro centímetros sobre el lado Sud, por donde linda con doña Indalecia L. de Agesta; por el costado Este esta formado por tres líneas rectas: la primera, de Norte a Sud, de cuarenta y tres metros ocho centímetros: la segunda, de Este a Oeste, de noventa y siete centímetros y la tercera, de Norte a Sud, de veinte metros sesenta y dos centímetros, que dividen: la primera, de don Cleto B. López, doña Aldina R. de López y la Sociedad Francesa y, las otras dos, de otro inmueble de María L. de Lapique y otros, y el costado Oeste se halla también formado por tres líneas rectas: la primera, de Norte a Sud, de veinticinco metros noventa centímetros; la segunda, de Este a Oeste, de siete metros setenta centímetros y la tercera, de norte a Sud, de treinta y siete metros noventa y un centímetros, cuyas líneas limitan: las dos primeras, con don Francisco López y la otra, con don Cleto B. López, doña María L. de Etcheveste y don Juan D. Schweizer. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, de compromiso y compraventa, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 4 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

v.set 9

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

325 hectáreas de campo, situadas en la 8.a sección de Tacuarembó, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos Joaquín López Varela contra Olimpia N. García de Paz da Silva. Ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el 10 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, ... de campo con las mejoras ... situada en la octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, designada con la letra P del plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Abril de 1915 y compuesta de trescientos veinticinco hectáreas, seiscientos setenta y siete metros y noventa y tres decímetros cuadrados, lindando: por el Nordeste, con campos de Olimpia N. García de Paz da Silva, por el Nordoeste, con Adolfo N. García; por el Sudeste, con Felisbino Pintos y por el Sudoeste, con Lidia N. García de Difurena. La propiedad que se acaba de describir es parte de la empadronada con el número 3728 Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 3 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.8-859-v.set.9.

RODOLFO RIVERO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Herminda Andrade. Ejecución de hipoteca", y mandada cumplir por el señor Juez Letrado Departamental de Rivera, se hace saber al público que el día 14 de Setiembre próximo, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Rodolfo Rivero, con asistencia del Alguacil y Actuario de Juzgado, se venderá en remate judicial, al mejor postor, el siguiente inmueble de propiedad de la ejecutada: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la planta urbana de esta ciudad de Rivera, en la primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número sesenta y tres, que es parte del solar número 4 de la manzana número ciento veintidós, ... consta de una superficie de cuatrocientos noventa y tres metros noventa y dos decímetros cuarenta centímetros y mide: once metros cincuenta centímetros de frente al Este, sobre la calle Joaquín Suárez (antes Santa Lucía), entre las de Paysandú y Figueroa; al Norte, linda con propiedad de Manuel Gabriel de Vargas; al Oeste, con propiedad de Pablo Gaye Zamit, midiendo en este viento cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y al Sur, limita con propiedad de Epaminondas Chiesa. Se previene: 1.o Que los títulos y antecedentes se encuentran depositados en las Oficinas del Banco ejecutante, a disposición de los interesados en examinarlos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos ... novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida por las leyes y reglamentos del Banco Hipotecario; 4.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y venta, así como todo lo que pueda adeudarse el día de la escrituración definitiva, por cuentas de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y gastos de cobranza serán de cargo del comprador. — Rivera, Agosto 1.o de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Abril de 1931 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.057.15. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 1.200.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Ag.6-778-v.set.18.

FEDERICO OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra María Luisa Martins o Martínez de Soares da Silva (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Federico Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus anexos, compuesta de una superficie, según títulos de propiedad, de cuatro mil ciento ochenta y cinco hectáreas tres mil cuatrocientos cinco metros, y según plano que en Febrero de mil novecientos trece levantó el agrimensor Francisco Román Mestre, cuya copia fué expedida el siete de Abril del mismo año por el propio técnico, consta de cuatro mil doscientas cuarenta y una hectáreas ocho mil quinientos cuarenta y tres metros quince decímetros, situada en la sexta sección judicial del Departamento de Cerro Largo y cuyos linderos son: por el Norte, limita con el arroyo del Sauce; por el Oeste, con el río Negro; por el Sur, el arroyo Fraile Muerto, por medio, con campos de Mariano y Julia Castro y Wenceslao Silveira, y por el Este, los de los señores Rosa J. Silveira de Collazo, Tadeo Lima, José L. Martins, Amelia M. de Ferreira y Felipe Martins. Se previene 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, siendo de su cargo los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y compraventa, a menos que el adquirente sea el propio Banco, en cuyo caso esos gastos serán de cargo del ejecutado; siendo también por cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de esta ejecución y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y los títulos respectivos en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, ambos a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 3 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Marzo de 1931 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 141.514.16. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 160.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Ag.3-639-v.set.9.

DANIEL E. GUTIERREZ
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Juan Vizziano. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Daniel E. Gutiérrez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con todas las construcciones y mejoras que contiene, ubicado en el Reducto, 12.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 5 de la manzana letra A en el plano de división suscrito por el agrimensor don José ... Ozzes el 16 de Enero de 1922, compuesto de una superficie de doscientos noventa y ... metros mil ciento treinta y seis centímetros cuadrados, que se deslindan así: ... metros de frente al Oeste, a la calle Pando, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número 2884, entre las denominadas Junta Económico - Administrativa y Ceibal, distante su punto medio, según el certificado de empadronamiento, 39 metros 90 centímetros hacia el Sud de la esquina formada por las calles citadas en primer término; 41 metros 28 centímetros al Norte, por donde confina con el lote número 1, de Salvador Manfredi; 10 metros 15 centímetros al Este lindando con Samuel Gómez y 37 metros 50 centímetros al Sud, lindando con Juan Jauregui y en 4 metros 10 centímetros en este mismo viento, con P. Dalbano, estando empadronado el inmueble descripto con el número 83390. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta, así como todo lo que se adeude por concepto de pavimento, cordón, caño colector, medianerías u otras cargas análogas, serán de cargo del comprador; 3.o Que el Banco de la República Oriental del Uruguay está dispuesto a conceder las siguientes facilidades de pago a los compradores: un crédito hasta el 40 o|o del valor de adquisición, siempre que éste no sobrepase el valor de la tasación efectuada por el Banco, en cuyo caso se acordará hasta el 40 o|o de ésta, crédito que será satisfecho en el plazo de cinco años por amortizaciones anuales no menores del 20 o|o, con más el interés que el Banco fije, pagadero este último por semestres vencidos y con garantía hipotecaria del bien que adquieren, a cuyo efecto los interesados deberán presentarse con anticipación a la fecha del remate a dicho Banco, solicitando acogerse a las facilidades expresadas, siendo facultativo del mismo, una vez conocida la persona interesada, en conceder o no las facilidades de pago mencionadas; 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 18 de 1931. — C. Walter Vallejo, Actuario.

Ag 22-1321-v.set.9.

ANGEL GAZZANO
Juzgado L. de Comercio de segundo turno
JUDICIAL

Valiosa fracción de campo situada en el "Cordobés", Departamento de Cerro Largo, compuesta de 975 hectáreas 1110 metros, que venderé de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "La Caja Obrera" contra José Gabriel Gómez Silveira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Setiembre próximo, a las quince horas y en la puerta de la Bolsa de Comercio, de esta capital, se procederá por intermedio del martillero don Angel Gazzano, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y dinero de contado, del siguiente inmueble: Una extensión de campo para pastoreo con las poblaciones, plantaciones, montes, alambrados interiores y los exteriores, con sus medianerías pagadas y con las demás mejoras que contiene, empadronada con el número 795, situada en el paraje conocido por el "Cordobés", novena sección judicial del Departamento de Cerro Largo, en esta República, la cual extensión es parte del lote designado con la letra I en el plano trazado en Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro por

agrimensor Juan Ramasso y la componen tres de las fracciones en que fué dividido ese lote por el agrimensor don Esteban Chiappara, según mensura practicada en Mayo de mil novecientos cinco y planos que firmó en Sarandí del Yí, el quince de Setiembre siguiente, en los cuales se designan esas fracciones con los números dos, cuatro y seis y se deslindan así: las fracciones dos y cuatro están unidas, miden en conjunto seiscientos cincuenta hectáreas setecientos cuarenta metros y lindan: por el Norte o Noroeste, con las fracciones uno y tres del plano de Chiappara, de Villanueva y Mauro Saravia, respectivamente: por el Este, campo de Timoteo Saravia, fracción II del plano de Ramasso; por el Sudeste, campos de Maximiano F. da Costa, Juan José Larrañaga y Gabriel Silveira Mac... sudoeste, la fracción seis, que se describe así: mide trescientas veinticinco hectáreas trescientos setenta metros que lindan: por el Noreste, con las antes referidas fracciones; por el Sudeste, con dicho Gabriel Silveira Machado; por el Sudoeste, arroyo "Cordobés" y por el Noroeste, con Ramón Saravia o fracción cinco del plano de Chiappara. Las tres fracciones en conjunto suman novecientas setenta y cinco hectáreas mil ciento diez metros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de su cuanta los gastos de escrituración y certificados; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 21 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nota importante. — La Caja Obrera, institución acreedora, acordará al comprador un préstamo de $ 40.000 con garantía hipotecaria del mismo campo.

Por más informes, ocurrir a mi escritorio, calle Colombia número 1368.

Ag.27-1447-v.set.29.

MARIANO BRITO

Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 21.a sección de Montevideo, don Eugenio Piñeyrúa, en el expediente caratulado "José Lucio Bulla con Pascual Savini. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día 25 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Mariano Brito con asistencia del suscrito Juez de Paz y Alguacil ad hoc de este Juzgado don Nicanor Castro Díaz, se venderá en remate público, al mejor postor y con la base que más adelante se especificará, el siguiente inmueble situado en la séptima sección judicial de la capital, empadronado con el número 2411, con una superficie de setecientos setenta y cinco metros cuadrados. Deslinde: veinticuatro metros ochenta de frente al Sur, sobre la avenida Gonzalo Ramírez, entre las calles de Magallanes y Gaboto, por treinta y un metros veinticinco de fondo al Norte, lindando con don Manuel Montanac; por el Este, con terrenos que fueron de la sociedad "Progreso Oriental" y por el Oeste, con una propiedad de la sucesión de Pablo Duplessis, con las mejoras siguientes: edificios con frente a la citada avenida Gonzalo Ramírez números 1711, 1715, 1719 y 1721. Se previene: 1 o Que la base de venta es la de la suma de treinta y seis mil pesos trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos, o sea, las dos terceras partes de su tasación. 1 o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los títulos de porpiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay. 4.o Que la propiedad reconoce gravámenes en primera hipoteca a favor de dicho Banco y en segundo grado al Banco Territorial del Uruguay. 5.o Que los demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados en este Juzgado, camino Ariel número 4993 (Sayago). — Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

Set.7-1833-v.set.22.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que el día treinta del próximo mes de Setiembre, de la hora quince a quince y treinta, el Alguacil del Juzgado asistido del Escribano Actuario, en las puertas del Juzgado, procederá a vender en subast pública y al mejor postor, el siguiente bien de propiedad de la sucesión de Julio Batista Gómez: una parcela del solar número dos de la manzana número setenta y nueve de la planta urbana de esta ciudad, con los edificios, instalaciones de luz, cuarto de baño y demás mejoras y accesiones que contenga, empadronada con el número setenta y nueve, compuesta de una superficie de mil cuatro metros y seis mil ciento sesenta y cinco milímetros, lindando: Norte, calle Uruguay por donde mide catorce metros y treinta y cinco centímetros y terreno de Vicente Pólito; Sur, Héctor Vasconcellos, Cándido Ripoll o Banco de la República; Este, avenida Lecueder, en un frente de doce metros y ochenta y nueve centímetros y Oeste, Miguel Darelli, Tomás Souza y Antonio Senatore. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los títulos se encuentran en las Oficina Actuaria a disposición de los interesados y que los gastos de escrituración, escritura de ratificación y certificados necesarios que se originaren serán de exclusiva cuenta del comprador. — Artigas, Agosto 26 de 1931. — Carlos M. Paravis, Actuario.

Set.2-1643-v.set.16.

ABRAHAM DAVID GABRIEL

Juzgado de Paz de San Ramón, 11.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la undécima sección de Canelones, en autos "Ramón S. Cabrera. Quiebra" se hace saber al público que el día diecisiete del próximo mes de Setiembre a las 10 horas, en el local calle Florida esquina López Ramos, en esta Villa, el martillero Abraham David Gabriel, procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor de los bienes del fallido Ramón S. Cabrera que se componen de restos de artículos de tienda y mercería detallados en el inventario respectivo, que corre agregado a fojas 52 del expediente respectivo. Con las prevenciones siguientes: 1.o El remate será sin base y el comprador abonará y retirará en el acto de su compra. 2.o La comisión será de cargo del comprador y 3.o Los autos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — San Ramón, Agosto 19 de 1931. — Ricardo Casa, Juez de Paz.

Ag.28-1500-v.set.14

ANTONIO GIANOLA

Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Minteguí, dictada en los autos caratulados "Alfredo Laborde contra Susana Araújo por ejecución de hipoteca y embargo", se hace saber que el día 23 de Setiembre próximo a las diez horas y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Antonio Gianola, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de campo situada en Tacuarí, décima sección de este Departamento, compuesta de setenta y cuatro hectáreas más o menos, lindando según título por el Norte y Nordeste con don Francisco Granda y don Luis Arguello, por el Este con don Floro Caetano, por el Sud con don Pedro Advíncula Ibañez y por el Oeste con el río Tacuarí que lo separa de campos de Aroztegui Hermanos, haciéndose constar que la comisión de remate a abonarse al martillero así como todos los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador, quién deberá oblar en el acto de serle aceptada su postura y en garantía de la oferta, el 10 o|o del importe de su compra. — Melo, Agosto 27 de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Ag.31-1586-v.set.16.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Carlos L. de Freitas, en los autos sucesorios de don Bibiano Casal, Eva Quintana de Casal, Rosa Casal y Lilia Casal de Rossi, se hace saber al público que el día diecisiete de Setiembre próximo a las once horas y en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil del mismo, asistido del infrascripto Escribano Actuario, se procederá a la venta de tres décimas partes proindivisas en mayor área, de una fracción de campo sita en San Pedro esta primera sección, compuesta en total, de cuatro hectáreas cuatro mil doscientos setenta y dos metros, ochenta y seis decímetros: que linda al Norte, con servidumbre de doce metros de ancho: al Sud, fracción ciento noventa y tres; al Este, con el lote veinticinco y al Oeste con el lote veintitrés, bajo la base de las tres décimas partes de ciento setenta y dos pesos con ochenta centésimos, o sea cincuenta y siete pesos, sesenta centésimos cada parte, perteneciente dicha fracción a las sucesiones citadas, siendo las tres décimas partes en junto, de una hectárea tres mil doscientos ochenta y un metros con ochenta y cuatro decímetros, pertenecientes a los incapaces Bibiano Casal (hijo) y Tomasa Casal y al menor Daniel Casal. Se hace saber: 1.o Que el comprador oblará en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Colonia, Agosto 20 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.

Ag.28-1507-v.set.1...

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas en el expediente caratulado "Sucesión de Alfredo M. Tort", se hace saber al público que el día 16 de Setiembre próximo a la hora 10, se va a proceder a la venta en la puerta de este Juzgado por el Alguacil asistido del infrascripto Escribano Actuario de un solar de terreno y edificio situado en la ciudad de Rosario, en la manzana 88, empadronada con el número 719, compuesta de 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste a la calle Progreso — hoy General Flores — por 42 metros 95 centímetros de fondo hacia el Este por donde linda con la sucesión Girat; al Sur, Antonio Rodríguez y al Norte, Mercedes Díaz de Ottati. La venta se efectuará sobre la base de $ 3.350. Se previene: Que no se aceptará oferta que no llegue a la base, y que el mejor postor oblará en garantía el 10 o|o, siendo de su cargo los gastos de escritura y certificados. — Colonia, Agosto 15 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.

Ag.28-1510-v.set.14.

ALCIDES ALDAMA

Juzgado Ltdo. Departamental de Durazno

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Francisco Fonterosa. Sucesión", se hace saber al público que el día dieciséis de Setiembre entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número seiscientos cuarenta y uno, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, por intermedio del martillero don Alcides Aldama y por precio que exceda a las dos terceras partes del precio de setenta y cinco pesos por hectárea, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien: una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, sita en la cuarta sección de este Departamento, compuesta de doscientas noventa y cuatro hectáreas, novecientas cuarenta y dos centiáreas, que linda: Noroeste, campos de Indalecia Morales, de sucesión Américo Morales y de Celestino Morales; Sureste, campo de Carmen Rodríguez de Duhart y de Asunción M. Pereira; Suroeste, Carmen Rodríguez de Duhart y sucesión Isidoro Fonterosa; y Noreste, arroyo Tomás Cuadra por medio con campo de Gualberto Peña y de Rubio Hermanos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Agosto 1.o de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Ag.29-1515-v.set.12.

JOSE D. AYCAGUER

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Máximo Ungo contra la sucesión Feliciano Arias. Epecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce de Setiembre entrante, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Rivera número seiscientos cuarenta y uno, por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, y con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Dos fracciones de campo de pastoreo, sitas en la décima sección de este Departamento, que por estar unidas forman un solo lote compuesto de veintiuna hectáreas, tres mil novecientos ochenta y cinco metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados, que linda: por un lado, sucesión Justo B. Vidal y Dolores Díaz; por otro, con campo que ocupa Pedro Yriarte; por otro, con Miguel López Morales y Felicia Díaz y por otro, Rosa de los Reyes y Justo B. Vidal. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, al serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Agosto 22 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario.

Ag.28-1481-v.set.11.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Narciso S. Borges contra Orfilia A. Bonilla de Pereira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Setiembre próximo, de las catorce a las quince horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Angel C. de León, asistido de los se-

flores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en el "Partido Oeste", segunda sección de este Departamento, compuesta de treinta y una hectáreas dos mil doscientas treinta y seis centiáreas, lindando: al Norte, doña Juana Justina Cabrera y don Román Núñez; al Sur, el arroyo Maldonado y don Carlos V. Bonilla; al Este, el mismo señor Bonilla, don Abel Pérez, camino vecinal por medio, con don Román Núñez y al Oeste, doña Juana Justina Cabrera, don Juan L. Núñez, don Arturo y don Jorge Alliaume y don Carlos V. Bonilla. Se hace presente que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada. — Maldonado, Agosto 10 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ag.31-1593-v.set.16.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado Ldo. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, se hace saber al público, que, de acuerdo con lo ordenado en los autos caratulados "Narciso S. Borges con Juan Longino Núñez. Ejecución de hipoteca", se procederá en las puertas de este Juzgado, el día nueve de Setiembre próximo, de las catorce a las quince horas, por el rematador don Angel C. de León, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en el "Partido Oeste", segunda sección de este Departamento, compuesta de treinta y una hectáreas, dos mil doscientas treinta y seis centiáreas, quince decímetros cuadrados; lindando: al Norte, Román Núñez; al Sur, arroyo Maldonado; al Este, Orfilia Bonilla de Pereira; y al Oeste, Wenceslao y Adela Bonilla. Otra fracción de campo, ubicada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de dieciséis hectáreas, mil seiscientas cincuenta y una centiáreas, doce decímetros cuadrados, lindando: al Norte, los sucesores de don Liborio Cabrera; al Sur, don Román Núñez, camino público por medio; al Este, doña Francisca Brito de de León; y al Oeste, doña Faustina Cabrera de Rodríguez. Se hace presente que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta al serle aceptada. — Maldonado, Agosto 10 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ag.22-1350-v.set.9.

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE JUDICIAL

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "F. Rocco y Compañía, solicitando se declare en concurso necesario a Américo Santa María", se hace saber que el día sábado doce de Setiembre próximo, a las diez de la mañana y en el local de la fábrica "La Curtiembre", calle Ituzaingó y número uno de esta ciudad, se procederá por el martillero don Recaredo E. Ugarte, asistido del infrascripto Escribano Actuario, por un precio que no sea inferior a las dos terceras partes de su tasación, a la venta de los siguientes bienes: una máquina lustradora, tasada en doscientos pesos, una ídem pulizadora, tasada en doscientos pesos; una ídem rebajadora, en doscientos pesos; dos ídem butones, en cincuenta pesos cada una; una ídem dividir, en mil doscientos pesos; dos ídem fulones, una grande en trescientos pesos y una chica en doscientos cincuenta pesos; una ídem cilindro, en cuatrocientos pesos; un motor a vapor en mil pesos; tres mesas chapa mármol en cincuenta pesos; dos caballetes grandes en cinco pesos; un banco mesa, en un peso; una mesa grande de madera en dos pesos; cuatro caballetes de rivera, en diez centésimos cada uno; cuatro trinchantes, en dos pesos cada uno; tres tambores sulfuro calcio en veinte pesos; un ídem bisulfito en cinco pesos; 1|2 barrica ácido láctico en veinticinco pesos; un cajón conteniendo bórax en un peso; un ídem sulfato hierro en un peso; un ídem; ídem cobre en un peso; un ídem sumiege en tres pesos; dos panes de cera en cincuenta centésimos; un cajón alumbre Cromo en dos pesos; un cajón carbonato soda en dos pesos; 1|2 pipa y una bolsa coteću en tres pesos; 1|2 lata glucosa en ocho pesos; 1|2 barrica soda en un peso; un barril cal de santi en quince pesos; 1|2 barril hiposulfito en cuatro pesos; un cajón bricomato de potasio en siete pesos; tres cajones con restos de específicos en tres pesos; una báscula en diez pesos; diez caballetes chicos en cinco pesos; nueve cueros, deshechos, sin valor; seis sillas en sesenta centésimos; un escritorio en tres pesos; cuatro tablas pino en un peso; una romana brazo en cincuenta centésimos; un escritorio deshecho en un peso; una carretilla en un peso; una cuchilla repuesto máquina de dividir en diez pesos y tres barriles lanolina en sesenta pesos. Se previene que el comprador deberá entregar el diez por ciento de su oferta en garantía, en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Agosto 19 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.31-1579-v.set.9.

ALBERTO P. INDART

Juzgado L. Departamental de Río Negro

REMATE JUDICIAL

El 25 de Setiembre de 1931, a las 15 horas, en la puerta del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro, en Fray Bentos, avenida 18 de Julio sin número, remataré cuatro fracciones de campo y anexos, ubicadas en el paraje conocido por cuchilla de Haedo, 9.a sección judicial del Departamento de Río Negro, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Farrando y Olaondo, en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Euclides Borges. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en la puerta del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro, en Fray Bentos, avenida 18 de Julio sin número, el 25 de Setiembre próximo, a las 15 horas, el martillero don Alberto P. Indart, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a la venta al mejor postor, de cuatro fracciones de campo y anexos, situadas en el paraje conocido por cuchilla de Haedo, 9.a sección judicial de este Departamento de Río Negro, y consisten: La primera, consta de 33 hectáreas, 2406 metros y 45 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con campos de los señores Prudencia A. de Gerez y Marcelino Gerez y de la sucesión de la señora Felipa G. de Santos; por el Sud y Sudeste, los del señor José María Picos y por el Oeste, los del señor Luis Peluffo. La segunda, se compone de 14 hectáreas, 7576 metros y 20 decímetros cuadrados, dando frente al Oeste al camino departamental que pasa sobre la cuchilla de Haedo; al Norte, linda con campos del señor Carmelo M. Santos; al Este, con los de los hijos del señor Castro Gerez y los de la señora Prudencia A. de Gerez y al Sud, con los de la señora Prudencia Arizaga de Gerez. La tercera, consta de 3 hectáreas, 6894 metros y 5 decímetros, lindando: al Norte, con campos del señor Carmelo M. Santos; al Sud, con los de la señora Prudencia A. de Gerez; al Este, con los del señor Marcelino Gerez y al Oeste, con los del señor Luján Gerez; y la cuarta, se compone de 22 hectáreas, 1364 metros y 30 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con campos de los señores Carmelo M. Santos y Margarita V. de Curbelo; por el Sudeste, con los de la sucesión de la señora Felipa G. de Santos; por el Sud con los del señor Juan M. Moreira y por el Oeste, con los de los señores Prudencia A. de Gerez y Castro Gerez. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe de su oferta en el acto de serle aceptada; que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados que quieran examinarlos y que el comprador podrá continuar con el gravamen hipotecario que el 15 de Julio de 1930 ascendía a $ 2.054.12, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta. — Fray Bentos, Agosto 21 de 1931. — Francisco Faig, Actuario.

eSt.2-1631-v.set.18.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Río Negro

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Julio O. Dieux, dictada en los autos de divorcio de doña Gerónima Peluffo Ayala de Borges contra don Euclides Borges, se hace saber al público que el día 25 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado, avenida 18 de Julio sin número, el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, procederá a la venta, al mejor postor, de una fracción de campo ubicada en la novena sección judicial de este Departamento, señalada con el número dos en el plano levantado por el agrimensor don Rafael Thevenet, en Enero de 1915, compuesta de 19 hectáreas, 8579 metros y 92 centímetros cuadrados y linda: al Norte, con Luis Pel[illegible] al Sud, con la fracción número tres, de doña Francisca Caracciola Battistessa; al Este, con la fracción número 1, de doña Celina S. de Battistessa y por el Oeste, con el arroyo Sarandí. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe de su oferta en el acto de serle aceptada y que el título de propiedad, con sus antecedentes, se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Agosto 21 de 1931. — Francisco Faig, Actuario.

Set.2-1630-v.set.18.

JOSE CARLOS LORENZO Y LOSADA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Manuel Barreiro y Hermano contra la sucesión Lucía Acevedo. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 25 de Setiembre entrante, de las 15 a las 15 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero señor José Carlos Lorenzo y Losada, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar y finca sito en la manzana número 72, de esta ciudad, compuesto de diez metros setenta y cuatro decímetros, de frente a la calle Francisco de los Santos, por cuarenta y dos metros de venta y cinco centímetros en sus costados iguales y paralelos de fondo, lindando: por un lado, don Cosme B. Correa y por el otro sucesión Camilo Pérez, Martín Laborda, Ceferino Delmond, y al fondo con Julio Peyre, según plano levantado por el agrimensor Osvaldo Olivera en Julio del corriente año. Avaluado en quinientos cincuenta pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación antes referida y que el más alto postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Agosto 24 de 1931. — Próspero M. Fubert, Escribano.

Nota importante. — Se hace constar que los títulos pertenecientes a este inmueble se encuentran en la Secretaría del Concejo de Administración Departamental, agregados al expediente caratulado "Doña Gerarda A. de Prieto. Sobre escrituración de terreno solar", los que podrán examinar los interesados. — Jose Lorenzo y Losada, Rematador.

Set.7-1806-v.set.24.

ELBIO PEREIRA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucursal del Banco de la República contra Joaquín Méndez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 14 de Setiembre entrante y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Elbio Pereira, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 15 a las 15 y 30 horas: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, sita en Garzón, séptima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 4544, compuesta de ciento sesenta y cinco hectáreas, ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho metros ochenta y un decímetros, que linda: al N. E., sucesión Benjamín Sosa; al S. E., sucesión José Sosa; al S. O., Florencio R. Méndez; al O., María Ramona Méndez; al S. O., la misma señora Méndez; al N., Juana G. Méndez de Dianesi, al N. O., Eraquio Méndez y Juana G. Méndez de Dianesi. 2.o De las 15 y 35 a las 16 horas: Otra fracción de campo de pastoreo, sita en el mismo paraje y sección que la anterior, empadronada con el número 5483, compuesta de cincuenta y tres hectáreas cuatro mil sesenta y nueve metros, que linda: al Norte, Hipólito Pereyra; al Este, sucesión José Esquivel: al Sur, José M. Sosa y al Oeste, Margarita E. de Medeiros y Manuela E. de Pereyra; y 3.o De las 16 y 5 a las 16 y 30 horas: Otra fracción de campo, sita en el mismo paraje y sección que las anteriores, empadronada con el número 874, compuesta de cuarenta y tres hectáreas seiscientos ocho metros, que linda: al Norte, campos de José Francisco Pereyra y Estanislao Rodríguez; al Este y Sudeste, Juana Sosa de Núñez y al Sudoeste, Ramón Barboza y María Sánchez. Se previene que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y compraventa, así como los certificados, serán de cargo de los compradores, como asimismo también será de cargo de los compradores, lo que se adeudare el día de la escrituración por los inmuebles objeto de esta ejecución y con respecto a los mismos, por concepto de medianerías u otras cargas análogas; que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados y de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, y que el más alto postor o postores deberá abonar en el acto de serles aceptadas sus ofertas, el diez por ciento de las mismas, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Agosto 17 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Ag.21-1282-v.set.9.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Cecilia Torrens de Fagúndez", se hace saber al público que el día 18 del entrante mes de Setiembre, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado (palacio de las Oficinas Públicas), el martillero don Juan José Lagrilla Irazu, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras, ubicada en Sauce Chico, 10.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el número 1525, compuesta de una superficie de 111 hectáreas, 6795 centiáreas y 50 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con el camino vecinal que separa dicha propiedad de don Pedro Lahirihoy y de doña Micaela Torrens; al Sud, con la zanja del Sauce, por medio, con doña Dolores Selgas de Selgas; al Este, con don Agustín Scarone y al Oeste, con don Antonio Panizza. 2.o Una casa y terreno correspondiente, ubicada en esta ciudad, manzana número 147, empadronado con el número 2044, cuyo terreno tiene los límites y dimensiones siguientes: por el Norte, con doña Rosa Gómez, 43 metros 40 centímetros; al Este, calle Wáshington Beltrán, 20 metros 60 centímetros: al Sud, con don Francisco Acosta, 43 metros 20 centímetros y al Oeste, con don Enrique Moratorio, 20 metros 80 centímetros, teniéndose como base para el campo la suma de $ 5.573.74 y para la casa y terreno, la suma de $ 1.129.36, cantidades a que ascienden las dos terceras partes de cada una de sus tasaciones verificadas por la Oficina de Empadronamiento de Salto. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda a la de la base fijada y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, encontrándose glosados a los autos citados los títulos de propiedad de los inmuebles a venderse. — Salto, Agosto 26 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Set.2-1703-v.set.18.

HECTOR B. MORATORIO

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictado en los autos "Sucesión de Rafaela Arozamena de Milans" se hace saber al público que los días 9 y 10 de Setiembre próximo a las 10 y 30, 16, y 17 horas, respectivamente, en las puertas del Juzgado, calles Treinta y Tres y Artigas (Palacio de las Oficinas Públicas) y en el lugar de su ubicación, el martillero don Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público, el día 9 a las 10 y 30, en la puerta de este Juzgado, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo situada en Laureles, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 2150, compuesta de una extensión superficial de 90 hectáreas, 4056 metros y 5078 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte, camino vecinal que la separa de campos de doña Zelmira Milans de Petrozzelli y de doña Teresa Milans de Manacorda; al Sur, campo de doña Dominga Albín de Biker; al Este, fracción número VI, de doña Fermina Milans de Balbela; y al Oeste, fracción número VIII, de doña Teresa Milans de Manacorda. 2.o Otra fracción de campo, situada en Laureles, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 2436, compuesta de 85 hectáreas, 1058 metros, 6254 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: por el Norte, arroyo Laureles Grande; al Sur, camino vecinal que va de Salto al Paso de Perico Moreno; al Este, doña Fermina Milans de Balbela; y al Oeste, doña Zelmira Milans de Petrozzelli. El mismo día 9, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, el siguiente inmueble: 3.o Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras en él existentes, situado en esta ciudad, manzana número 66, empadronado con el número 611 con un área de 1409 metros 70 decímetros cuadrados, y su deslinde es el siguiente: 25 metros, 30 centímetros en la línea Este, por donde da frente a la calle Sarandí; 55 metros 80 centímetros en la línea Norte, que linda con la viuda de Gallino; 55 metros 70 centímetros en la línea Sur, lindando con Lucía Silveira de Jeremías y Luis Valentín y 25 metros 50 centímetros en la línea Oeste, con terreno cuyo propietario se ignora. 4.o El día 10, a las 16 horas, en el lugar de sus ubicaciones, los siguientes inmuebles: cinco lotes de terreno, sitos en la manzana número 84 de esta ciudad, avenida General Viera esquina Florida, compuestos de un área total de 1199 metros 5321 centímetros cuadrados, empadronado con el número 1219, teniendo el lote número 1, 161 metros 1900 centímetros cuadrados; el número 2, 300 metros 1187 centímetros cuadrados; el número 3, 249 metros 3487 centímetros cuadrados; el número 4, 247 metros 6230 centímetros cuadrados, y el número 5, 241 metros 2517 centímetros cuadrados, dentro de los límites generales siguientes: al Norte, calle Florida; al Sur, don Cándido Mació; al Este, avenida General Viera y al Oeste, Benito Pose; y 5.o El mismo día 10 a las 17 horas y en el lugar de su ubicación: una fracción de terreno situada en la manzana número 237, de esta ciudad, empadronada con el número 3118, compuesta de un área de 396 metros 9000 centímetros cuadrados, y su deslinde es el siguiente: 13 metros 50 centímetros al Norte a la calle Charrúa, por medio con propiedad de la sucesión Echande; 31 metros 50 centímetros por el Este, por donde linda con terreno de Carlos Bella; 12 metros 80 centímetros por el Sur, y 29 metros 40 centímetros por el Oeste, que linda con don Juan Sanguinetti. Teniéndose como base para los mencionados inmuebles las siguientes: para el número 1, $ 2.410.66, para el número 2, $ 2.269.34; para el número 3, $ 1.000.00; para el número 4, lote 1, $ 89.59; lote 2, $ 1.833.46; lote 3, $ 138.58; lote 4, pesos 137.62; y lote 5, $ 134.08, para el número 5, $ 400.00, sumas a que asciende las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones para el pago de la contribución inmobiliaria. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de las bases fijadas, que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los títulos de los mencionados inmuebles se encuentran glosados a los citados autos, con excepción del bien relacionado en quinto término. Se hace constar que teniendo mejoras de importancia la fracción descrita en 2.o término, se ha establecido que el pago del precio podrá hacerse en tres cuotas, una al contado y las otras dos cuotas a uno y dos años de plazo, con el interés del 6 o|o anual, quedando hipotecada para responder al pago de las dos últimas cuotas. Igualmente se ha establecido para el pago de la fracción de terreno y sus mejoras que se mencionan en tercer término, que el pago del precio podrá hacerse en tres cuotas, una al contado y las otras dos, a seis y doce meses de plazo con el interés anual del 6 o|o anual, quedando hipotecada para responder al pago de las dos últimas cuotas. — Salto, Agosto 19 de 1931. — Atilio D'Angelo. Actuario.

Ag.22-1348-v.set.9.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictada en los autos caratulados "La sucesión de Santiago Peirano contra la sucesión de Francisco Caraciolo Arriera. Ejecución de Hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Setiembre próximo, a las 10 horas y 20 minutos, y en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres y Artigas (Palacio de las oficinas públicas) el martillero don Juan José Lagrilla Irazu, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, los siguientes inmuebles: dos lotes de terreno, señalados con los números 13 y 14 de la manzana 47 del barrio "Claverie" 1.a sección judicial de Salto, los que en conjunto tienen los siguientes límites: al Norte, 21 metros 52 centímetros sobre la calle Bolcuá; al Sur, igual extensión, linda con los lotes 18 y 19; al Oeste, calle Juan Carlos Gómez, con 42 metros 90 centímetros; y al Este, igual extensión con el lote número 12, formando una superficie total de 923 metros 20 centímetros. Se previene: que los títulos de los inmuebles a rematarse se encuentran glosados a los mencionados autos; que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, serán de cuenta del comprador y que éste deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Agosto 15 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Ag.20-1214-v.set.7.

JUAN C. CIGANDA

Juzgado Ldo. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 9 de Setiembre próximo, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el martillero don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de campo situada en la 2.a sección de este Departamento, de un área de cinco hectáreas y 7072 metros cuadrados, que linda: al Norte, la vía del Ferrocarril Central; por el Sur, Dionisio Cruz; por el Este, con Tomás Cruz; y por el Oeste, con Seaglia de Mazzone, con las mejoras que contiene, consistentes en un viñedo de 2 hectáreas más o menos, árboles frutales, casa habitación, etc., habiendo sido avaluado en la suma de cinco mil pesos, no aceptándose oferta que no exceda a ese precio. Se previene: que se manda vender en los autos sucesorios de Nicolás Tudisco, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Agosto 18 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Ag.21-1264-v.set.8.

JOSE A. VALDEZ

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Letrado (suplente), encargado del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, dictada en autos "Atanasio C. Viera. Solicita se le reconozca como administrador de los bienes de don Exaltación Saravia", se hace saber que el día 15 de Setiembre entrante, a las 10 horas y días siguientes hasta su terminación, se va a proceder por el señor martillero don José A. Valdez, asistido del señor Juez de Paz seccional, en el lugar de su ubicación, en la octava sección judicial de este Departamento, al remate al mejor postor de todas las haciendas ocupadas en dichos autos, cuyos dueños no han justificado su propiedad y que se encuentran en poder del señor depositario don Félix González. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 26 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Ag 29-1539-v.set.14.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDADES

A los efectos prescriptos por la ley, hacemos saber que por escrituras autorizadas en esta ciudad por el escribano don Rafael V. Salguero, el 31 de Agosto último, han quedado disueltas las siguientes sociedades que giraban bajo las firmas "López y Llugain", "López, Llugain e Ibarburu", "López y Llugain con don Vicente Ibarburu", "López y Llugain con don Raúl Aguirre", "López y Llugain con don J. Sandalio Ibarburu", "López y Llugain con don Ramón S. Varela", con sede en Montevideo, San José, Durazno, Florida y Minas, las que tenían el asiento principal de sus negocios en la avenida General Rondeau número 1794. — Montevideo, Agosto 31 de 1931.

Set.7-1814-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Gualberto Méndez todas las existencias de mi casa de comercio situada en esta ciudad, calle Afrán F. Fuques esquina Rincón, quedando a cargo de dicho señor el activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Artigas, Setiembre 1.o de 1931. — Domingo Viola.

Set.7-1821-v.set.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que en escritura que el 1.o del corriente autorizó la escribano Amanda Perillo, fué totalmente disuelta y de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Molla y Martínez". A los efectos legales se hace esta publicación. — Setiembre de 1931. — Enrique Molla. — José Lorenzo Martínez.

Set.7-1823-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura de partición sucesoria que a raíz del fallecimiento de don José Angel Mochetti autorizará al escribano Tulio R. Moltedo, se adjudicará a don Héctor Celestino Mochetti y don José Luis Mochetti la casa de comercio en el ramo de alfarería sita en este Departamento, avenida Joaquín Suárez número 3328. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los acreedores para que concurran al citado comercio a percibir el importe de sus créditos dentro de los treinta días, a contar desde el siguiente de la primera publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1931. — Por mí y por mis hijas menores de edad, Perla Angela, Norma Susana, y Gloria Iris Mochetti. María A. O. de Mochetti. — Corina I. Mochetti. — Alberto Labrada. — María A. M. de Labrada. — José L. Mochetti. — Héctor C. Mochetti. — Carmen María M. de Díaz. — Eduardo Díaz.

Set.5-1780-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio del tasador y rematador público don Juan J. Sanguinetti, calle Ituzaingó número 1332, el señor Alfredo Perotti ha prometido vender al señor Ernesto Sebok su casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas fermentadas, sito en la calle Ituzaingó número 1497. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a los que se consideran acreedores para que comparezcan dentro del plazo legal con los justificativos correspondientes a esta oficina para serles satisfechos sus créditos. — Montevideo, Setiembre 3 de 1931. — J. J. Sanguinetti.

Set.5-1768-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura del 24 de Agosto de 1931 ante el escribano don Eduardo Vera ha quedado disuelta por terminación de plazo establecido, la sociedad Zerboni y Compañía, retirándose de la misma los señores Pío Rovegno y Cayetano Chiappe.

Simultáneamente y ante el mismo escribano se ha constituído una nueva sociedad que girará con la misma firma de Zerboni y Compañía, la que se hará cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad. — Montevideo, Agosto 26 de 1931. — Zerboni y Compañía. — Rincón 711 - 13.

Ag.28-1483-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público, que he vendido al señor Pedro Ducombs, mi casa de comercio que en el ramo de panadería y anexos, tengo establecida en la calle Yatay número 1439 de esta ciudad, quien se ha hecho cargo del activo y pasivo, en virtud del concordato privado celebrado con mis acreedores. — Montevideo, Julio 30 de 1931. — D. Sorrentino.

Ag.24-1354-v.set.11.

CAJA POPULAR DE TRINIDAD

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el viernes 18 del corriente mes de Setiembre, a las 20 y 30 horas, en el local de la Caja, avenida Carlos María Ramírez esquina Fray Ubeda, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Reforma de varios artículos de los estatutos sociales; 2.o Designar dos accionistas presentes para firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea en representación de los accionistas. — Trinidad, Setiembre 3 de 1931. — Juan Giampietro, Presidente. — Dardo Durán, Secretario.

Set.7-1827-v.set.7.

CAFE VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Antonio Dose y Hermano el café y bar sito en la avenida Italia número 3252, esquina Larrañaga, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Francisco Nogueira.

Set.5-1757-v.set.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo que prescribe la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público que ha quedado disuelta la sociedad "Gatiño y Morón", que giraba en ésta, en la avenida General Flores número 2521. Todo aquel que se considere con algún derecho debe justificarlo en el domicilio indicado dentro del término que establece la ley. — Montevideo, Setiembre 3 de 1931. — Samuel Morón. — Moisés Gatiño.

Set.5-1763-v.set.24.

IMPRESORA URUGUAYA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Impresora Uruguaya" S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día sábado 19 de Setiembre a las 18 horas en el local social, calle Cerrito esquina Juncal, para tratar lo siguiente: Orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance e informe de la Sindicatura correspondiente al segundo ejercicio social terminado en 30 de Junio próximo pasado; 3.o Reparto de utilidades. 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta. — Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación al que deba realizarse la asamblea. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — La Secretaría.

Set.5-1799-v.set.19.

DESISTIMIENTO Y VENTA DE NEGOCIO

Al público y al comercio hago saber que ha quedado sin efecto la promesa de venta fecha con los señores Jorge B., Pablo y José Lukacs, del negocio de restaurant de mi propiedad sito en la calle Maciel número 1273, de esta ciudad, comunicando a la vez que el comercio referido lo he vendido a la señora María T. de Elek. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos dentro de los treinta días en el domicilio indicado a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 24 de 1931. — Eugenio Hovarth. — Jorge B., Pablo y José Lukacs. — María T. de Elek.

Set.3-1639-v.set.23.

"ANTONIO REBOLLO"

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 15 y 23 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente mes, a las 14 y 30 horas, en el local social, avenida 18 de Julio número 929, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente, de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, reparto de utilidades y del informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio social terminado el 30 de Junio último; 3.o Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente y el Secretario, el acta de la asamblea. Nota: Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo presentando los comprobantes correspondientes, hasta el 23 del corriente inclusive, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, en la Secretaría de la Sociedad, avenida 18 de Julio número 929. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — José Serrato, Presidente. — Rodolfo Fonseca, Secretario.

Set.5-1772-v.set.23.

"C. I. P. A." COMPAÑIA INDUSTRIAL Y DE PRODUCCION ARGRICOLA

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.o de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día catorce de Setiembre del corriente, a las 17 horas, en el local de la Cámara Mercantil, avenida General Rondeau número 1908, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 16); 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 16); 3.o Considerar la memoria, cuenta de ganancias y pérdidas reparto de utilidades y el informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931 (artículo 9.o); 4.o Fijar la remuneración del Síndico (artículo 37); 5.o Elegir el Síndico y suplente para el ejercicio 1931-1932 (artículo 36); 6.o Considerar la propuesta hecha por accionistas que representan más de la vigésima parte del capital integrado para que se conceda una retribución al Presidente del Directorio (artículo 9.o inciso D). Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo depositando al efecto sus acciones en la Caja de la Compañía o presentando un certificado por el que se compruebe el depósito de ellas en un establecimiento bancario del país. La inscripción debe hacerse en la Secretaría de la ... calle Juan Carlos Gómez número 1513, hasta el día 11 del mes de Setiembre del corriente año, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — José Serrato, Presidente. — Julio Gregorio Aznárez, Secretario.

Set.2-1662-v.set.12.

COMPAÑIA NACIONAL DE LANCHAJES Y REMOLQUES S. A.

Asamblea general ordinaria

Se convoca, por segunda y última vez, a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Agosto número 493. Orden del día: consideración del acta de la última asamblea general, de la memoria, del informe de la Comisión Fiscal y del balance general. Distribución de las utilidades. El registro de acciones quedará cerrado el día 27 a las 17 horas. — Montevideo, Agosto 21 de 1931. — El Secretario.

Ag.21-1256-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que desde el 1.o de Agosto de 1931 he dejado de pertenecer a la Sociedad "Ernesto Schauricht y Compañía", que integré en calidad de socio industrial. — Montevideo, Agosto 28 de 1931. — Alfredo Reisser.

Set.4-1740-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por escritura que pasó ante el escribano Carmelo R. Hernández, el 1.o de Julio de 1931, he prometido vender a don Ricardo Cuadrado, la casa de comercio que en los ramos de almacén, barraca y ferretería tengo establecida en Estación Raigón (Departamento de San José), como sucesora de don Luis Boggio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días, para serles abonados. — Raigón, Agosto 16 de 1931. — Margarita Fourcade de Boggio. — Ricardo Cuadrado.

Ag.20-1193-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Marino Nuccio y Roque J. Enrile, la fonda, cantina y despacho de bebidas fermentadas situada en la avenida Agraciada número 4030, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 19 de 1931. — Angel Carnevale.

Ag.22-1284-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 755, he contratado vender a favor del señor Maximino Suárez la provisión de comestibles situada en la calle Galicia número 1113, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 19 de 1931. — Pío Astorga.

Ag 22-1313-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general, que he vendido al farmacéutico don Miguel Angel Otero, la farmacia que tenía establecida en esta ciudad, en la casa número 724 de la calle Sarandí, quedando a cargo exclusivo del suscripto el activo y pasivo de la misma. Los interesados deberán presentarse con los justificativos del caso, en la casa número 909 de la calle Sarandí de esta ciudad, dentro del término legal. — Rivera, Agosto 14 de 1931. — A. B. Quinteros.

Set.5-1334-v.set.24.

"CREDIT FONCIER DE L'URUGUAY"

(Calle Treinta y Tres números 1426 - 1430)

Montevideo

PAGO DE CUPONES

De acuerdo con lo resuelto por la asamblea general del 18 de Junio próximo pasado se empezará a pagar desde esta fecha el cupón número 1 de acciones de "jouissance", a razón de fcs. 105 el de las nominativas y de fcs. 92.42 al portador, y el cupón número 4 de las "parts de fondateur", a razón de fcs. 8.51, a la par, en la sede de París, rue Vivienne y al cambio del día de su presentación al cobro en la agencia de Montevideo, calle Treinta y tres número 1426. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — P. a.: A. Núñez.

Set.4-1726-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1972, he prometido vender al señor Emilio Grandal la casa de comercio de mi propiedad en los ramos de almacén de comestibles y anexos establecida en la calle Santiago de Chile número 808, de esta ciudad. Todos los acreedores deben presentar sus créditos en el escritorio del balanceador citado dentro del término que marca la ley. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Armando Lacaze. — Emilio Grandal.

Set.4-1724-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1972, he prometido vender al señor Ambrosio Bottaglio la casa de comercio de mi propiedad en los ramos de café y bar, establecida en el camino Carrasco número 80 de esta ciudad. Todos los acreedores deben presentar sus créditos en el escritorio del balanceador citado dentro del término que marca la ley. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Carlos Giraldi. — Ambrosio Bottaglio.

Set.4-1725-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se deja sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre el señor Alipio S. González y el señor Mariano Gómez con respecto a la casa de comercio en los ramos de fonda y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Juan Lindolfo Cuestas número 1451, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Alipio S. González. — Mariano Gómez.

Set.4-1737-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben, comerciantes en ramos generales, con domicilio en Juan L. Lacaze (Departamento de Colonia), hacen saber a todos los acreedores que el día nueve del corriente mes tuvo lugar un incendio que destruyó casi totalmente el edificio asiento del comercio y una gran parte de las mercaderías, así como la contabilidad del establecimiento. Las existencias estaban aseguradas en la Compañía Royal, con sucursal en esta ciudad. Es propósito de nuestra firma hacer frente a los compromisos comerciales contraídos y, en consecuencia, rogamos a nuestros acreedores presenten sus cuentas a la mayor brevedad en el domicilio establecido en el cuerpo de este aviso, a fin de liquidar todas nuestras deudas. — Montevideo, Agosto 19 de 1931. — Archimaut y Compañía.

Ag.22-1307-v.set.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos formada para la explotación del comercio de almacén de comestibles sito en la calle Nueva Palmira número 2149, que gira bajo la razón de Lema y Fernández, desvinculándose de la misma el señor Manuel Fernández y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Lema. A los efectos de la ley, se notifica a todos los que tengan créditos se presenten a la indicada casa con los justificativos para los efectos consiguientes. — Montevideo, Agosto 27 de 1931. — Manuel Fernández — José Lema.

Set.1.o-1602-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público que con la intervención del señor Juan J. Sanguinetti, tasador y rematador público, los señores Julio Novak y Siegbert Hirschfeld han resuelto formar una sociedad para continuar en las operaciones de la casa de negocio en el ramo de café y bar que el primero de los señores nombrados tiene establecido en la calle San José número 768, de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, para que los que se consideren acreedores del señor Novak se presenten dentro de treinta días a esta oficina, calle Ituzaingo número 1332, para serles satisfechas sus cuentas. — J. J. Sanguinetti.

Ag.21-1561-v.set.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que por escritura que autorizó con fecha de hoy el escribano don José G. Magariños, se ha disuelto la sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza bajo la firma de "Do Barro y Rusconi", en el ramo de fabricación de muebles y su venta, situada en la calle Uruguay número 899, de esta capital, vendiéndose sus existencias a los señores don José María do Barro y don Guillermo Ramón do Barro, quienes se hacen cargo del activo y pasivo de la extinguida firma social. — Montevideo, Agosto 21 de 1931. — José María do Barro. — Guillermo do Barro. — Carlos L. Rusconi. — Antonio do Barro.

Ag.26-1391-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos prometido vender a los señores Manuel Alborés y Angel Valverde el activo de la casa de comercio que en el ramo de restaurant y con el nombre de "Enrique" tenemos establecido en la casa número 1332 de la calle Yaguarón, de esta ciudad. De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la indicada casa de la calle Yaguarón. — Montevideo, Agosto 7 de 1931. — Enrique Dellavo. — José Martínez Varela.

Ag.13-971-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de don Mario Yerouchalmi la casa de comercio que en el ramo de tienda tengo establecida en la calle Rosalli y Rius número 1659, esquina 4 de Julio, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — Moisés Barú. — Mario Yerouchalmi.

Set.3-1685-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que en escritura autorizada en esta ciudad, con esta fecha, hemos liquidado las empresas denominadas "Cine Artigas" y "Café Avenida", quedando a cargo del activo y pasivo de la primera don José Antonio Paolino y de la segunda don Ygnacio Viera. Y a sus efectos hacemos esta publicación. — Pacaraembó, Agosto 21 de 1931. — José A. Paolino. — Ygnacio Viera.

Ag.29-1540-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Max Giner el negocio de confitería y anexos que tengo establecido en esta ciudad, calle Juan Benito Blanco número 825 (Pocitos), a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten a dicho comercio con los justificativos dentro del término de ley. — Montevideo, Agosto 31 de 1931. — Hermann Stahl. — Max Giner.

Set.2-1666-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don José Lema Rodríguez y don Jesús Neira Porteiro, el negocio de carnicería denominado "La Estrella", ubicado en esta ciudad, avenida Agraciada número 1878. Los que se consideren con derechos deben presentarse con los justificativos a la escribanía Juan F. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Agosto 29 de 1931. — Marcelino Agrelo.

Set.1.o-1603-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que por documento privado suscrito en esta ciudad el 1.o del corriente, he prometido vender a don Miguel García el activo de la casa de comercio que en el ramo de peluquería denominada "La Alhambra" tenía en esta ciudad, en la calle Bartolomé Mitre número 1375, consistiendo únicamente dicho activo en 7 peinadores, 100 toallas, 2 juegos de cepillos y cinco frascos de perfumes en uso, haciéndose cargo del pasivo el vendedor señor Piccardo. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Coralio Piccardo. — Miguel García.

Set.3-1712-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que todos aquellos que tuvieren créditos a cobrar contra Guillermo Zaugg, comerciante en los ramos de almacén y fonda, o contra Asnad Josef Darueck, comerciante, a su vez, en los ramos de tienda, mercería, bazar, zapatería, etc., establecidos ambos en Cardona (por haber prometido en venta su casa el primero al señor Darueck y por cambio de firma el segundo), deben presentarse a hacer efectivos sus cobros en la casa del señor Darueck dentro de treinta días. — Asnad Josef Darueck. — Guillermo Zaugg.

Set.1.o-1615-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Afonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Jesús López la casa de comercio en el ramo de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Colombia número 1199, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Juan Pereira.

Set.4-1736-v.set.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general hacemos saber a los efectos legales que hemos prometido disolver la sociedad que en el ramo de peluquería tenemos establecida en esta ciudad, calle Ejido número 1546, gira bajo la razón de "Macías y Silvera", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Jacinto Macías. — Montevideo, Agosto 31 de 1931. — Jacinto Macías. — Rafael Silvera.

Set.2-1664-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, situada en la calle Gobernador del Pino número 58, esquina Emilio Romero, a los señores Archag - Parnag y Abedis Sahakian. — Montevideo, Agosto 17 de 1931. — Antonio Akrabian. — Sahakian Hermanos.

Ag.20-1210-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador público señor Carlos Seferian, calle Juan Cabal número 23, hemos contratado vender a favor de don Mehran Moiratian el almacén de comestibles en general situado en la calle Juan Cabal número 23, esquina Emilio Raña, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos a dicho contador, con domicilio en el mismo. — Montevideo, Agosto 24 de 1931. — Carlos Seferian. — Mehran Murachian.

Ag.26-1416-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta al señor Juan Remedi la casa de comercio que en los ramos de almacén, etc., poseo en "Parada Herrería", 11.a sección de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación para que los que se consideren acreedores se presenten dentro de treinta días ha hacerlos efectivos en la misma casa. — Salto, Agosto 10 de 1931. — Leopoldo De María.

Ag.20-1213-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Manuel Reyno (hijo), el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Madrid número 1602, esquina Batoví, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 19 de 1931. — Fortunato Oliva.

Ag.22-1283-v.set.10.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Macía, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Stepan Bozoglanian el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Alférez Real N.o 29, esq. Restauración. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 18 de 1931. — Julián J. García.

Ag.24-1333-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por contrato celebrado con don Tácito Benítez, he resuelto vender mi casa de comercio establecida en esta ciudad, calle Atanasio Sierra esquina Sarandí. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que todos los acreedores presenten sus cuentas en el escritorio de don Carlos J. Prosper, calle Atanasio Sierra número 972. — Florida, Agosto 20 de 1931. — Ernesto Albornoz.

Ag.31-1572-v.set.19.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a don Juan Hernandorena el negocio de lechería denominado "Jockey Club", que tenemos establecido en esta ciudad, avenida Millán número 2366. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 18 de 1931. — Victorio Santi y Compañía.

Ag.20-1202-v.set.8.

"COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS, SOCIEDAD ANONIMA"

AVISO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

Se comunica a los señores accionistas de la "Compañía Industrial de Tabacos, Sociedad Anónima", que se ha empezado a pagar, en el escritorio de la Compañía, calle Yaguarón número 1696, el dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado. Horas de pago: de las 14 a las 17. — Montevideo, Agosto 29 de 1931. — El Secretario.

Set.2-1641-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor José González Rodríguez la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Maldonado número 2223, de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Andrés Sande. Montevideo, Agosto 27 de 1931.

Ag.29-1523-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura que autorizará el escribano Juan Varese, don José Lamas venderá al señor Manuel Losada su establecimiento comercial en el ramo de tambo y anexos, sita en esta ciudad, calle Joaquín Requena número 1678, entre las de Dante y Colonia, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se citan a los acreedores de dicho comercio para que concurran dentro del término de treinta días a dicho establecimiento a fin de serles satisfechos sus créditos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — Firmado en compromiso: José Lamas. — Manuel Losada.
Set.2-1667-v.set.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de taller de herrería giraba en la avenida Millán número 277, bajo el nombre de "Poiasina y Castagna", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Poiasina. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro de treinta días en la escribanía de don Osvaldo Acosta, calle Misiones número 1476. — Montevideo, Agosto 31 de 1931. — Poiasina y Castagna.
Set.2-1665-v.set.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 924 del Código de Comercio, se hace saber al público y al comercio que en escritura de 31 de Agosto de 1931, autorizada por el escribano Gustavo R. Laborde, fué disuelta la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la firma "Ceriani y Schiappapietra", retirándose el socio señor Luis Schiappapietra y quedando con el activo y pasivo social el señor José A. Ceriani. Los interesados deben presentarse dentro del término de treinta días en el comercio sito en el puesto número 164 del Mercado Central, de esta ciudad. — Montevideo, Agosto 31 de 1931. — José A. Ceriani. — Luis Schiappapietra.
Set.2-1663-v.set.23.

SOCIEDAD URUGUAYA DE ESMALTADO SOCIEDAD ANONIMA

CITACION

De acuerdo con los artículos 12, 13 y 27 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que deberá celebrarse en el local de esta Sociedad, calle José Llupes número 137 (Nuevo París), el día 19 de Setiembre próximo, a las 15 horas, con los siguientes objetos: 1.o Someter a la consideración de los accionistas la memoria y balance anual correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931; 2.o El reparto de las utilidades y fijación de dividendo; 3.o Todos los demás asuntos incluídos por el Directorio en la orden del día y los que hayan sido propuestos por los accionistas, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos. Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la asamblea deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 17 de los estatutos. — Montevideo, Agosto 29 de 1931. — Ramón Varela Radio, Presidente. — Alberto Vitel, Secretario.
Set.2-1645-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que el 29 del corriente autorizó en esta ciudad el escribano don Julio de Freitas, don Enrique Avalle y la Sociedad "Van Bokkelen y Rohr", de esta plaza, transfirieron a la Sociedad "Mexican Petroleum Corporation" el activo del giro comercial que en el ramo de garage, venta de repuestos, nafta y afines se *halla* establecido en esta ciudad bajo la denominación de "Garage del Cordón", en la avenida 18 de Julio número 2025, estando comprendido en dicho activo las existencias, útiles, instalaciones, patente, clientela o llave y demás efectos correspondientes al expresado giro comercial. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1931. — Enrique Avalle. — Van Bokkelen y Rohr. — Pp. de la Mexican Petroleum Corporation, Mahmud Ismail.
Set.2-1625-v.set.23.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido la venta al señor Manuel Varela del negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Aréchaga número 3403, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 24 de 1931. — Manuel Barreiro — Manuel Varela.
Set.2-1640-v.set.23.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de Víctor Marco la provisión de comestibles en general situada en la calle Colorado número 1887, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 21 de 1931. — Jacinto Castagnello.
Ag.24-1349-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que con fecha 1.o de Setiembre he vendido mi casa de negocio, en los ramos de salón de lustrar calzado, venta de cigarrillos y lotería establecida en la calle Rincón número 543, a los señores Gaetano Lanchia y Antonio Guisi. Emplazo a mis acreedores a que presenten sus cuentas dentro del plazo establecido por la ley. — Montevideo, Agosto 27 de 1931. — Pedro Bello
Ag.29-1518-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público, que he prometido vender al señor Juan Korurcudy la mitad de mi restaurant que tengo establecido en la calle Buenos Aires números 452 al 454 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a mis acreedores para que se presenten en mi casa, calle Buenos Aires números 452 al 454, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Agosto 22 de 1931. — José Kerckes
Ag.24-1383-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Julio Cabrera el establecimiento de artículos de almacén, frutas y verduras que tenemos en esta ciudad, calle San Salvador número 1731, y que los que se consideren nuestros acreedores deberán presentarse dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos a los efectos del cobro y de acuerdo a todo lo previsto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 18 de 1931. — Por Arico Alvarez. Ramón Alvarez.
Ag.22-1315-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Héctor Donato La Cruz el establecimiento de abasto y carnicería que tengo en esta ciudad y que los que se consideren mis acreedores deberán presentarse dentro de treinta días en la escribanía de Uslenghi, con los justificativos de sus créditos, a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Pando, Agosto 29 de 1931. — Juan María Frachia.
Set.2-1633-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores José María Pardo e Hijo la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas, establecida en la calle Asamblea número 4200, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 19 de 1931. — Antonio Criado.
Ag.21-1275-v.set.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y CESION DE DERECHOS

En conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que va a ser disuelta la sociedad "Patrón y Soubes", que en el ramo de mercería y anexos gira con establecimiento en la Plaza Zabala número 385, de esta ciudad, y que el socio don Juan H. Patrón cederá a su consocio don René Soubes sus derechos en dicha sociedad, quedando también el pasivo de la misma a cargo del señor Soubes. En consecuencia se cita a todos los que se consideren acreedores de la sociedad o del señor Patrón y con derecho para obstar a la operación proyectada, para que se presenten dentro del término legal en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos o derechos. — Montevideo, Agosto 17 de 1931. — Patrón y Soubes.
Ag.21-1271-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura autorizada por el escribano señor Eduardo Vero, se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Potenzo y Sosa Días" y que, por otra escritura otorgada ante el mismo escribano, se constituyó una nueva sociedad, entre los señores Luciano M. Potenze y Carlos Sosa Días Guerra, la que girará con la firma de "Potenze y Sosa Días" y que se ha hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad, dedicándose a los mismos ramos. — Montevideo, Agosto 19 de 1931.
Ag.24-1331-v.set.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que desde esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de fábrica de mosaicos giraba bajo la razón social de "García y Zanotta", establecida en la calle Martín García número 1931, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Jesús García. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que pasen en el término de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 20 de 1931. — Jesús García. — Federico Zanotta
Ag.22-1292-v.set.10

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación de la panadería situada en la calle Ibiray número 2261, de esta ciudad, haciéndose cargo, desde la fecha, del activo y pasivo de la misma, el socio don Luis Fernández y retirándose el señor José María Rama. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1931. — Luis Fernández. — José María Rama.
Ag.26-1410-v.set.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Macía, calle Sierra número 1544, hemos disuelto la sociedad que, con la firma "Souto y Silva" teníamos constituída con negocio de almacén de comestibles sito en la calle Uruguayana número 3459 de esta ciudad, haciéndose cargo del mismo, Emilio Silva y quedando desligado Antonio Souto. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1931 — Emilio Silva. — Antonio Souto
Ag.24-1332-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto vender a los señores Alberto Riolfo y Jacinto Campos, la casa de comercio que tenemos establecida en la calle Faramiñan número 8, Nuevo París con el ramo de panadería. Hacemos estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, para que los que se crean con derechos se presenten a deducirlos en forma en el plazo que estipula la ley. — Montevideo, Agosto 27 de 1931. — Juan Miguel Yacusa — Fructuoso J. J. Yacusa.
Ag.28-1501-v.set.16.

CERVECERIAS DEL URUGUAY S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 29 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, la que tendrá lugar el día 16 del mes de Setiembre próximo, a las 15 horas, en nuestro establecimiento "Palacio de la Cerveza", calle Yatay número 1423. La orden del día es la siguiente:

1.o Tomar en consideración la memoria y balance general al 30 de Junio de 1931, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de la Comisión de Cuentas.
2.o Distribución de utilidades.
3.o Emitir una tercera serie de acciones.
4.o Elegir tres titulares y siete suplentes del Directorio.
5.o Nombrar nueva Comisión de Cuentas y sus suplentes y fijar su remuneración, de acuerdo con el artículo 45 de los estatutos.
6.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la sociedad.

El artículo 10 de los estatutos, dispone: Que los accionistas deben registrar sus acciones para tomar parte en las asambleas.

El libro correspondiente se encuentra en la Oficina Central de la sociedad, establecimiento calle Entre Ríos número 1050, y quedará cerrado el día 11 de Setiembre a las 15 horas. — Montevideo Agosto 22 de 1931. — El Directorio.
Ag.28-1488-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Kevork Kechichian e hijo el establecimiento de artículos de almacén, frutas y verduras que tenemos en esta ciudad, calle Piedras número 285 y que los que se consideren nuestros acreedores deberán presentarse dentro de 30 días con los justificativos de sus créditos a los efectos del cobro y de acuerdo en todo a lo previsto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 26 de 1931. — Costanian Hermanos.
Ag.28-1513-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido al señor Jaker Gedikian mis dos casas de comercio en el ramo de comestibles, situadas en las calles Francisco Bauzá número 3551 y Rivera número 3601, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Agosto 19 de 1931. — Toros Gedikian.
Ag.21-1224-v.set.9.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores Importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Bussetti Ana.

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro B.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español Juan.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilina.
Galán María Luisa.
Ganduglia (h.). Domingo.
García Fernando.
García Días y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Leplane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Massa Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piris y Cía
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabaso Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, Gonzáles y Berch.
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Caulin, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, Gonzáles y Berch.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio M.
Di Giiulo y Cía. Pedro.
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volontá.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
Gonzáles Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg, S. A.
Leindekar y Longobardo.
Lujár Ricardo.
Lucas y Cía J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Metzen, Vicenti y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Farietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor. Cía.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piris y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Noguéira Ramón.
Sanguineti y Pigni
Società Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dellabona Lina.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos, Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.º B.º [illegible]

Tomás López.
1985-Pte-1919.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y desde esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de taller de vulcanización y surtidor de nafta "Energina", y que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Lobato Hermanos", quedando con el activo y pasivo a cargo del socio Emilio Lobato. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Paso de los Toros, Agosto 24 de 1931. — Manuel Lobato. — Emilio Lobato

Set.3-1687-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento del comercio y público en general que por escritura que el 21 del corriente autorizó el escribano Orlando Firpo, prometí en venta a don Luis Martinelli la casa de comercio que en el ramo de taller de reparaciones de automóviles y anexos tengo establecida en la calle Ramón Castriz (ex Corrales), número 76, de esta ciudad. Los acreedores, con los justificativos de sus créditos respectivos deberán presentarse dentro del plazo que acuerda esa ley al domicilio de dicho escribano, avenida 8 de Octubre número 2974, a fin de hacerlos efectivos. — Montevideo, Agosto 22 de 1931. — Eugenio Carlos Meroni.

Ag.24-1437-v.set.15.

FUSION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura de 4 de Junio del año actual, autorizada por el escribano Juan O. Tissoni, se fusionaron en una sola las casas establecidas en esta ciudad bajo las denominaciones "Fábrica de Sobres "Suevia" y "Fábrica Nacional de Sobres", de propiedad de los señores Jesús Canabal y Ferro y Romani, respectivamente. constituyendo sociedad bajo la razón de "Ferro, Romani y Compañía", con asiento en la calle Uruguay número 1213. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 17 de 1931. — Ferro Romani y Compañía.

Ag.20-1167-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido en venta al señor Salvador R. Lacurcia la sastrería que tengo establecida en esta ciudad, en la casa de la calle Manuel Oribe esquina Zufriategui. Por lo tanto, los que se crean con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días. — Treinta y Tres, Setiembre 1.o de 1931. — M. Torres España.

[illegible] 23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber al público que he prometido vender al señor José Bartés el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Justicia número 1989. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores podrán presentarse en el referido domicilio a hacer efectivos sus créditos dentro de treinta días. — Montevideo, Agosto de 193[illegible] — [illegible] Cavaliere. — José Bart[illegible]

Set.[illegible] 13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre y a sus efectos se hace saber que queda sin efecto la venta del establecimiento industrial denominado "La Igualdad", con asiento en la calle Nueva Palmira número 1633. — Montevideo, Agosto 22 de 1931. — Luis Ravizza.

Ag.26-1420-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a sus efectos, aviso al comercio en general que he prometido vender al señor José María Aguilar el restaurant y café denominado "Metropol" y que está ubicado en la calle Bartolomé Mitre números 1262 - 66. Los interesados pueden presentar sus justificativos en el expresado domicilio dentro de los términos de ley. — Jaime Ungerfeld.

Set.3-1704-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos, a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender al señor Homero Capó la sucursal de nuestra casa de comercio en el ramo de instalaciones eléctricas en general, que tenemos establecida en la casa número 2050 de la calle Yaguarón, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores a hacer efectivos sus créditos en el expresado domicilio dentro del plazo legal. — Montevideo Agosto 21 de 1931. — Martino y Collazzo.

Ag.27-1436-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido en venta al señor José Alvar mi casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas fermentadas, cancha de bochas y despacho de comestibles tengo establecida en la calle Industria número 17. de esta capital. A los efectos legales de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que dentro del término que marca dicha ley se presenten con los justificativos respectivos en la calle y número arriba mencionados, donde se les abonará sus créditos. — Montevideo, Agosto 17 de 1931. — Pedro Ramos. — José Alvar.

Ag.20-1200-v.set.8.

SOCIEDAD ANONIMA "FRIGORIFICO MODELO"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 15 de Setiembre a las 16 horas, en el local social, calle Porongos número 2182, para tratar la siguiente orden del día: 1o Designación por el Presidente, de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al segundo ejercicio terminado el día 30 de Junio último, del informe de la Comisión Fiscal y la distribución de beneficios propuesta; 3.o Remuneración de la Comisión Fiscal; 4.o Elegir tres titulares y tres suplentes del Directorio por dos años: 5.o Nombrar nueva Comisión Fiscal y sus suplentes: 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, con el Presidente y Secretario. Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte en la asamblea tendrán que inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes hasta las 18 horas del día 11 de Setiembre, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, en la Secretaría de la Sociedad, calle Porongos número 2182, de las 9 a las 11 y de las 15 a las 18 horas. — José Serrato, Presidente. — Saturnino Fernández, Secretario.

Set.1.o-1619-v.set.11.

... COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Enrique Yannicelli mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle La Gaceta número 23. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo. Agosto 28 de 1931. — David V... Set.4-1729-v.set.23.

...CION DE SOCIEDAD

Ha... saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de mueblería y anexos tenemos establecida en esta ciudad, en la calle Justicia número 2032, bajo la razón social de "Castellanos y Rabinovich", quedando con el activo y pasivo de la misma el señor David Rabinovich. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Gregorio Castellanos. — David Rabinovich.
Set.4-1721-v.set.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó hoy el escribano Eduardo V. Vio hemos disuelto totalmente la sociedad que en los ramos de artículos de construcción, almacén y ferretería teníamos constituída y giraba en el pueblo Soca, octava sección del Departamento de Canelones, bajo la firma de "Alzueta y Amaro" quedando el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo de don Bautista Alzueta. — Montevideo, Agosto 17 de 1931. — Carlos Amaro. — Bautista Alzueta.
Ag.20-1165-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos rescindido el contrato de arrendamiento relativo al bar y restaurant Munich, establecido en la calle Bartolomé Mitre número 1244, de esta ciudad. A partir del 2 de Octubre próximo, don Julio Grysa se hará cargo de ese negocio. Los acreedores de don Enrique Heine se presentarán con los justificativos de sus créditos al comercio del señor Julio Grysa, en la avenida General San Martín número 2635, dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Julio Grysa. — Enrique Heine.
Set.4-1739-v.set.23.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y público en general que por escritura que autorizará el escribano Joaquín Ferreira Parietti, se disolverá parcialmente la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón social de Morón Hermanos y Compañía, egresando el socio Moisés Gatiño y continuando la sociedad los socios Vital Morón, Samuel Morón y Alejandro Hazan, bajo la misma razón social. Todo aquel que se considere con algún derecho debe justificarlo en la avenida General Flores número 2521, dentro de los términos que establece la ley. — Montevideo, Setiembre 3 de 1931. — Vital Morón. — Samuel Morón. — Moisés Gatiño. — A. Hazan.
Set.5-1764-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor José Zelko el comercio de provisión y despacho de bebidas fermentadas ubicado en la calle Cerro Largo número 1501, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazamos a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días al indicado comercio, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 13 de 1931. — Gerbec Hermanos.
Ag.18-1107-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Mauricio Scherman, la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de carteras y anexos sita en esta ciudad, avenida General San Martín número 2577; por lo que notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de 30 días comparezcan a la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos, pues vencido ese plazo, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 19 de 1931. — Orestes Chiarione.
Ag.21-1225-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García", calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Jesús Reyes y Jesús Lema la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Miguelete número 1650, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Hipólito Porteiro.
Set.4-1735-v.set.23.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO

Llámase a propuestas para la provisión de 250 cascos coloniales y confección de 1.500 gorras, destinados al personal de la Policía de Montevideo, de acuerdo con las muestras y pliego de condiciones respectivo que se hallan de manifiesto en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles, desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas; los sábados, de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas serán recibidas en dicha Sección el 8 de Octubre próximo, a las 15 horas, y serán abiertas y leídas a presencia de los interesados que concurran. — La Comisión de Vestuario
Set.8-1861-v.set.18.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION PARA LA CONSTRUCCION Y COLOCACION DE REJAS DE BRONCE Y PORTONES DE HIERRO.

Llámase a licitación pública para la construcción y colocación de tres rejas de bronce y dos portones de hierro en la Tesorería General de la Nación, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas. La apertura de propuestas se realizar áen el referido local el día 15 de Setiembre de 1931, a las 15 horas, en presencia de los autoridades de la repartición y de los intersados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 5 de 1931. — Héctor Bonnet
Set.8-1864-v.set.14.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslinde liquidados. Plazo para el pago, sin recargos: treinta días, a contar de la fecha de esta publicación.

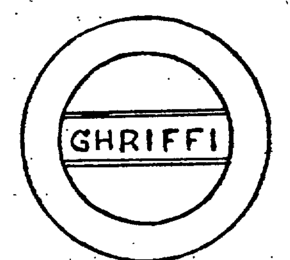
Padrones	Nombres
33943	Domingo Castelli.
35091	Manuel F. Labaca.
35190	Alfon Enrich
39821	Juan Gamba.
84420	Asención Videla.
10198	Mailhos Hermanos.
10821	Venancio Moure.
10919	Angel Basto.
10963	A. Olivera Doel.
11003	Juan Calcagnio.
11040	Díaz Hermanos y Pérez.
13723	Juan B. Bidegaray.
18672	Juan P. Mazzas.
18674	Manuel Pérez.
18824	Juan Marchi.
18886	Alfredo Magurno.
19157	Juan A. Fomi.
20228	Ambrosio Galli.
19358	Miguel Arcieri.
20230	Fulgencio Herst.
18748	José Corcoli.
16751	Alejandro Fascioli.
17887	Eduardo Núñez.
18295	Francisco Cammarano.
18302	Juan D. Martignoni.
8767	Cipriano González.
65491	José Rizzo.
19192	Luis Ricco
26206	J. Cornelia Darriunlao.

Set.8-1858-v.set.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 22066

Montevideo, Agosto 31 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Noguera y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.8-1852-v.set.25.

ACTA N.o 22084

Montevideo, Setiembre 3 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carnelli y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MARAVILLA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles, dulce, yerba mate, achicorias, tés, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.8-1851-v.set.25.

ACTA N.o 21914

Montevideo, Julio 25 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Société Francaise de Coton á Coudre", de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca



A LA CROIX

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de algodón). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra.
Set.8-1849-v.set.25.

ACTA N.o 22077

Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — Con esta fecha el señor Pedro Torrens, apoderado de la Sociedad Anónima "Fábrica Nacional de Calzado, S. A.", de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (calzados en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.8-1848-v.set.25.

ACTA N.o 22081

Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Con esta fecha los señores Strauch y Compañía, de Montevideo, representados por los señores Barbosa Caravia y Compañía, han solicitado el registro de la marca

"PIROSAN"

para distinguir artículos de la clase 9 ...

exclusivamente específicos veterinarios, especialmente sarnífugos, garrapaticidas, desinfectantes y lombricidas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.8-1850-v.set.25.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3407

Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — Con esta fecha el señor Rafael R. Fuller, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mecanismo destinado a abrir y cerrar las puertas de los garages, depósitos, etc„ operados por medio de señales de inducción eléctrica impartida desde los vehículos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.8-1842-v.oct.1.o.

ACTA N.o 3388

Montevideo, Agosto 3 de 1931. — Con esta fecha el señor Pedro García, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato secador de pisos, denominado "García", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.8-1866-v.oct.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para el camino San José - Mercedes

(Primer edicto)

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Consejo Nacional de Administración de fechas Agosto 13 y 21 del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino San José-Mercedes, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades situadas en la 6.a y 7.a secciones judiciales del Departamento de Soriano:

Propiedad de doña Micaela Irigaray de Lasarte, con una superficie de 1 H. 5373 m.2 80 y que linda: por el Norte y Sur, con más campo de la citada propietaria; por el Este, camino por medio con Rosa Abadie de Ladroit; y por el Oeste, con el camino a Mercedes.

Propiedad de doña Rosa Abadie de Ladroit, con una superficie de 2 H. 5171 m.2 40, compuesta de dos fracciones: A y B; la primero con una superficie de 2 H. 1058 m.2 60, linda por el Norte y Sur, con la citada señora de Ladroit; por el Este, con Matilde Abadie de Andrinople y por el Oeste, con doña Micaela Yrigaray de Lasarte. La segunda con una superficie de 0 H. 4112 m.2 80, lindando por el Norte y Sur, con más terreno de la señora Ladroit; por el Este, con Rogelio Román y Andrés Domingo Rubini; y por el Oeste, con Matilde Abadie de Andrinople.

Propiedad de doña Matilde Abadie de Andrinople, con una superficie de 4 H. 1759 metros cuadrados 40, y que linda por el Norte y Sur, con más campo de la nombrada señora; por el Este, con Rosa A. de Ladroit; y por el Oeste, con Rosa A. de Ladroit

Propiedad de Rogelio Román y Andrés Domingo Rubini, con una superficie de 2 H. 8607 m.2 30, lindando por el Norte y Sur, con los citados propietarios; por el Este, con camino vecinal; y por el Oeste con Rosa A. de Ladroit.

Propiedad de la sucesión Manuel Arabeity, con un área de 17 H. 6943 m.2 20, linda: por el Norte y Sur, con más terreno de la propia sucesión M. Arabeity; por el Este, camino por medio, con la sucesión Anastasia A. D'Acosta de Mieres; y por el Oeste, camino vecinal por medio, con Rogelio Román y Andrés D. Rubini.

Propiedad de la sucesión de Anastasia A. D'Acosta de Mieres, con una superficie de 1 H. 3982 m.2 40: lindando por el Norte y Sur, con más terreno de la propia sucesión D'Acosta de Mieres; por el Este, con José A. Balaguer; y por el Oeste, sobre camino.

Propiedad de José Alfonso Balaguer, con una superficie de 4 H. 1779 m.2 20, lindando por el Norte y Sur, con más terreno de don José Alfonso Balaguer; por el Este, con Francisco Buffa; y por el Oeste, con la sucesión D'Acosta Mieres.

Propiedad de don Francisco Buffa, con una superficie de 4 H. 8712 m.2 00, lindando por el Norte y Sur, con más terreno del citado señor; por el Este, con Manuela F. de Corrales; y por el Oeste con José A. Balaguer.

Propiedad de doña Manuela Fernández de Corrales, con una superficie de 4 H. 2904 m.2 20, lindando por el Norte y Sur, con más terreno de la citada señora; por el Este, con la Curia E. de Salto; y por el Oeste, con don Francisco Buffa.

Propiedad de la Curia Eclesiástica de Salto, con una superficie de 3848 m.2 60, lindando por el Norte y Sur, con la propia Curia Elesiástica de Salto; por el Este, con Vicente Angulo; y por el Oeste, con doña Manuela F. de Corrales.

Propiedad de don Vicente Angulo, con una superficie de 11 H. 1158 m.2 12 y comprende las fracciones A y B. La fracción A, consta de una superficie de 6 H. 9129 m.2 72, lindando por el Norte, con camino y terreno del Ferrocarril Central del Uruguay, Extensión Oeste, y el propio don V. Angulo; por el Este, con el camino al Corralito; por el Sur, con más terreno del señor Angulo; y por el Oeste, con la Curia Eclesiástica de Salto. La fracción B, con una superficie de 4 H. 2028 m.2 40, se deslinda así: por el Norte y Sur, con más terreno del señor Angulo; por el Este, camino por medio con Andrés S. Gómez; y por el Oeste, con el camino a Corralito, por medio con la fracción A.

Propiedad de Andrés S. Gómez, con una superficie de 2 H. 1061 m.2 88, se compone de dos fracciones; la A, con una superficie de 1 H. 1583 m.2 80, lindando por el Norte y Sur, con Andrés S. Gómez; por el Este, con Rosa A. de Richardson; por el Oeste, camino departamental por medio, con Vicente Angulo. La B, con una superficie de 9478 m.2 08, lindando por el Norte, con camino departamental; por el Este, con Rosa A. de Richardson; por el Sur, con Andrés S. Gómez; y por el Oeste, con Rosa A. de Richardson.

Propiedad de Rosa Arrienta de Richardson, con una superficie de 5 H. 1314 m.2 65 compuesta de dos fracciones: la A, con una superficie de 1 H. 1268 m.2 03, lindando por el Norte, con la citada propietaria, por el Este, con camino departamental por medio con don Andrés S. Gómez; por el Sur, camino departamental; y por el Oeste, con Andrés S. Gómez. La fracción B, con una superficie de 4 H. 0046 m.2 62, lindando por el Norte, camino departamental y más terreno de la propia doña Rosa A. de Richardson; por el Este, con Celedonio Grané; por el Sur, con más terreno de la propietaria, y por el Oeste, con don Andrés S. Gómez.

Propiedad de don Celedonio Grané, con una superficie de 9 H. 1690 m.2 69, lindando por el Norte y Sur, con más terreno del propio señor Grané; por el Este, con Orfilia B. Solari; y por el Oeste, con Rosa A. de Richardson.

Propiedad de doña Orfilia B. Solari, con una superficie de 8 H. 0025 m.2 20, compuesta de dos fracciones: A y B. La primera, con un área de 5 H. 2406 m.2 60, lindando por el Norte y Sur, con más terreno de la propietaria; por el Este, con camino; y por el Oeste senda por medio, con Celedonio Grané. La fracción B, con una superficie de 2 H. 7618 m.2 60, lindando, por el Norte y Sur, con más terreno de la señorita Solari; por el Este, con Gregorio T. Cenoz; y por el Oeste, camino por medio, con la fracción A.

Propiedad de don Gregorio T. Cenoz, con una superficie de 5 H. 5558 m.2 20, lindando, por el Norte y Sur, con más terreno del propietario; por el Este, con Silverio E. Listur; y por el Oeste, con Orfilia B. Solari.

Propiedad de Silverio Esteban Listur, con una superficie de 3 H. 6605 m.2 05, lindando por el Norte, con más terreno del propietario; por el Este, con Martín Chaco; por el Sur, con el propio señor Listur y terreno a expropiarse a don Andrés C. Mazzino; y por el Oeste, con Gregorio T. Cenoz

Propiedad de don Martín Chaco, con una superficie de 0 H. 3747 m.2 52, lindando por el Norte, con el propietario; por el Sur, con Andrés C. Mazzino; y por el Oeste, con Silverio E. Listur.

Propiedad de Andrés C. Mazzino, con una superficie de 3 H. 3192 m.2 40, lindando por el Norte, con Silverio E. Listur y Martín Chaco y con el propietario; por el Este, con la sucesión José C. Gallo; y por el Sur con Andrés C. Mazzino.

Propiedad de la sucesión José C. Gallo, con una superficie de 5 H. 5484 m.2 00, lindando por el Norte y Sur, con más terreno de la sucesión José C. Gallo; por el Este, con Santiago Rodríguez Pérez; y por el Oeste con Andrés C. Mazzino.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados, podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479 en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Setiembre 5 de 1931 — Luis Scheitler, Secretario.

Set.8-1865-v.set.16.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN HONORIO CRECI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Tristán Narvaja número 1029, y doña AMANDA JOSEFINA PODESTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Salto número 970.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 915-v.set.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO CANO, de ... años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad español, nacido en Cartagena (Murcia), domiciliado en la calle Gaboto número 1655, y doña ELISA TAFANER, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad española, nacida en Jarafuel (Valencia), domiciliada en la calle Gaboto número 1655.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 916-v set.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RUIVAL (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Juan Manuel Blanes número 1278, y doña MARIA MERCEDES CHAIN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de piano, de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Colonia número 1618.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 917-v.set.14.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle César Díaz número 1221, y doña JUANA RIVAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle César Díaz número 1221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 909-v.set.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASYL MYCIO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Médanos número 1636, y doña MARIA OTILIA MARTICORENA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Médanos número 1636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. 910-v.set.14.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 5 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BALBINO LALUZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Filipinas número 896, y doña CARMEN AIDA LAVIUZZA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 918-v.set.14.

En el Cerro, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO BOBROVICH, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ruso, nacido en Novgorod, domiciliado en la calle Norteamérica número 363, y doña ELVIRA GAVRELIUC, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Besarabia, domiciliada en la calle Turquía número 965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea Oficial del Estado Civil. 919-v.set.14.

En el Cerro y el día 7 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTO IVANOFF, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad búlgaro, nacido en Paiamartza, domiciliado en la calle Inglaterra número 267, y doña MARIA BAJS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Katariba, domiciliada en la calle Inglaterra número 267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea Oficial del Estado Civil. 920-v.set.14.

En el Cerro y el día 7 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES OSTRONNAY de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad yugoeslavo nacido en Katariba, domiciliado en la calle Inglaterra número 429, y doña ANNA BALOG, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava nacida en Katariba, domiciliada en la calle Inglaterra número 429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea Oficial del Estado Civil. 921-v.set.14.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO BERNARDINO SCARONE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Brito del Pino número 1437, y doña ANA VARELA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Simón Bolívar número 1331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 922-v.set.14.

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO LORENZO BASSETTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 2241, y doña MARIA TERESA BACCAGNI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Luis de la Torre número 818.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 923-v.set.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el camino Propios número 24, y doña HORTENSIA MODERNELL, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Obligado número 2214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 924-v.set.14.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO MENDOZA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Martín García número 2219, y doña FILOMENA FERME, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Martín García número 2219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 911-v.set.14.

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO GALLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión telegrafista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 2242, y doña LYDIA CAMBIASSO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Justicia número 2056.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 912-v.set.14.

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1859, y doña MARIA ELENA GERALDO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Constitución número 2366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 913-v.set.14.

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FARKAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Sombor, domiciliado en la calle Defensa número 2053, y doña JOSEFINA AMALIA PANOSETTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Varesse, domiciliada en la calle Lima número 1663.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 914-v.set.14.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL PUGLIESE de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Catanzaro, domiciliado en la calle Cufré número 1872 (departamento 1), y doña JOSEFA FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cufré número 1872 (departamento 1).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. 907-v.set.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EGERS ENRIQUE LISTZA, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión broncero, de nacionalidad ukraniano, nacido en Kieff, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2206, y doña DOLORES RENGIA, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2206.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste.— [illegible] 908-v.set.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Ibarguren de Le Breton, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.8-1843-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Melchor Busquets, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.8-1844-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Hortal Oliveras, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus biene scomparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.8-1845-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la [illegible] de la sucesión de doña Rosa Costa de Carozzini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.8-1846-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público [illegible] la sucesión de don Juan Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.8-1847-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Dopico o Do Pico, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 3[illegible]

a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.8-1841-v.set.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Pedro Giordano y doña Margarita Scavino de Giordano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1931 — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.8-1856-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.8-1857-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Ensebio Orazábal, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Sebastián Sturla; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Set.8-1862-v.set.18.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante José Oubiña, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Ramón Varela Radío; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Set.8-1863-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Donato Silvino Cabrera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 28 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Set.8-1867-v.set.18.

ROBERTO GOMEZ PLATERO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Enrique Pablo Tusso contra Orsini Menotti Bertani. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 27 de Setiembre próximo, se procederá por el martillero don Roberto Gómez Platero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, situado a inmediaciones de Pocitos, paraje conocido por Trouville, 18.a sección judicial de este Departamento, ubicado en la manzana número 7 y señalado con el número 56 en el plano de Agosto de 1908, del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una superficie de trescientos nueve metros sesenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Oeste, a la calle Alejandro Chucarro (hoy Roque Graceras), por donde la puerta del edificio tiene el número 668, por treinta y seis metros en cada uno de sus costados Norte y Sur, por donde linda, respectivamente, con el número 57 y los números 48, 49 y 51 del mismo plano y en la línea del Este, con el número 61. Este inmueble está empadronado con el número 32.478. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituras de ratificación y de compra, así como certificados, serán por cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón nmero 472, a disposición de los interesados. — Montevideo Setiembre 3 de 1931. — Patricio A. Pereira. Actuario.

Set.8-1872-v.set.26.

PABLO M. MATA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "La sucursal del Banco de la República en San Carlos contra Pedro Segundo Dutra. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 24 de Setiembre corriente, de las quince a las dieciséis horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Pablo M. Mata, asistido del suscrito y del Actuario ad hoc, Escribano don Maximiliano Montañés, a la venta al mejor postor de los siguientes inmuebles: Un terreno solar y sus mejoras, ubicado en la manzana treinta y tres, padrón doscientos treinta y uno. señalado con el número dos en el plano levantado por el agrimensor don Enrique Brum y Pintos, área seiscientos ocho metros cuadrados, lindando: Norte, Pedro Segundo Dutra; Sur, calle Misiones: Este, Luis A. Améndola y Oeste, Cantalicio F. Gutiérrez. Otro terreno solar, ubicado en la manzana cincuenta y siete, padrón trescientos cuarenta y tres, área mil doscientos veintiséis metros ochenta y seis decímetros cuadrados, límites: Norte, sucesión Fernando Elichiribehety; Sur, sucesión Eleuterio Fernández; Este, sucesión José Oliveri y Oeste, calle Mariano Soler. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., etc., serán de cargo del comprador; y C) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

Set.8-1859-v.set.22

ROGELIO D. ARAUJO

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno de Montevideo, recaída en los autos "Jaime Farell contra Juan Esquerra. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día veintidós del corriente mes, de las quince a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Rogelio D. Araújo, asistido del suscrito Juez comisionado, a la venta y al mejor postor de las siguientes máquinas: Una trilladora marca "Case", con su tractor correspondiente, de la misma marca y de 22.40 H. P. de fuerza, avaluada en la suma de cuatro mil pesos. Otra trilladora de la misma marca y su tractor de 15.27 H. P. de fuerza y avaluada en la cantidad de dos mil pesos. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda a los dos tercios de su tasación; B) Que el mejor postor oblará, en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); C) Que los gastos que se originen para la adjudicación en propiedad serán de cargo del comprador; y D) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

Set.8-18[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que vendí mi negocio que en el ramo de frutas y verduras tenía establecido en la calle Maldonado número 2813 (bis), al señor José Restairo. Los acreedores que tengan cuentas pendientes deben presentarse en el domicilio indicado, a fin de serles satisfechas. — Montevideo, Setiembre [illegible] de 1931. — José Rodríguez.

Set.8-[illegible]t.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la señora Juana Faccio el negocio de venta de pan, bizcochos y anexos llamado "Sucursal de La Perfección", número 1, sito en esta ciudad, avenida Agraciada número 2099, esquina Madrid. Los que se consideren con derechos deben presentarse dentro del término legal a la escribanía Juan J. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — Villarnovo Hermanos.

Set.8-1853-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que vendí a los señores Manuel López y López y Abelardo Losada Beltrán, el negocio de artículos para hombres, denominado "La Esmeralda", sito en esta ciudad, calle Constituyente número 1592, entre Tacuarembó y Salto. Los que se consideren con derechos deben presentarse dentro del término legal a la escribanía Juan J. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — Justo Fernández Alfonso.

Set.8-1851-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que prometí vender a don Basilio Brenlla Espasandín la parte que me corresponde en el negocio de panadería denominado "La Rosa de Oro", ubicado en esta ciudad, calle Comercio número 2168, que tengo establecido con Domingo Ríos García. Los que se consideren con derechos deben presentar los justificativos a la escribanía Juan J. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592, dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Adolfo Varela Ures.

Set.8-1855-v.set.28.

FERROCARRIL NORTE DEL URUGUAY

AVISO

A partir del 7 de Diciembre de 1931, serán aumentadas las tarifas de Cargas y Animales que figuran en la página número 52 del Libro de Tarifas, fecha 15 de Mayo de 1921, en la siguiente forma:

Cargas de clases 1, 2, 4, 5 y 6 ...... 15 o|o
Cargas de clase 3 (exceptuando harinas de trigo y de maíz ...... 15 o|o
Animales: clases 9 y 10 .. .. 15 o|o

Paysandú, Setiembre 7 de 1931. — G. W. Teague. Administrador General.

Set.8-1871-v.set.8.

FERROCARRIL MIDLAND DEL URUGUAY

AVISO

A partir del 7 de Diciembre de 1931, serán aumentadas las tarifas actuales de Cargas y Animales, o sean, las que rigen desde el 1.o de Setiembre, en la siguiente forma:

Cargas de clases 1, 2, 4, 5 y 6 ... 15 o|o
Cargas de clase 3 (exceptuando las harinas de trigo y de maíz) ... 15 o|o
Animales: clases 9 y 10 .... 15 o|o

Paysandú, Setiembre 7 de 1931. — G. W. Teague, Administrador General..

Set.8-1869-v.set.8.

FERROCARRIL NOROESTE DEL URUGUAY

AVISO

A partir del 7 de Diciembre de 1931, serán aumentadas las tarifas de Cargas y Animales que figuran en la página número 52 del Libro de Tarifas, fecha 1.o de Marzo de 1921, en la siguiente forma:

Cargas de clases 1, 2, 4, 5 y 6 . . 15 o|o
Cargas de clase 3 (exceptuando las harinas de trigo y de maíz) ... 15 o|o
Animales: clases 9 y 10 .... 15 o|o

Paysandú, Setiembre 7 de 1931. — G. W. Teague, Administrador General..

Set.8-1870-v.set.8.

FERROCARRIL CENTRAL Y FERROCARRIL NORDESTE DEL URUGUAY. — COMPAÑIA EXTENSION AL ESTE DEL FERROCARIL CENTRAL DEL URUGUAY. — COMPAÑIA EXTENSION AL NORTE DEL FERROCARRIL CENTRAL Y COMPAÑIA EXTENSION AL OESTE DEL FERROCARRIL CENTRAL.

AVISO

A partir del 7 de Octubre de 1931 en el Ferrocarril Central y desde el 7 de Diciembre de 1931 en el Ferrocarril Nordeste y las extensiones correspondientes, serán aumentadas en un 15 o|o las tarifas especiales C. 7, C. E. 1, C. N. 5, C. O. 1, C. 24, C. N. 14, C. 57, C. N. 35, C. 58, C. N. 36, C. 59, C. N. 37, C. 68, C. N. 42, C. 77, C. N. 44, C. 79 y C. N. 46. Se exceptúan las siguientes: C. 3, C. N. 2, C. 50, C. E. 21, C. N. 31, C. O. 26, C. 60, C. E. 25, C. N. 38, C. O. 31, C. 62, C. O. 33, C. 72, C. E. 30, C. N. 43, C. O. 37, C. 76 y C. O. 39. Desde las mismas fechas quedan anuladas las siguientes: C. 80, C. E. 32, C. N. 47 y C. O. 41.

Además, quedan también anuladas desde el 7 de Diciembre de 1931, las tarifas siguientes: C. 51, C. O. 27, C. 63, C. O. 34, C. 69, C. E. 29, C. 74 y C. O. 38. — Montevideo, Setiembre 7 de 1931. — H. H. Grindley, Administrador General

Set.8-1890-v.set.10.

FERROCARRIL CENTRAL Y FERROCARRIL NORDESTE DEL URUGUAY

AVISO

A partir del 7 de Octubre de 1931, en el Ferrocarril Central del Uruguay y del 7 de Diciembre de 1931 en el Ferrocarril Nordeste, serán aumentadas en un 15 o|o las tarifas especiales C. 66, C. 67, C. 71 y las clases 1, 2, 3, 4, 5, 9 y 10 de las tarifas C. 44 y C. 56. Quedan exceptuadas de este aumento las tarifas especiales C. 12, C. 23, C. 55, C. 70, C. 73, C. 75, C. 82 y C. 83. — Montevideo, Setiembre 7 de 1931. — H. H. Grindley, Administrador General.

Set.8-1899-v.set.10.

COMPAÑIA EXTENSION AL ESTE DEL FERROCARRIL CENTRAL. COMPAÑIA EXTENSION AL NORTE DEL FERROCARRIL CENTRAL Y COMPAÑIA EXTENSION AL OESTE DEL FERROCARRIL CENTRAL.

AVISO

A partir del 7 de Diciembre de 1931 serán aumentadas las siguientes tarifas ordinarias de estas compañías, contenidas en los libros del 1.º de Enero de 1921:

Cargas:

Clases: número 1, número 2 y número 3 (exceptuando las harinas de trigo y de maíz), aumento 15 o|o (quince por ciento). Número 4, aumento 15 o|o (quince por ciento).

Animales:

Clases número 9 y número 10, aumento 15 o|o (quince por ciento).—Montevideo, Setiembre 7 de 1931.—H. H. Grindley, Administrador General.

Set. 8-1888-v.set.10.

FERROCARRIL CENTRAL Y FERROCARRIL NORDESTE DEL URUGUAY

AVISO

A partir del 7 de Octubre de 1931 en el Ferrocarril Central, y del 7 de Diciembre de 1931 en el Ferrocarril Nordeste, serán aumentadas las siguientes tarifas ordinarias de estas compañías, contenidas en los libros del 1.º de Enero de 1921.

Cargas:

Clases: número 1, número 2 y número 3 (exceptuando harinas de trigo y de maíz); aumento 15 o|o (quince por ciento). Número 4, aumento 15 o|o (quince por ciento). De la clase número 5, solamente carbón, pasto, alfalfa, paja, cal en polvo y sal, aumento 15 o|o (quince por ciento).

Animales:

Clases: número 9 y número 10, 15 o|o (quince por ciento).

Desde las mismas fechas se suprime la tarifa número 6 pasando los artículos de dicha clase a ser tarifa número 5. — Montevideo, Setiembre 7 de 1931. — H. H. Grindley, Administrador General.

Set.8-1891-v.set.10.

COMPAÑIA EXTENSION AL ESTE DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY, COMPAÑIA EXTENSION AL NORTE DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY Y COMPAÑIA EXTENSION AL OESTE DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY.

Tarifas especiales C. E. 37, C. N. 52 y C. O. 47

A regir desde el 7 de Diciembre de 1931 hasta nuevo aviso.

GANADO

Desde el 7 de Diciembre de 1931 regirán las siguientes tarifas en el tráfico de intercambio con el Ferrocarril Central y Ferrocarril Nordeste:

Distancias kilométricas	Tarifa por vagón	Distancias kilométricas	Tarifa por vagón
De 1 a 5	$ 9.50	De 151 a 160	$ 22.15
" 6 " 10	" 9.50	" 161 " 170	" 22.96
" 11 " 15	" 9.50	" 171 " 180	" 23.76
" 16 " 20	" 9.96	" 181 " 190	" 24.57
" 21 " 25	" 10.42	" 191 " 200	" 25.37
" 26 " 30	" 10.88	" 201 " 210	" 26.18
" 31 " 35	" 11.34	" 211 " 220	" 26.98
" 36 " 40	" 11.80	" 221 " 230	" 27.79
" 41 " 45	" 12.26	" 231 " 240	" 28.59
" 46 " 50	" 12.72	" 241 " 250	" 29.40
" 51 " 55	" 13.18	" 251 " 260	" 30.20
" 56 " 60	" 13.64	" 261 " 270	" 31.01
" 61 " 65	" 14.10	" 271 " 280	" 31.81
" 66 " 70	" 14.56	" 281 " 290	" 32.62
" 71 " 75	" 15.02	" 291 " 300	" 33.42
" 76 " 80	" 15.48	" 301 " 310	" 34.23
" 81 " 85	" 15.94	" 311 " 320	" 35.03
" 86 " 90	" 16.40	" 321 " 330	" 35.84
" 91 " 95	" 16.86	" 331 " 340	" 36.64
" 96 " 100	" 17.32	" 341 " 350	" 37.45
" 101 " 110	" 18.13	" 351 " 360	" 38.25
" 111 " 120	" 18.93	" 361 " 370	" 39.06
" 121 " 130	" 19.74	" 371 " 380	" 39.86
" 131 " 140	" 20.54	" 381 " 390	" 40.67
" 141 " 150	" 21.35	" 391 " 400	" 41.47

Estas tarifas anulan a las tarifas C. E. 32, C. N. 47 y C. O. 41. — Montevideo, Setiembre 7 de 1931. — H. H. Grindley, Administrador General.

Set.8-1894-v.set.10.

COMPAÑIA EXTENSION AL ESTE DEL FERROCARRIL CENTRAL. COMPAÑIA EXTENSION AL NORTE DEL FERROCARRIL CENTRAL Y COMPAÑIA EXTENSION AL OESTE DEL FERROCARRIL CENTRAL.

AVISO

Desde el 7 de Diciembre de 1931, en las Compañías Extensión al Este, al Norte y al Oeste del Ferrocarril Central, queda suprimida la tarifa número 6 pasando los artículos clasificados a esta tarifa a ser la clase número 5.

Desde la misma fecha se sustituye la tarifa ordinaria número 5 por la siguiente:

Distancias kilométricas	Tarifa por mil kilos	Distancias kilométricas	Tarifa por mil kilos
De 1 a 5	$ 1.10	De 151 a 160	$ 2.99
" 6 " 10	" 1.10	" 161 " 170	" 3.12
" 11 " 15	" 1.10	" 171 " 180	" 3.25
" 16 " 20	" 1.17	" 181 " 190	" 3.38
" 21 " 25	" 1.23	" 191 " 200	" 3.51
" 26 " 30	" 1.30	" 201 " 210	" 3.62
" 31 " 35	" 1.36	" 211 " 220	" 3.73
" 36 " 40	" 1.43	" 221 " 230	" 3.84
" 41 " 45	" 1.49	" 231 " 240	" 3.95
" 46 " 50	" 1.56	" 241 " 250	" 4.06
" 51 " 55	" 1.62	" 251 " 260	" 4.12
" 56 " 60	" 1.69	" 261 " 270	" 4.18
" 61 " 65	" 1.75	" 271 " 280	" 4.24
" 66 " 70	" 1.82	" 281 " 290	" 4.30
" 71 " 75	" 1.88	" 291 " 300	" 4.36
" 76 " 80	" 1.95	" 301 " 310	" 4.42
" 81 " 85	" 2.01	" 311 " 320	" 4.48
" 86 " 90	" 2.08	" 321 " 330	" 4.54
" 91 " 95	" 2.14	" 331 " 340	" 4.60
" 96 " 100	" 2.21	" 341 " 350	" 4.66
" 101 " 110	" 2.34	" 351 " 360	" 4.72
" 111 " 120	" 2.47	" 361 " 370	" 4.78
" 121 " 130	" 2.60	" 371 " 380	" 4.84
" 131 " 140	" 2.73	" 381 " 390	" 4.90
" 141 " 150	" 2.86	" 391 " 400	" 4.96

Montevideo, Setiembre 7 de 1931. — H. H. Grindley, Administrador General.

Set.8-1897-v.set.10.

FERROCARRIL [illegible] NORDESTE DEL URUGUAY

TARIFA ESPECIAL C. 86

Ganado

Desde el 7 de Octubre de 1931 en el Ferrocarril Central y desde el 7 de Diciembre de 1931 en el Ferrocarril Nordeste, regirán las siguientes tarifas para el tráfico de ganado:

Distancias kilométricas	Tarifas por vagón	Distancias kilométricas	Tarifas por vagón
De 1 a 5	$ 19.20	De 151 a 160	$ 44.50
" 6 " 10	" 20.35	" 161 " 170	" 45.08
" 11 " 15	" 21.50	" 171 " 180	" 45.65
" 16 " 20	" 22.65	" 181 " 190	" 46.23

" 21 " 25	"	23.80	" 191 " 200	"	46.80
" 26 " 30	"	24.95	" 201 " 210	"	47.38
" 31 " 35	"	26.10	" 211 " 220	"	47.95
" 36 " 40	"	27.25	" 221 " 230	"	48.53
" 41 " 45	"	28.40	" 231 " 240	"	49.10
" 46 " 50	"	29.55	" 241 " 250	"	49.68
" 51 " 55	"	30.70	" 251 " 260	"	50.25
" 56 " 60	"	31.85	" 261 " 270	"	50.83
" 61 " 65	"	33.00	" 271 " 280	"	51.40
" 66 " 70	"	34.15	" 281 " 290	"	51.98
" 71 " 75	"	35.30	" 291 " 300	"	52.55
" 76 " 80	"	36.45	" 301 " 310	"	53.13
" 81 " 85	"	37.60	" 311 " 320	"	53.70
" 86 " 90	"	38.75	" 321 " 330	"	54.28
" 91 " 95	"	39.90	" 331 " 340	"	54.85
" 96 " 100	"	41.05	" 341 " 350	"	55.43
" 101 " 110	"	41.63	" 351 " 360	"	56.00
" 111 " 120	"	42.20	" 361 " 370	"	56.58
" 121 " 130	"	42.78	" 371 " 380	"	57.15
" 131 " 140	"	43.35	" 381 " 390	"	57.73
" 141 " 150	"	43.93	" 391 " 400	"	58.30

Nota. — Esta tarifa no se apliará al tráfico de intercambio con los ferrocarriles Midland y del Estado (líneas Durazno-Trinidad y del Este), ni al que se origina en las propias líneas del Central y del Noroeste.

Esta tarifa anula desde las fechas en que entra en vigencia a la C. 80. — Montevideo, Setiembre 7 de 1931. — H. H. Grindley, Administrador General. Set.8-1886-v.set.10.

FERR[illegible] AL Y FERROCARRIL MIDLAND DEL URUGUAY

Tarifa[illegible] espec[illegible] de combinación para cargas entre las Estaciones Central y Bella Vista del Ferrocarril Central y el Ferrocarril Midland.

AVISO

A partir del 7 de Diciembre de 1931 serán anuladas las tarifas especiales de combinación entre el Ferrocarril Central y el Ferrocarril Midland del Uruguay, y sustituídas por las siguientes:

Por cada mil kilos divisibles en fracciones de 10 kilos y 100 kilos:

	Clase "A" Mínimo 250 kilogramos	Clase "B" Mínimo 1.000 kilogramos	Clase "C" Mínimo 5.000 kilogramos
Manéndez	$ 30.26	$ 17.37	$ 13.39
Francia	" 30.96	" 18.63	" 14.40
Tres Arboles	" 29.69	" 19.90	" 15.23
Merinos	" 28.18	" 21 09	" 15.99
Capilla del Carmen	" 27 42	" 19.16	" 16.17
Piñera	" 26.66	" 18.66	" 16.55
Guichón	" 25.39	" 17.90	" 15.43
Guayabos	" 24 89	" 17.65	" 15.24
Algorta	" 23.37	" 16.83	" 14.68
Pandule	" 22.36	" 16 20	" 14.30
Piedras Coloradas	" 20.84	" 15.24	" 13.72
Porvenir	" 18.31	" 13.67	" 12.46
Esperanza	" 17 94	" 13.04	" 11.95
Paysandú	" 12.49	" 9.93	" 9.42
Constancia	" 17.04	" 13.04	" 11.95
Queguay	" 19 32	" 14.30	" 12.96
Quebracho	" 20.84	" 15.24	" 13.72
Rivas	" 21.85	" 15.88	" 14.10
Chapicuy	" 20.90	" 15.86	" 14.68
Daymán	" 19 38	" 14.91	" 13.88
Salto	" 14.07	" 11.49	" 11.10
Menafra	" 24.89	" 17.65	" 15.24
Young	" 27.42	" 19.16	" 16.38
Bellaco	" 28.94	" 20.18	" 16.88
Haedo	" 30.96	" 21.57	" 17.64
Liebig's	" 32.86	" 22.71	" 18 40

Nota — La clase "A" comprende las clases 1 y 2 de las tarifas locales.

La clase "B" comprende la clase 3 de las tarifas locales.

La clase "C" comprende la clase 4 de las tarifas locales.

A las cargas comprendidas en las demás clases se aplicarán las respectivas tarifas de ambas Compañías, o las especiales precitadas como más convenga a los interesados.

Pasajeros. —

En Central, Salto y Paysandú, se expenderán boletos ida y vuelta, 1.a clase, entre la primera y las segundas localidades nombradas y viceversa; boletos válidos por 3 meses, con el 10 ojo de rebaja sobre el pasaje ordinario, siendo de carácter personal e intransferible.

G. W. Teague, Administrador General del Ferrocarril Midland. — H. H. Grindley, Administrador General del Ferrocarril Central.

Montevideo, Setiembre 7 de 1931.

Set.8-1885-v.Set.10.

COMPAÑIA EXTENSION AL ESTE DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY. COMPAÑIA EXTENSION AL NORTE DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY. COMPAÑIA EXTENSION AL OESTE DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY.

Tarifas especiales C. E. 35, C. N. 50 y C. O. 44

Para regir desde el 7 de Diciembre de 1931 hasta nuevo aviso

Cereales en general y afrecho y afrechillo, arroz y papas del país

Mínimo, carga máxima del vagón, fracciones de cien kilos

A los cereales, afrecho y afrechillo, arroz y papas del país cargados en cualquier estación con destino a Central o Bella Vista, o cereales destinados a molinos, situados en líneas del Ferrocarril Central, Ferrocarril Nordeste y Extensiones del Ferrocarril Central, se aplicarán las siguientes tarifas:

Distancias kilométricas	Precio por mil kilos	Distancias kilométricas	Precio por mil kilos
De 1 a 5	$ 1.10	De 151 a 160	$ 2.55
" 6 " 10	" 1.10	" 161 " 170	" 2.65
" 11 " 15	" 1.10	" 171 " 180	" 2.75
" 16 " 20	" 1.15	" 181 " 190	" 2.85
" 21 " 25	" 1.20	" 191 " 200	" 2.95
" 26 " 30	" 1.25	" 201 " 210	" 3 01
" 31 " 35	" 1.30	" 211 " 220	" 3.07
" 36 " 40	" 1.35	" 221 " 230	" 3.13
" 41 " 45	" 1.40	" 231 " 240	" 3.19
" 46 " 50	" 1.45	" 241 " 250	" 3.25
" 51 " 55	" 1.50	" 251 " 260	" 3.30
" 56 " 60	" 1.55	" 261 " 270	" 3.35
" 61 " 65	" [illegible]60	" 271 " 280	" 3.40
" 66 " 70	" [illegible].65	" 281 " 290	" 3.45
" 71 " 75	" 1.70	" 291 " 300	" 3.50
" 76 " 80	" 1.75	" 301 " 310	" 3.55
" 81 " 85	" 1.80	" 311 " 320	" 3.60
" 86 " 90	" 1 85	" 321 " 330	" 3.65
" 91 " 95	" 1.90	" 331 " 340	" 3.70
" 96 " 100	" 1.95	" 341 " 350	" 3.75
" 101 " 110	" 2.05	" 351 " 360	" 3.80
" 111 " 120	" 2.15	" 361 " 370	" 3.85
" 121 " 130	" 2.25	" 371 " 380	" 3.90
" 131 " 140	" 2.35	" 381 " 390	" 3.95
" 141 " 150	" 2.45	" 391 " 400	" 4.00

NOTAS:

1—A los efectos de completar la carga máxima de los vagones se admiten cereales, afrecho y afrechillo, arroz y papas del país de un solo remitente para más de un consignatairo de una misma estación.

2—Para completar la carga máxima de los vagones se admiten las distintas clases de los productos citados.

3—Cuando se cargue en vagones cubiertos de 35.500 kilos se admiten 30.000 kilos como carga máxima.

4—Tratándose de varios vagones de un solo remitente para una misma estación, se tomará el peso total de la consignación frente a la carga máxima de todos los vagones.

5—Siempre que los pedidos coincidan con la capacidad de los vagones y no siendo posible proveer del tipo que se pide, se aplicarán los precios de esta tarifa aunque el vagón no se complete: El mínimo en todos los casos será de 10.000 kilogramos.—Montevideo, Setiembre 7 de 1931.—H. H. Grindley, Administrador General. Set.8-1893-v.set.10.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY. COMPAÑIA EXTENSION AL OESTE DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY.

TARIFAS ESPECIALES C. 55 y C. O. 46.

A regir desde el 7 de Diciembre de 1931 hasta nuevo aviso

Tarifas especiales de combinación entre el Ferrocarril Central y la Compañía Extensión al Oeste del Ferrocarril Central,

para las cargas que se indican entre Central o Bella Vista y las siguientes estaciones:

Estaciones	100 kilos Clase "A"	100 kilos Clase "B"	100 kilos Clase "C"	500 kilos Clase "D"
Palmitas	$ 17.25	$ 19.21	$ 15.91	$ 10.91
Egaña	" 17.25	" 20.72	" 17.35	" 12 35
Drabble	" 17.25	" 21.49	" 18.04	" 13.04
Sta. Catalina .	" 17.25	" 22.27	" 18.73	" 13.73
Cardona	" 17.25	" 22.90	" 19.30	" 14.30

Clase "A"

Lana, cerda, cueros, pelo, plumas.

Clase "B"

Alfombras. artículos de armería, bazar, cigarrería, cirugía, confitería, cueros curtidos, droguería, electricidad, fotografía, goma, juguetería, librería, mimbre, mueblería (peso doble), perfumería, ropería, sanitarios, sombrerería, talabartería. tapicería, tienda, zapatería.

Baúles vacíos, catres, camas, explosivos, instrumentos de música, tejidos de alambre.

Clase "C"

Café molido, caramelos, chocolate, cepillos, escobas, galletitas, máquinas de agricultura. (Véanse mínimos establecidos), muebles usados (peso doble), papel para escribir y tinta y todos los artículos que figuran en la clasificación de cargas con tarifas 2, 3 y 4, no estando determinados en tarifas especiales A. B. o D.

Clase "D"

Aceite en cascos o cajones, alambre liso o de púa, alcohol desnaturalizado, amarillo para canastos, arroz, azúcar, azufre bebidas de cualquier clase en cualquier envase, bencina, café en granos, caños de barro, de cemento portland o de hierro. carbón de cualquier clase con mínimo de la carga máxima del vagón, cemento portland, cueros vacunos salados, fariñas, fierro galvanizado, fierro en barras, planchas o varillas, fierro viejo, flit, fuel-oil, garbanzos, gasolina, gas-oil, harina de maíz ladrillos para limpiar cubiertos, lentejas, jabón ordinario, kerosene, leña, madera, menudencias en cajones acompañando más cargas, munición, nafta, papel para imprenta, papel embalaje, porotos, sal, sarnífugos, sebo, sémola, trozos de árboles, venenos y yerba, huevos de Egaña y Parada Risso.

Sal, con mínimo de 5.000 kilos, tarifa ordinaria número 5.

Notas. — Pueden juntarse varios artículos para llegar al mínimo de cada clase.

En caso de haber en una misma consignación, artículos de 2 o 3 clases, puede aforarse el total a la clase más alta, si así conviene al interesado.

Si una consignación de artículos de la clase "D" no llegara al mínimo de 500 kilogramos puede aplicarse la clase "C".

Se aplicarán las tarifas ordinarias en los casos en que por ser más bajas convenga a los interesados.

No debe tomarse en cuenta el mínimo de $ 0.50 por cada Compañía. pero se observará para el total del flete.

Estas tarifas anulan y reemplazan a las C. 63, C. 74, C. O. 34 y C. O. 38. — Montevideo, Setiembre 7 de 1931. — H. H. Grindley, Administrador General. Set.8-1892-v.set.10.

INTERESA A LOS PROPIETARIOS RURALES

Deslinde, fusión de áreas de propiedades linderas, o rectificaciones, y reclamos sobre zonas de influencia de obras públicas

La Dirección General de Avalúos se interesa por la publicación de esta advertencia

"Para los casos de deslinde de propiedades rurales o para fusión de áreas de parcelas linderas, así como para facilitar el estudio en los casos de reclamos de zonas de influencia de obras públicas, los propietarios deben presentar, siempre que sea posible, — el plano de la mensura y el título de propiedad, o en su defecto, certificado de escribano público. En caso de no existir plano de mensura, presentar un croquis demostrativo de la ubicación con detalle de los linderos actuales.

Si se trata de expedientes por obras nuevas y deslindes de propiedades urbanas y suburbanas de los Departamentos del litoral e interior, deben presentarse los planos o títulos en la Dirección General de Avalúos o en la Oficina Técnica de Empadronamiento del Departamento respectivo, debiendo facilitarse la entrada a las propiedades para la inspección, a los efectos de la tasación correspondiente."

"DIARIO OFICIAL



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de la Cámara de Senadores y Cámara de Representantes, y la oficiosa del Consejo Nacional de Administración.

Director,	Administrador interino,
Vicente A. Salaverri.	**Vicente del Plato.**

TARIFA DE SUBSCRIPCION

(Resolución de 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

Oficinas: CALLE FLORIDA, 1178

Las gestiones oficiales deben hacerse ante la Dirección, dirigiéndose al Administrador solamente la correspondencia comercial.